

Modelo de notas a los estados contables para entidades sin fines de lucro en el sector salud



Trabajo Monográfico presentado ante la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, para obtener el Título de Contador Público Plan 1990

Cátedra: Contabilidad Básica - Coordinado por: Bolívar Gutierrez

Santiago Piegas, Rocío Rodríguez, Marcela Tastas - Marzo de 2011

Abstract

El presente trabajo pretende servir de apoyo a las instituciones sin fines de lucro en el área de la Salud que hoy en día cuentan con escasa normativa con respecto a la información a revelar en las notas a sus Estados Contables.

Se comienza con la descripción de las entidades sin fines de lucro para luego pasar a hablar de las instituciones de Salud y la normativa existente que las regula.

A continuación se pasa a analizar el concepto de notas a los Estados Contables y las formalidades que son exigidas por el decreto 103/91 y la Norma Internacional de Contabilidad número uno.

En su cuarto y quinto capítulo se presenta respectivamente las normas contables adecuadas vigentes en el Uruguay y la normativa internacional aplicada en España, Estados Unidos y Argentina.

El capítulo seis contiene un modelo general de notas a los Estados Contables para cualquier empresa mientras que en su capítulo siete se desarrolla el modelo específico para el área de la salud donde se trata de una forma descriptiva las situaciones particulares que se alejan del modelo o necesitan de un tratamiento más profundo que en otro tipo de entidades.

Por último se obtiene una serie de conclusiones que se presentan al final del trabajo y pretenden ser un aporte para todos los usuarios involucrados a través de una visión crítica y objetiva.

Agradecimientos

Quisiéramos agradecer, en primer lugar, a nuestras familias, en especial a nuestros padres y hermanos, quienes estuvieron siempre de manera incondicional durante todos estos años.

A todos los que colaboraron y nos facilitaron valiosa información, entre los cuales destacamos a la Cra. Giselle Jorcín (División de Economía de la Salud, Ministerio de Salud Pública y docente de Contabilidades Especiales), a la Cra. Gimena Touriño (División de Economía de la Salud, Ministerio de Salud Pública) al Cr. Martín Velarde (Docente de Contabilidades Especiales), al Cr. Eduardo Montico, al Cr. Martín Ciocca (profesionales de una I.A.M.C), y al Cr. Leonardo Costa (Director de Ernst & Young, Uruguay) por su buena disposición.

Finalmente, agradecemos al tutor, Cr. Bolívar Gutiérrez, quien nos guió a lo largo de todo este proceso, lo que permitió la conclusión de este trabajo.

Índice

1. Introducción	3
1.1 Concepto	3
1.2 Alcance	3
1.3 Metodología	3
2. Entidades sin fines de lucro.....	5
2.1 Definición	5
2.2 Tipos	6
2.3 Características.....	8
2.4 Marco Jurídico en el Uruguay.....	9
2.4.1 Regulación Estatal	9
2.4.2 Legislación.....	10
2.5 Sector Salud	13
2.5.1 Generalidades.....	13
2.5.2 Estructura	14
2.5.3 Normativa	16
3. Notas a los Estados Contables.....	19
3.1 Concepto	19
3.2 Aspectos generales.....	20
3.3 Estructura	20
3.4 Contenido general	21
3.5 Contenido por rubro.....	23
4. Normativa Contable.....	25
4.1 Concepto	25
4.2 Normativa Contable en el ámbito internacional	27
4.2.1 IASC	27
4.2.2 IASB	28
4.3 Normativa nacional.....	29
4.3.1 Pronunciamientos.....	29
4.3.2 Principales Decretos reglamentarios.....	31

5. Normativa Contable específica aplicable a entidades sin fines de lucro en el ámbito internacional.....	37
5.1 Normas Españolas.....	37
5.1.1 Plan General de Contabilidad 2007	37
5.1.2 Adaptación del Plan General de Contabilidad 2007 a las entidades sin fines de lucro.....	38
5.1.3 Asociación Española de Contabilidad y Administración Financiera.....	41
5.2 Normas Argentinas	42
5.3 Normas de EEUU	44
6. Modelo General de Notas a los EECC	48
6.1 Balance y Anexos	48
6.2 Notas Generales	53
6.2.1 Nota 1: Información básica sobre la empresa.....	53
6.2.2 Nota 2: Principales Políticas Contables	54
6.2.3 Nota 3: Posición en Moneda Extranjera	70
6.2.4 Nota 4: Hechos Posteriores.....	73
6.2.5 Nota 5: Contingencias y bienes de terceros	74
6.2.6 Nota 6: Segmentos de operaciones	74
6.3 Notas a los Estados Contables	75
6.3.1 Nota 6: Referente al Estado de Situación	75
6.3.2 Nota 7: Referente al Estado de Resultados	85
6.3.3 Nota 8: Referente al Estado de Origen y Aplicación de Fondos	85
7. Modelo Específico de Notas a los EECC en el Sector Salud	87
7.1 Notas Generales	88
7.1.1 Nota 1: Información básica sobre la empresa.....	88
7.1.2 Nota 2: Aspectos cualitativos y cuantitativos a revelar	88
7.1.3 Nota 3: Principales Políticas Contables	99
7.1.4 Nota 4: Contingencias y Bienes de Terceros	103
7.2 Notas a los Estados Contables	104
7.2.1 Nota 5: Referente al Estado de Situación Patrimonial.....	104
7.2.2 Nota 6: Referente al Estado de Resultados	111
8. Conclusiones.....	119
9. Bibliografía.....	122

CAPÍTULO 1

Introducción

1. Introducción

1.1 Concepto

El propósito de esta monografía es la realización de un modelo de notas a los Estados Contables en entidades sin fines de lucro en el área de la Salud de modo de poder estandarizar las mismas logrando el objetivo de obtener uniformidad y mayor comparabilidad de informes emitidos entre diferentes entidades del mismo ramo.

Otro objetivo es facilitar tanto la toma de decisiones como el control de gestión de los usuarios interesados que son principalmente en este sector: El SINADI como organismo regulador, el INE, el BSE, los bancos en carácter de prestamistas y los directores de las propias instituciones.

1.2 Alcance

El alcance de este trabajo apunta a las instituciones de asistencia médica colectiva (sin fines de lucro) sin dejar de lado las restantes entidades de salud, que si bien no tienen la regulación de las primeras, igualmente son controladas por el MSP y deben brindar información completa y uniforme para poder ser comparadas con aquellas.

No se realizó un estudio por separado de los diferentes sectores sino que se fue desarrollando en cada caso los puntos donde las I.A.M.C y el resto de las entidades de salud difieren.

1.3 Metodología

Las entidades del sector Salud, principalmente las I.A.M.C están fuertemente reguladas por el Ministerio de Salud Pública pero no tienen una normativa contable específica distinta de las normas adecuadas de contabilidad.

La hipótesis de nuestro trabajo radica en estudiar y analizar la información que hoy en día el MSP les solicita a estas instituciones de forma de establecer cuáles son las carencias de información que deberían estarse revelando en notas y no se realiza. A los efectos de alcanzar los objetivos propuestos, se han utilizado básicamente dos enfoques metodológicos.

En primer término desarrollamos nuestro trabajo a partir del estudio y consulta de material bibliográfico. Luego, para alcanzar un mayor grado de comprensión de la problemática se realizaron entrevistas que pretendieron captar las opiniones de todos los usuarios involucrados, desde las propias instituciones, pasando por los auditores encargados del dictamen de sus Estados Contables hasta finalizar con el organismo de contralor directo, el SINADI.

CAPÍTULO 2

Entidades sin fines de lucro¹

2. Entidades sin fines de lucro

En el presente capítulo se analiza la definición de entidades sin fines de lucro, así como los diferentes tipos existentes y sus características.

A posteriori, se desarrolla el marco jurídico en el que están inmersas, para luego centralizarse en el sector pertinente a este trabajo, la salud.

2.1 Definición

Las entidades sin fines de lucro son organizaciones que no tienen como objetivo el lucro económico; esto es que, a diferencia de las empresas, los ingresos que generan no son repartidos entre sus socios sino que se destinan a su objeto social².

Estas instituciones cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico suelen tener la forma jurídica de asociación, fundación mutualidad o cooperativa (las cooperativas pueden tener ánimo o no de lucro) y por lo general reinvierten el excedente de su actividad en obras sociales.

A dichas entidades se las considera el “Tercer Sector” de la economía. Salamon y Anheier se refieren a éste de forma muy diversa como “sector no lucrativo, sector del voluntariado, sociedad civil, tercer sector o sector independiente”³. También se le denomina como “sector de la economía social”⁴

Los citados autores incluyen dentro de este sector a hospitales, universidades, clubes sociales, organismos profesionales, clubes deportivos, centros de formación profesional, organizaciones de derechos humanos y muchas otras entidades.

¹ Cendoya, Cesar – *“Contabilidad y Sociedades comerciales”* Montevideo, Uruguay. Séptima edición.2008.

² http://www.sii.cl/contribuyentes/actividades_especiales/organizaciones_sin_fines_de_lucro.htm. Servicio de Impuestos Internos – Gobierno de Chile.

³ “Nuevo estudio del Sector Emergente Resumen”. Lester M.Salamon y Helmut K. Anheier. Año 1999.

⁴ “Manual de ayuda para la gestión de entidades no lucrativas”. Agustín de Asis, Dominique Gross, Esther Lillo y Alfonso Caro.

http://www.fundacionluisvives.org/BBDD/publicaciones/documentacion/Manual_web.pdf

Existen otras definiciones de este tipo de organizaciones como las que se detallan a continuación:

- Expresión que se aplica a las actividades de una organización con la intención de servir a la sociedad más que obtener una rentabilidad⁵.
- *“Las entidades del tercer sector son entidades privadas y sin ánimo de lucro, cuyas actividades se basan en unos principios y en unos valores determinados y que persiguen la consecución de un bien social a través de una gestión democrática, transparente y participativa, encauzando la labor solidaria de personas voluntarias.”*⁶

2.2 Tipos

Dentro de este tipo de organizaciones se consideran⁷:

- Fundaciones
- Corporaciones
- Asociaciones Gremiales
- Sindicatos
- Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias
- Cooperativas
- Otras instituciones cuyo objeto no es el lucro económico

Las organizaciones que componen este sector en Uruguay según Bettoni y Cruz incluyen por lo menos las siguientes siete vertientes⁸:

- a) Las organizaciones culturales, sociales de actividad deportiva, destinadas a la ocupación del tiempo libre y la recreación.
- b) Las organizaciones de base y comunitarias, que trabajan en directa relación con la población destinataria y que incluyen desde comisiones vecinales, organizaciones de la iglesia, guarderías, comedores, policlínicas y otros centros de atención para la salud e incluso grupos ambientalistas.
- c) Las organizaciones sindicales y de trabajadores, con una muy larga trayectoria en el Uruguay, que asumen la defensa y la representación de los asalariados.

⁵ “Diccionario de Administración y Finanzas”. Océano Grupo Editorial. Página 468.

⁶ “Manual de ayuda para la gestión de entidades no lucrativas”. Agustín de Asís, Dominique Gross, Esther Lillo y Alfonso Caro.

http://www.fundacionluisvives.org/BBDD/publicaciones/documentacion/Manual_web.pdf

⁷ http://www.sii.cl/contribuyentes/actividades_especiales/organizaciones_sin_fines_de_lucro.htm.

Servicio de Impuestos Internos – Gobierno de Chile.

⁸ “El Tercer Sector en Uruguay”. Analía Bettoni y Anabel Cruz. 1999.

- d)** Las Organizaciones No Gubernamentales de distinta índole, que incluye grupos profesionales, grupos de asistencia, asociaciones de interés, así como las autodenominadas ONG de desarrollo: organizaciones con una fuerte normatividad interna, que proponen un discurso elaborado sobre temas de desarrollo, la democracia y los problemas sociales, cuentan con un cuerpo permanente de expertos y se desempeñan con respaldos externos provenientes de la cooperación internacional. Las ONG de desarrollo se han agrupado en Uruguay en una Asociación Nacional que cuenta a la fecha con una cincuenta de asociaciones socias.
- e)** Las fundaciones privadas, fundaciones empresariales vinculadas al sector comercial y fundaciones filantrópicas.
- f)** Las instituciones educativas, con programas de capacitación formal e informal, tanto de nivel primario, secundario, técnico, universitario o terciario y de orientaciones específicas.
- g)** Las organizaciones cooperativas, que trabajan sobre la base de una economía solidaria y que en Uruguay cubre los sectores de vivienda, ahorro y crédito, agropecuario.

Las organizaciones clasificadas en las primeras seis vertientes tienen un importante rasgo común: el hecho de ser asociaciones sin fines de lucro. Los objetivos que las mueven son de carácter altruista y no tienen entre sus fines la ganancia o el provecho económico. Esta es la razón de la denominación de “sector no lucrativo”. Esta característica no impide que las organizaciones generen servicios o productos que son comercializables o reciban fondos de la cooperación nacional e internacional.

En 1997 el Ministerio de Educación y Cultura, organismo que realiza la policía administrativa de asociaciones civiles y fundaciones, realizó el primer relevamiento nacional de las organizaciones sin fines de lucro en el país. A través de este censo se registraron más de tres mil quinientas sesenta y seis asociaciones sin fines de lucro y con personería jurídica reconocida.

Este relevamiento incluye todas las asociaciones civiles en su definición más amplia: instituciones de promoción social, instituciones relativas al trabajo y previsión social (Cajas de Auxilio y Sociedades de Administración de Fondos de Previsión Social), fundaciones, instituciones educativas y culturales, instituciones de fomento rural y barriales, instituciones deportivas, instituciones religiosas, instituciones de asistencia y beneficencia, instituciones relativas a la salud e instituciones de inmigrantes o residentes⁹.

⁹ “El Tercer Sector en Uruguay”. Analía Bettoni y Anabel Cruz. 1999.

2.3 Características¹⁰

Las entidades no lucrativas abarcan distintas categorías pero todas tienen en común un elemento identificador: su objetivo no es proporcionar un beneficio de carácter financiero a sus propietarios, socios o administradores; de hecho tales organizaciones no tienen propietarios, aunque es posible que los socios se beneficien no en términos financieros, pero sí en el sentido de usuarios de los servicios que prestan.

Aunque la existencia de organizaciones sin fines de lucro no es en absoluto novedosa, es cierto que cada vez cuentan con mayor presencia e impacto en los ámbitos económico y social. Éste sector constituye un elemento significativo de la vida pública con repercusiones en el ámbito económico y financiero sin olvidar los efectos positivos de la imagen que transmiten las empresas colaboradoras y patrocinadoras.

Según el trabajo realizado por *Johns Hopkins Comparative Nonprofit Sector Project* las entidades no lucrativas tienen las siguientes características representativas:

- Está organizada formalmente.
- Es privada, lo que implica que se configura como una entidad separada del gobierno.
- Disfruta de la capacidad de autocontrol institucional, dado que dispone de órganos de gobierno propios.
- No reparte beneficios entre los propietarios o administradores, puesto que se parte de la hipótesis fundamental de la ausencia de lucro, por lo que, en caso de que la organización obtuviese beneficios, nunca se distribuirían.
- Tiene un marcado grado de participación voluntaria, que está compuesta en gran medida por voluntarios, si bien no es un requisito que todos sus miembros, ostenten tal condición.

Esta caracterización señala lo heterogéneo que resulta el conjunto de las entidades sin fines lucrativos, pues desarrollan sus actuaciones en distintos campos como cultura, deporte, educación e investigación, salud, medioambiente, cooperación internacional, servicios sociales e inversión social, constituyendo una actividad económica y social de indudable importancia.

La ausencia de ánimo de lucro es, sin duda, el aspecto clave de estas entidades, ello no significa que estas organizaciones no puedan obtener unos beneficios en el desarrollo de sus actividades, sino que dicho beneficio no puede distribuirse entre los propietarios o administradores de la entidad. El objetivo de estas organizaciones no es alcanzar un beneficio económico repartible, sino de naturaleza social, humanitaria, educativa, cultural ecológica, entre otros.

¹⁰ "Aspectos económicos y contables del voluntariado en las ONGs". Carmen Pérez y Juana Perdomo. 2006.

En muchas ocasiones estas entidades desarrollan sus actividades en la prestación de servicios que por su falta de rentabilidad no son cubiertos por las empresas de negocios como por ejemplo manifestaciones artísticas y culturales.

De igual forma, se produce con cierta frecuencia en el sector la realización de actuaciones propias de los servicios públicos, como los de asistencia social, generalmente en el marco de acuerdos de colaboración o similares entre la administración pública y las entidades no lucrativas.

Estas especiales relaciones que se establecen entre las organizaciones sin fines lucrativos y las administraciones públicas constituyen uno de los factores característicos del tercer sector. Además, estas entidades pueden disfrutar de determinados beneficios fiscales, como la exención del pago de impuestos o la aplicación de tipos tributos inferiores a los soportados por las empresas de negocios; asimismo, reciben subvenciones para la realización de sus actividades, lo que constituye este mecanismo una de sus principales fuentes de financiación.

Por otro lado, en el sector no lucrativo es habitual que se produzcan determinados fenómenos, muy poco frecuentes en el sector empresarial, como son las donaciones, las cuales constituyen en muchas ocasiones una importante fuente de financiación de la entidad, que garantiza que la organización puede llevar a cabo sus actividades; regularmente, estas donaciones tienen un carácter dinerario, pero también pueden estar constituidas por bienes, como puede ser un vehículo o una colección artística.

Un caso particular de donación, y exclusivo del sector no lucrativo, lo constituye el voluntariado por medio del cual una persona cede gratuitamente a la organización su tiempo, su talento, su talento y sus habilidades.

2.4 Marco Jurídico en el Uruguay

2.4.1 Regulación Estatal

Según el artículo primero del Decreto-Ley 15.089, el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) ejercerá la policía administrativa de las asociaciones civiles y fundaciones, en consecuencia, controlara su creación, su funcionamiento y su disolución y liquidación.

En el artículo segundo del decreto-ley, faculta al Ministerio de Educación y Cultura a aplicar sanciones cuando se incurra en infracciones a las normas legales, reglamentarias o estatutarias. Las sanciones son; observación, apercibimiento, multa o cancelación de la personería jurídica.

Se obtuvo en el MEC un instructivo con las disposiciones a tener en cuenta por las instituciones en lo referente al estatuto social, en el cual se detalla:

- La denominación de la asociación civil debe establecerse “in extenso”.
- El domicilio solo se consignara el departamento donde esté ubicada la institución.
- Se especificara el objeto social, determinándolo en forma clara y precisa.
- El número de integrantes de las comisiones Directiva, Fiscal y Electoral se surgiere que sea impar y con un mínimo de tres.
- Podrá establecerse como numero de suplentes, igual o el doble que los titulares.
- En caso de disolución deberá establecerse específicamente el Organismo público o entidad privada con personería jurídica y sin fines de lucro, al cual se adjudicaran los bienes.
- Se podrá nombrar como miembros de las primeras Comisiones Directiva y Fiscal, a quien haya asistido a la Asamblea Fundacional.
- El acta de la Asamblea de constitución deberá tener la firma y contrafirma de todos los asistentes.

La ley no prevé órganos de integración o coordinación de las sociedades civiles (excepto para el caso de algunos tipos de cooperativas). Sin embargo, se han desarrollado coordinaciones, en general en dos sentidos. Por un lado existe una coordinación temática, en la cual se reúnen instituciones que actúan en el mismo campo; por ejemplo: las redes de infancia, mujer, medio ambiente, promoción en zonas carenciadas, actividades deportivas, entre otros. Por otro lado se ha tratado de fomentar el intercambio de información entre ellas y aumentar su presencia en la sociedad.¹¹

2.4.2 Legislación

La legislación uruguaya distingue entre “asociaciones civiles” y “fundaciones”. Las diferencias entre ambos tipos no están aún definidas en ningún texto legal, sino que han sido extraídas de la doctrina y aceptadas por la práctica de la Administración⁹.

En Uruguay la normativa legal relacionada con las organizaciones sin fines de lucro es relativamente reducida, por lo cual hemos obtenido algunas definiciones y comparaciones de la doctrina.

¹¹ ANONG – PNUD. Cuadernos de Capacitación, Volumen 1 “Recopilación y análisis de la normativa jurídica aplicable a las relaciones entre Estado y sociedad civil en el Uruguay”. Montevideo 2005.

En la doctrina se identificaron las siguientes definiciones:

Asociación Civil

Se define como aquel “Conjunto de personas agrupadas con arreglo a una organización estatutaria, con el objeto de lograr determinados fines materiales o espirituales”¹².

Otros autores señalan que la asociación civil sin fines de lucro constituye una “unión voluntaria, duradera y organizada de personas”, que procura alcanzar un fin no económico mediante la contribución de esfuerzos –y eventualmente bienes- en común, y que es reconocida como tal por el Estado. Dentro de esta categoría, cabe incluir también a las asociaciones internacionales, entendidas como las organizaciones no gubernamentales de carácter privado, sin fines de lucro, cuyos objetivos no refieren a un Estado determinado sino que interesan a la comunidad internacional¹³.

Fundaciones

Jurídicamente se define Fundación como “*Persona Jurídica constituida mediante la afectación de un Patrimonio al cumplimiento de un finalidad de interés público, y administrada en la forma que determina la ley o acto jurídico de su constitución*”¹⁴.

La ley 17.163 en el capítulo I artículo, define a las fundaciones como “*personas jurídicas reconocidas como tales por la autoridad competente que se constituyen mediante el aporte de bienes, derechos o recursos realizado por una o más personas físicas o jurídicas y que persiguen un objeto de interés general, sin propósito de lucro*”¹⁵.

Diferencias entre Asociaciones Civiles y Fundaciones

“*Las Fundaciones se distinguen de las asociaciones en que a diferencia de estas cuyos beneficios pueden ser imputados para el crecimiento de la asociación o el beneficio de sus miembros, en las fundaciones el fin es altruista, como por ejemplo la ayuda y beneficencia hacia los sectores desposeídos y empobrecidos o el impulso y la promoción de las artes, entre otros. En ambas modalidades se hace necesario la existencia de un patrimonio para la consecución del fin, que en el caso de las fundaciones proviene de afuera de la organización misma*”¹⁶.

¹² Couture, Eduardo J. “Vocabulario Jurídico”. Quinta reimpresión. Ediciones Desalma, Buenos Aires, Argentina, 1993.

¹³ Abadi Felix y Bergstein, Jonás. “Tributación de las entidades sin fines de lucro”. Año 1990.

¹⁴ Couture, Eduardo J. “Vocabulario Jurídico”. Quinta reimpresión. Ediciones Desalma, Buenos Aires, Argentina, 1993

¹⁵ Ley 17.163 de 1999. <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/TextoLey.asp?Ley=17163&Anchor=>.

¹⁶ “El Tercer Sector en Uruguay”. Analía Bettoni y Anabel Cruz. 1999.

Otra diferencia más instrumental radica en que la Administración ha establecido un “Estatuto tipo” al que deben ajustarse las asociaciones civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Para las fundaciones no existe un “estatuto tipo” sino que pueden elaborar su propio estatuto, pero para obtener el reconocimiento de su personería jurídica, el estatuto debe contener algunos puntos básicos, tales como: denominación de la institución; objetivo social; clases de socios y sus derechos y obligaciones; patrimonio social y su integración; organización de la administración y fiscalización de la institución; carácter honorario de los cargos electivos; procedimientos de disolución y liquidación y destino de los bienes, entre otros¹⁷.

Según Ignacio De Posadas las diferencias entre ambas instituciones son en esencia: la asociación es una institución basada en personas (quienes resuelven asociarse), mientras que la esencia de la fundación es su patrimonio. En la asociación se reconoce u otorga personería a un conjunto de personas, mientras que en la fundación la personería recae sobre los bienes.

Otra diferencia entre ambas es la razón de ser o finalidad de cada institución. A la asociación le basta con no contrariar el orden público o las buenas costumbres sin serle requerido algo superior, las exigencias de virtud son mayores para la fundación, su razón de ser debe ser más elevada por lo menos a cuanto que el fin perseguido se refiere a terceros y no a quienes la integran.

Cooperativas¹⁸

En su obra José Luís Cazéres, cita algunos autores que han tratado de identificar a la cooperativa con la sociedad o con la asociación. Con éstas por carecer de ánimo de lucro. Con la sociedad por tener una finalidad económica. Pero la cooperativa se diferencia de ambas.

La doctrina busca identificar a la cooperativa con la asociación o con la sociedad debido a la necesidad de determinar la legislación que le es aplicable, ante la falta de una regulación legal más o menos completa.

En la legislación uruguaya algunas leyes le adjudican a las cooperativas el nombre de sociedad (leyes n°10.008, art.1; n°10.761, art.1; n°13.728, art. 130 y art. 515 de la ley n° 16.060). Otras leyes en cambio no la denominan ni sociedad ni asociación (ley n° 13.988, art. 1 y 2; Decreto-Ley n° 14.827, art. 1 y Decreto-Ley n° 15.645 art.1).-

¹⁷ Chacon, Elena y Galeazzi, Agustina. “Administración de las organizaciones sin fines de lucro. Las ONGs que tienen como objetivo la capacitación en Uruguay. Mayo 2006.g

¹⁸ “Manual de Derecho Cooperativo”. José Luís Cazéres. Fundación de Cultura Universitaria. 1994.

La cooperativa busca satisfacer las necesidades económicas específicas de los socios a través de la prestación de servicios, lo que les proporciona beneficios económicos diferentes al lucro dinerario. El socio ingresa a la cooperativa para lograr un beneficio económico, pero que no consiste en una participación en el porcentaje de ganancias. Tampoco la cooperativa dirige su actividad, a lograr esas ganancias, sino que dirige su actividad a satisfacer las necesidades específicas de los socios mediante los servicios que presta. El beneficio económico lo encuentra el socio en la utilización de dichos servicios.

2.5 Sector Salud

2.5.1 Generalidades¹⁹

El sistema de salud en el Uruguay está constituido por un conjunto de instituciones y servicios que se organizan en formas diferentes conformando dos subsectores, el público y el privado.

Varias instituciones componen el sector público de prestación de servicios de salud. La red de servicios de la Administración de Servicios de Salud de Estado (ASSE) es la principal del país, y comprende hospitales, centros de salud y policlínicas. Da cobertura, aproximadamente al 36% de la población del país.

En el sector privado se ubican las IAMC (Instituciones de Asistencia Médica Colectiva – entidades sin fines de lucro), con 47 instituciones prestadoras de servicios de salud integrales de prepago, 12 de las cuales tienen su sede principal en Montevideo y las restantes en el interior del país. El Ministerio de Salud Pública (MSP) determina sus prestaciones obligatorias, controla, supervisa la asistencia, su economía y finanzas. Sus beneficiarios ascienden a 1.806.750, las instituciones tienen entre 3.000 y 240.000 afiliados cada una. Los siete seguros privados, son empresas (con fines de lucro) que brindan prestaciones asistenciales integrales en régimen de prepago a unas 74.789 personas.

En el año 2007 se consolida la reforma estructural para el sector salud con la aprobación del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) por medio de la Ley 18.211 que garantiza la accesibilidad, calidad, equidad y universalidad de los servicios de salud. La reforma introduce tres cambios estratégicos para su implementación, el cumplimiento de sus objetivos y fines. En tal sentido se trazan cambios en el modelo de atención; modelo de financiamiento; y modelo de gestión.

¹⁹ “Perfil del Sistema de Salud de la República Oriental del Uruguay”. Organización Panamericana de la Salud. 2009.

Respecto al funcionamiento de los servicios de salud, el MSP dispone del Sistema Nacional de información (SINADI). Este brinda datos de las IAMC sobre cobertura, número de prestaciones de servicios, gestión económica-financiera, y algunas variables de recursos físicos de las instituciones.

2.5.2 Estructura

Como se desarrollo en el punto anterior, el sistema de salud de nuestro país se compone de dos subsectores: el público y el privado.

Sector Público

Este sector está integrado por instituciones que son financiadas principalmente con recursos del estado. Los organismos e instituciones que componen este sector son:

- Ministerio de Salud Pública (MSP)
- Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE)
- Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (S.S.FF.AA)
- Servicio de Sanidad Policial (S.S.P)
- Banco de Previsión Social (BPS)
- Banco de Seguro del Estado (BSE)
- Universidad de la República, a través del Hospital de Clínicas.
- Otros organismos estatales (como el INAU).
- Entes autónomos y servicios descentralizados.

El MSP como organismo rector en materia de políticas de salud en el país cuenta con las funciones básicas de normalización, control y asistencia.

Sector Privado²⁰

Este sector obtiene financiamiento principalmente a través de sus usuarios. Se compone por:

- Instituciones de asistencia médica colectiva (IAMC)
- Fondo Nacional de Recursos (FNR) e Instituto de Medicina Altamente Especializado (IMAE)
- Seguros parciales de salud
- Institutos de Asistencia Médica Particular (I.A.M.P.P)

²⁰ “Una propuesta de costos para instituciones de la asistencia médica colectiva: costos por pacientes y patología” Cr. Eduardo Montico, Cr. Martín Velarde. Setiembre 2003.

Las I.A.M.C son organizaciones privadas sin fines de lucro que ofrecen un seguro de pre-pago, con cobertura de un paquete de prestaciones y cuyo número total de afiliados representa casi el 50% de la población del país.

Para este sector existe una regulación por la Ley 15.181 que define las prestaciones que se deben brindar, las inversiones a realizar, los requisitos mínimos para su funcionamiento, entre otros. Esta ley rige solo para las IAMC pero no para los seguros parciales, los cuales tienen otro marco regulatorio.

Las I.A.M.C. se diferencian de los Seguros Parciales y de las I.A.M.P.P. porque la asistencia que brindan es integral, en cambio, esas instituciones brindan determinados tipos de servicios o determinado tipo de cobertura médica pero nunca integral. Además las I.A.M.C. no tienen fines de lucro y aquellas sí.

A su vez, se diferencian de los Sanatorios y de los Hospitales (hablando en el área privada, dado que en los públicos la situación es algo diferente) en virtud del fin que se persigue y las bases en las cuales están asentadas.

Mientras que las I.A.M.C. tienen asociados que abonan una cuota mensual y cuando requieren asistencia médica van a sus instalaciones, en los sanatorios no existen asociados, sino que son instituciones cuyo objetivo es vender un servicio de salud. Muchas I.A.M.C. incluso le compran servicios a los sanatorios.

Entonces la base con la que se crearon no es la misma, las I.A.M.C. están sustentadas en la ayuda y solidaridad entre sus miembros y no persiguen un fin lucrativo, y los Sanatorios y Hospitales son una empresa, donde lo que se busca es la venta de servicios.

Las formas jurídicas que pueden adoptar las IAMC según la Ley 15.181 son:

- Asociaciones asistenciales (Mutualistas)
- Cooperativas de profesionales
- Servicios de asistencia

Asociaciones Asistenciales. Se encuentran inspiradas en los principios del mutualismo y mediante seguros mutuos, otorgan a sus asociados asistencia médica. Su patrimonio está afectado exclusivamente a ese fin.

Cooperativa de Profesionales. Proporcionan asistencia médica a sus afiliados y socios. El capital social es aportado por los profesionales que trabajan en ellas.

Servicios de Asistencia. Creados y financiados por empresas privadas o de economía mixta para prestar, sin fines de lucro, atención médica al personal de dichas empresas y eventualmente a familiares de aquel.

Las más difundidas son los dos primeros tipos. Tratándose de la naturaleza jurídica las I.A.M.C. son Asociaciones Civiles y las Cooperativas de Profesionales tienen carácter de Cooperativas de Producción.

El F.N.R. es una entidad paraestatal creada por ley cuyo objetivo es cubrir las intervenciones de alto riesgo, generalmente las más costosas. No realiza las operaciones sino que las contrata a los I.M.A.E.

Sistema Nacional Integrado de Salud

La reforma de la salud está reglamentada por la Ley n° 18.211. Este sistema nuclea a las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud. Los requisitos referentes a prestaciones, exigencias de información, normas de control, son únicos para todas las instituciones que integran este sistema y el encargado de regular toda la actividad es el M.S.P.

Dentro de este nuevo sistema existen 3 actores principales: las instituciones aseguradoras, el Fondo Nacional de Salud y los agentes financiadores (Estado, hogares y empresas). En cuanto a los usuarios el acceso alcanzará a todos los residentes en Uruguay teniendo todas las personas derecho a una prestación integral de los servicios, en la institución aseguradora por la que hayan optado.

2.5.3 Normativa²¹

El M.S.P. es el encargado de regular el funcionamiento de las IAMC, función que ejerce a través de un marco normativo integrado por la Ley n° 15.181. Al igual que la mayoría de las leyes en nuestro país, ésta se encuentra reglamentada. Dos de los decretos más importantes son: 271/81 y el 93/983. El primero de ellos estableció la obligatoriedad por parte de las I.A.M.C. de prestar información contable y demás informaciones estadísticas de acuerdo los modelos que se establezcan. El 93/983, basándose un poco en el anterior, reglamenta la ley en lo referente a aspectos técnicos y contables.

²¹ "Perfil del Sistema de Salud de la República Oriental del Uruguay". Organización Panamericana de la Salud. 2009.

“...Artículo 1° Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva deberán presentar ante las dependencias competentes del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, los datos requeridos por el Sistema Nacional de Información (SINADI), así como demás información estadística que les sea solicitada...”.

Por lo tanto, las I.A.M.C. quedan obligadas a enviarle información al M.S.P. para que este de alguna manera las evalúe.

El SINADI es un documento con el cual el M.S.P. pretende instrumentar la uniformidad en la registración contable de las I.A.M.C. Ese documento lo podemos dividir en tres: Registración Contable Uniforme en el cual se establece: El Plan de Cuentas, el Manual de Cuentas, Presentación de Estados Contables, Sistema de Inventarios y Modelo de Centro de Costos; Sistema Nacional de Información propiamente dicho, en el que se presentan los instructivos para completar la información extra-contable que se debe elevar al Ministerio, por ejemplo, Censo de población afiliada, altas y bajas de afiliados, Consulta Externa, de urgencia, de no urgencia, Internación, intervenciones quirúrgicas y partos, se cuenta también con información financiera y de gestión que permite calcular indicadores para analizar la situación de la I.A.M.C.; Auditoría de Gestión de las I.A.M.C., donde se establecen los procedimientos de auditoría de gestión que efectuará el M.S.P. en las instituciones.

Esta información se debe presentar en forma mensual y tiene carácter de Declaración Jurada. El M.S.P. otorga un certificado contra la entrega de dicha información; ese certificado es esencial para dar curso ante cualquier tramitación que desee realizar la I.A.M.C. ante todas las oficinas del Estado.

El decreto 271/981 establece que las I.A.M.C. deberán cerrar ejercicio económico el 30 de Setiembre de cada año civil y el decreto 95/001 dispone la obligatoriedad de presentar el balance con dictamen de auditoría.

Según el decreto 320/003 las I.A.M.P.P, de cobertura parcial, total e intermediadoras en la prestación de asistencia médica, definidas en el artículo 3 de la Ley 15.181 y decreto 455/001 así como las IMAE definidas en el artículo 1 de la ley 16.343, deberán presentar ante el MSP información sobre beneficiarios, recursos humanos, indicadores asistenciales y económico-financieros de la organización.

El decreto 358/93 reglamenta la ley 16.343 referente a la instalación de las I.M.A.E destinadas al diagnóstico y tratamiento.

La Ley n° 18.131 creó el fondo único de financiamiento denominado Fondo Nacional de Salud (FONASA), con el objetivo de financiar el régimen de prestación de asistencia médica de un colectivo de trabajadores.

Por su parte la Ley n° 18.211 es la que formalmente crea el Seguro Nacional de Salud (SNS) que es financiado a través del FONASA y está constituido en el BPS, aunque es la Junta Nacional creada por esta ley quien está a cargo de la administración del mismo. La Ley establece que los trabajadores públicos y privados aportarán un porcentaje de sus retribuciones.

CAPÍTULO 3

Notas a los Estados Contables²²

3. Notas a los Estados Contables

En el presente capítulo se pretenden analizar las Notas a los Estados Contables como parte integrante de los mismos. Partiendo de su definición, hasta su aplicación, pasando por la normativa que regula los requerimientos y formalidades que éstas conllevan, en el sentido más amplio.

3.1 Concepto

Las Notas a los Estados Contables, de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad número 1 (NIC 1), pueden definirse como descripciones narrativas que contienen información adicional a la presentada en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio y Estado de flujo de efectivos.

Su finalidad es profundizar a través de un modo ordenado de texto narrativo, diferentes aspectos que se encuentran en el cuerpo principal del balance, así como brindar información de carácter adicional. Dicha información hace referencia a aquellas partidas que no cumpliendo con las condiciones para ser reconocidas en los Estados mencionados, son igualmente requeridas por la normas o relevantes para la comprensión de los mismos.

A través de éstas, se expondrá información acerca de las bases y políticas contables específicas aplicadas.

Es importante para los usuarios estar informados acerca de las bases utilizadas en los Estados Financieros (por ejemplo: costo histórico, costo corriente, valor neto realizable, valor razonable o importe recuperable), puesto que éstas, afectan significativamente su capacidad de análisis. Cuando se haya usado más de una base de medición al elaborar los Estados Contables, por ejemplo si se han revaluado sólo ciertas clases de activos, será suficiente con suministrar una indicación respecto a las categorías de activos y pasivos a los cuales se ha aplicado cada base de medición.

²² Cendoya, Cesar – “*Contabilidad y Sociedades comerciales*” Montevideo, Uruguay. Séptima edición. 2008.

De acuerdo al párrafo 36 de la NIC 1 deben presentarse en forma comparativa con el año anterior la información incluida en las notas de la misma forma que en el ESP, ER y Anexos.

3.2 Aspectos generales

La existencia de notas debe ser claramente indicada en el estado respectivo, mostrándose agrupadas en una única sección.

En lo que a formalidades de presentación respecta, las mismas deberán mostrarse con un título que permita identificar con claridad el tema que cada una trata, y serán numeradas correlativamente cuando corresponda. Dicho número será referenciado en los Estados Contables, mencionando su existencia entre paréntesis, a continuación del capítulo o rubro, lo que facilita su identificación.²³

Según el párrafo 103 de la NIC 1 las notas deben contener información adicional a la del ESP, ER y Anexos, por lo cual no deben repetir información contenida en éstos.

3.3 Estructura

En relación a la estructura, la NIC 1 establece que las Notas se presentarán en un determinado formato, con el objetivo de hacerlas más comparables con las presentadas por otras entidades.

A tales efectos, establece el siguiente orden:

- *Una declaración del cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S)* → Se debe revelar de manera explícita y sin reservas, que la empresa ha observado el cumplimiento de las NIIF vigentes.
- *Resumen de las políticas contables aplicadas* → Se deberá dejar constancia de los criterios adoptados para diversos aspectos, tales como en la valuación, el método que fuere aplicado para corregir el efecto inflacionario en los Estados Contables, entre otros. Adicionalmente se deberán revelar los juicios utilizados por la gerencia al momento de aplicar las políticas contables si se estiman tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.
- *Información de apoyo para las partidas presentadas en el cuerpo principal de los Estados Contables* → Esto se realizará en el mismo orden en que figuran los Estados financieros, y dentro de cada uno de éstos, las líneas que lo componen.

²³ Decreto 103/91

- *Otras informaciones a revelar* → Este apartado permite mencionar por ejemplo, pasivos contingentes, compromisos e información adicional tanto de carácter financiero como no financiero que fueren relevantes.

3.4 Contenido general

El Decreto 103/91, el cual constituye una norma fundamental en Uruguay en lo que a Estados Contables respecta, establece el formato de presentación de los mismos. De este modo, define la información que las empresas deberán exponer en notas, la cual es considerada tan relevante para los interesados, como el cuerpo principal del balance.

En dicho Decreto se establece entonces que la empresa deberá declarar mediante notas, información relativa a diferentes aspectos. Estos son:

a) Información básica referente a la empresa

- *Naturaleza jurídica.*
- *Actividad principal efectivamente desarrollada y cambios ocurridos durante el ejercicio.*
- *Si se trata de una empresa en liquidación o sujeta a cualquier intervención.*
- *Las disposiciones legales que coloquen a la empresa en una situación especial.*
- *La participación de la empresa en otras sociedades, ya sea como sociedad vinculada o controlante, indicando el nombre de la sociedad, el monto de su participación y el porcentaje que representa su participación en el capital de las otras sociedades.*

b) Principales políticas contables

Se debe incluir una declaración clara y concisa de todas las políticas contables utilizadas para la preparación de los Estados Contables, indicando especialmente:

- *Los criterios generales de valuación.*
- *El método aplicado para corregir los efectos de la inflación.*
- *El concepto de capital utilizado para la determinación del resultado.*
- *Los criterios de conversión de la moneda extranjera.*
- *Las normas aplicadas para la consolidación de los estados contables.*

También se deberá revelar cualquier cambio habido en las políticas contables de un período respecto al anterior.

c) Información referente a activos y pasivos

Las notas deberán revelar para cada uno de los rubros de los Estados Contables, información referente a:

- *El criterio de valuación.*
- *Toda limitación a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad.*
- *Las garantías otorgadas con respecto a los pasivos.*
- *Los cambios en los criterios de valuación y su cuantificación,*
- *Cualquier otro hecho que por su importancia justifique su exposición.*

La NIC 1 también establece revelar información sobre los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes para la estimación de la incertidumbre en la fecha de balance, siempre que lleven asociado, dentro del año próximo, un riesgo significativo de suponer cambios materiales en el valor de los activos o pasivos. Respecto de tales activos y pasivos, las notas deberán incluir detalles de: su naturaleza e importe en libros en la fecha de balance.

Asimismo se revelará en notas información que permita a los usuarios evaluar los objetivos, políticas y procesos que la entidad aplica para gestionar el capital. Adicionalmente, se debe informar el importe de los dividendos propuestos o acordados antes de que los Estados Financieros sean aprobados para su publicación, que no hayan sido reconocidos como distribución a los poseedores de instrumentos de participación en el patrimonio neto durante el periodo. Por último se deben explicitar los importes correspondientes por acción; y el importe de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no haya sido reconocido.

Otros decretos

El decreto 266/07 prescribe como obligatorias en el país las NIIF adoptadas por el IASB al 31/7/07.

El decreto 99/09 define las “Empresas de menor importancia relativa”, las que no están obligadas a ajustar en forma integral sus Estados Contables para reflejar los efectos producidos por las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

En decreto 135/09 enumera las NIIF que deben adoptar los emisores de Estados Contables de menor importancia relativa y las faculta a determinados tratamientos contables especiales.

El decreto 37/10 hace prevalecer los decretos 266/07 y siguientes cuando hay contradicciones con las disposiciones del decreto 103/91. Priman, en consecuencia, los criterios de presentación de los decretos 266/07, 99/09, 135/09, 283/09 y 538/09 sobre el 103/91.

El decreto 65/10 modifica los límites en cuanto a activos e ingresos operativos netos anuales para que los emisores de Estados Contables se consideren de menor importancia relativa.²⁴

3.5 Contenido por rubro.

El mencionado Decreto 103/91, establece además ciertos aspectos que deberán ser específicamente indicar, para determinados rubros.

- **Inversiones temporarias** → Se debe detallar el tipo de inversión realizado, el Valor de Mercado de los valores negociables cuando estos difieran de los registrados, y en caso de que las inversiones a largo plazo correspondan a empresas controladas o vinculadas, se deberá indicar el grado de participación y valor proporcional patrimonial cuando su importancia lo requiera.
- **Créditos** → Se deberán indicar los saldos de cada una de las sociedades vinculadas, controladas o controladas cuando éstos no estén revelados expresamente.
- **Bienes de cambio** → Se debe especificar el ordenamiento de las salidas utilizado para el tratamiento de los bienes de cambio, fuera LIFO, FIFO, o PPP.
- **Bienes de Uso** → Se dejará constancia del método adoptado para el cálculo de las amortizaciones.
- **Deudas de corto y largo plazo** → Se deberá revelar los saldos con empresas vinculadas, controladas o controlantes. Además, para las deudas a largo plazo, en forma adicional, los vencimientos y demás información que se estime pertinente.
- **Moneda extranjera** → Cuando corresponda por su importancia, se deberá indicar la posición de cada moneda extranjera y su equivalente en moneda nacional, detallando los rubros activos y pasivos que las componen.

²⁴ http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catconba/material/NOTAS_a%20los_Estados_Contables.pdf

- **Hechos posteriores** → Deberán indicarse todos aquellos hechos ocurridos entre la fecha de los estados contables y la de su emisión, cuyo efecto aunque no se compute en el ejercicio cerrado, proporcione información al lector sobre alteraciones significativas a la estructura patrimonial y los resultados del nuevo período.
- **Bienes de terceros y contingencias** → Los bienes de terceros que la empresa administra en forma de consignación, custodia, prenda y cualquier otro título que no implica transferencia de dominio, serán informados por medio de notas a los estados contables. Ese grupo de bienes ajenos, que está separado de aquellos que componen el activo de la empresa, pueden mostrarse también por medio de cuentas de orden, al pie del Estado de Situación Patrimonial.
Las contingencias que representan aquellas eventualidades a que está sujeta la empresa y en donde siempre está implícito un riesgo, por ejemplo, por avales o garantías otorgadas, descuentos de documentos, entre otros, serán informadas por medio de notas a los Estados Contables.

CAPÍTULO 4

Normativa Contable

4. Normativa Contable

En éste capítulo se expondrán las normas contables adecuadas en el Uruguay para la preparación y presentación de los Estados Contables. Se iniciará con la definición de las mismas finalizando con un resumen explicativo de su contenido.

4.1 Concepto

De acuerdo a la definición dada por el Decreto 162/04 “*se entiende por normas contables adecuadas todos aquellos criterios técnicos, previamente establecidos y conocidos por los usuarios, que se utilizan como guía de las acciones que fundamentan la preparación y presentación de la información contable y que tienen como finalidad exponer en forma adecuada, la situación patrimonial, económica y financiera de una organización*”.

El Pronunciamiento N°10 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay da una definición similar a la del párrafo anterior.

Según el Marco Conceptual las normas contables son un conjunto normativo emitido por un organismo profesional con respaldo suficiente que regula la preparación de los Estados Contables. De lo antes mencionado surgen tres conceptos fundamentales: norma escrita, emitida por un órgano profesional con respaldo (capacidad de imponer) y su contenido se refiere a la elaboración y presentación de Estados Contables.

Las normas contables según el ente emisor se clasifican en²⁵:

- i) **Normas Legales:** leyes, decretos y otro tipo de resoluciones relacionadas con aspectos contables; normalmente son aplicables en el país que se emiten. Priman sobre las normas contables profesionales e institucionales. Estas normas obligan a toda la comunidad en general, tanto a los profesionales como a las entidades que están sujetas a contralor. En Uruguay el Decreto 162/004 establece la obligatoriedad de las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante NIC) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, vigentes a la fecha de publicación de dicho decreto. Asimismo se han emitido varios decretos posteriores que ratifican y amplían sobre el tema, entre ellos, el Decreto 222/04, Decreto 90/05, Decreto 266/007 vigente para ejercicios iniciados a partir del 01.01.2009 y Decreto 135/09 emitido el 19/03/2009.
- ii) **Normas Institucionales:** emitidas por Instituciones y regulan exclusivamente los aspectos contables en relación a éstas. Por ejemplo: en Uruguay son las normas del BCU que obliga a los bancos a llevar la contabilidad de determinada manera; otro ejemplo de este tipo de normas son las Ordenanzas emitidas por el Tribunal de Cuentas, como es la Ordenanza 81 que establece la obligatoriedad a las unidades del sector público de elaborar estados contables y presentarlos ante dicho Tribunal.
- iii) **Normas particulares:** emitidas por las propias empresas para fines normalmente internos, tienen vigor sólo dentro de la empresa. Por ejemplo: las normas fijadas por empresas multinacionales para sus subsidiarias.
- iv) **Normas Profesionales:** emitidas por organismos que representan a la profesión contable. La validez de estas normas depende de la fuerza que tenga el organismo que las emite y sólo obliga a los profesionales. En Uruguay se encuentran los pronunciamientos emitidos por el Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay. Éstos son tomados en cuenta por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo para la aprobación de las normas contables Legales; pero no hay obligatoriedad ni sistematicidad en cuanto a la necesaria consistencia entre estas dos fuentes de normas.

²⁵ “Análisis de Proyecto del marco conceptual en común entre el IASB y el FASB”. Federico Acosta, Carina Cantou y Carolina Scaroni. Trabajo Monográfico (2009).

4.2 Normativa Contable en el ámbito internacional

4.2.1 IASC

Ubicándonos en el ámbito internacional a partir de 1973 comenzaron a conocerse las Normas Internacionales de Contabilidad – NIC (o por su sigla en inglés International Accounting Standards – IASC), emitidas por el International Accounting Standards Committee – IASC. Dicho organismo, integrado por representantes de más de 100 países, fue sustituido en el año 2001 por el International Accounting Standards Board – IASB.

En 1997 el IASC constituyó el Standing Interpretations Committee (SIC). Este comité de interpretaciones proponía al Consejo la aprobación de normas de carácter interpretativo sobre temas contables respecto de los cuales se hubieran planteado controversias, o bien no estuvieran todavía contempladas por las NIC vigentes. Estas interpretaciones forman parte del cuerpo normativo del IASC y, debidamente numeradas, se publican conjuntamente con las NIC.

Este consejo también publicó un Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros²⁶.

4.1.1.1 Marco Conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros

Es la expresión más clara de la teoría contable normativa. Es un proceso o marco de referencia general que sirve de escenario para elaborar las normas contables en detalle.

El enfoque que han adoptado los diferentes Organismos Profesionales a nivel mundial (IASB y FASB) es el deductivo, es decir, legislar sobre un marco general (Marco Conceptual) y luego derivar las normas particulares (IFR y FAS)²⁷.

Entre las finalidades se destacan servir de base para el desarrollo y revisión de nuevas NIC así como promover la creación de un marco normativo armonizado, así como ayudar a los usuarios en la interpretación de las normas contables.

Este Marco Conceptual no es una Norma Internacional de Contabilidad, y por tanto no define reglas para ningún tipo particular de medida o presentación. Tampoco tiene poder derogatorio sobre ninguna NIC.

²⁶ Cendoya, Cesar – “*Contabilidad y Sociedades comerciales*” Montevideo, Uruguay. Séptima edición. 2008.

²⁷ Curso Teórico Digital 2010 Teoría Contable Superior – “Guía Marco Conceptual”.

El Marco Conceptual trata sobre²⁸:

- el objetivo de los estados financieros;
- las características cualitativas que determinan la utilidad de la información de los estados financieros;
- la definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros;
- los conceptos de capital y de mantenimiento del capital.

4.2.2 IASB

En Abril del 2001 se aprueba la reestructura del IASC, naciendo el IASB. Ésta es una organización privada con sede en Londres, que depende del International Accounting Standard Committee Foundation (en adelante IASCF).

En el transcurso de la transformación del IASC al IASB surgieron cambios en su estructura donde el IASB dispuso adoptar como normas las emitidas por el IASC (NIC), hasta tanto las mismas se modifiquen o reformulen. Las NIC cambian su denominación por International Financial Reporting Standards (en adelante IFRS), en español Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF).

Un año más tarde el SIC cambia su nombre por Comité de Interpretaciones de Información Financiero (IFRIC – su sigla en inglés) y pasa a interpretar tanto las NIC como las NIIF.

Los objetivos del IASB son los siguientes²⁹:

- Desarrollar un conjunto único y de alta calidad de normas contables, que sea entendible y obligatorio
- Promover el uso y la aplicación rigurosa de estas normas
- Tener en cuenta las necesidades especiales de las pequeñas y medianas empresas así como de las economías emergentes
- Cooperar para lograr la convergencia entre las normas contables de cada país y las IFRS, para lograr soluciones de alta calidad

Tanto las NIC como las NIIF son un conjunto de criterios, conceptos o normas que establecen la información que debe presentarse en los Estados Financieros y la forma en que dicha información debe exponerse.

²⁸ “Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros” IASC 1989.

²⁹ Curso Teórico Digital 2010 Teoría Contable Superior – “Introducción y NCA en Uruguay”.

Constituyen una elaboración técnica, fundada en experiencias comerciales y profesionales de muchas personas encaminadas a una presentación uniforme y más clara de la información financiera. Permiten brindar una información financiera de mayor calidad y transparencia.

Entre sus objetivos se busca garantizar la calidad del trabajo de los auditores, cuyo papel es esencial para la credibilidad de la información financiera.

4.3 Normativa nacional

En 1989 se aprobó la ley n° 16.060 “Ley de Sociedades Comerciales, Grupo de Interés Económico y Consorcios”.

Dicha ley en su artículo n° 88 inciso 2° establece que *“los estados contables deberán ser confeccionados de acuerdo con normas contables adecuadas que sean apropiadas en cada caso, de tal modo que reflejen, con claridad y razonabilidad, la situación patrimonial de la sociedad, los beneficios obtenidos o las pérdidas sufridas”*.

A su vez el artículo 91° inc. 1° establece que *“la reglamentación establecerá las normas contables adecuadas a las que habría de ajustarse los Estados Contables de las sociedades comerciales”*.

Se detalla a continuación la normativa vigente en el Uruguay:

4.3.1 Pronunciamientos

Los pronunciamientos son normas profesionales emitidas por el CCEAU (Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay), las cuales tienen una jerarquía legal inferior a los decretos y leyes que se puedan llegar a dictar.

De todos modos, son una referencia para la profesión, y por esto, se decidió hacer referencia a dos de los pronunciamientos principales, los cuales regulan las normas contables que se deberán aplicar en el Uruguay.

- **Pronunciamiento Nro. 10** → Es el reemplazante del anterior pronunciamiento n°4, y refiere a las fuentes de normas contables para la presentación adecuada de los Estados Contables.

Comienza aclarando el concepto de informes contables, a los que define como *“...todos los documentos emanados del sistema contable de un ente y que por lo tanto se refieren a su patrimonio en lo que respecta a su composición total o parcial en determinado momento y su evolución en el tiempo.”*

Luego hace una precisión sobre el concepto de normas contables “adecuadas”. Si bien los informes contables pueden considerarse Estados Contables, configuran Estados Contables Básicos, aquellos que están destinados fundamentalmente a “*exponer a terceros la situación patrimonial, económica y financiera del ente...*”.

A estos Estados Contables Básicos, se les denomina simplemente Estados Contables, y “*...son aquellos que, en determinado tiempo y lugar, proporcionan a terceros, la información mínima suficiente para que puedan formarse una opinión, con cierto grado de seguridad sobre la situación patrimonial, económica y financiera del ente*”³⁰.

Para finalizar, el pronunciamiento N°10 enumera las fuentes de normas contables. Considera como fuentes de normas contables en su norma:

- 1) Los Pronunciamientos del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, emitidos con el asesoramiento de sus comisiones especializadas y aprobadas por el Consejo Directivo.
- 2) Las NIC consideradas de aplicación obligatoria en nuestro país, a partir de la fecha en que así lo establezca el Consejo Directivo del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay, con el asesoramiento previo de sus comisiones especializadas.
- 3) *En los casos no contemplados en las normas obligatorias indicadas en los dos numerales precedentes, deberá recurrirse a la doctrina más recibida, especialmente la desarrollada en textos y tratados reconocidos y coincidentes en los puntos en cuestión.”*

No sólo se consideran fuente a las Normas Internacionales de Contabilidad obligatorias en el Uruguay, sino que también son utilizadas frecuentemente las normas optativas, las que están en proceso de traducción, publicación y difusión. Por último también se recurre en el caso de vacío normativo a pronunciamientos de organismos profesionales de otros países.

En caso de discrepancia entre normas contables será necesario seleccionar aquellas de uso más generalizado en nuestro contexto y que se adapten a las características particulares del caso.

³⁰ Cendoya, Cesar – “*Contabilidad y Sociedades comerciales*” Montevideo, Uruguay. Séptima edición. 2008.

- **Pronunciamiento Nro. 11** → A través de este pronunciamiento, el Colegio hizo una declaración propia de las Normas Internacionales de Contabilidad, que a su consideración son obligatorias y cuáles son optativas.

Se establecieron como de aplicación obligatoria las Normas Internacionales de Contabilidad, desde la 1 hasta la 18, siendo optativas la 7, 12, 14 y 19.

Posteriormente fue dictado el Decreto 266/007, el cuál difiere bastante de este pronunciamiento y se tratará más adelante.

4.3.2 Principales Decretos reglamentarios

Estos decretos, emitidos por el Poder Ejecutivo, buscan subsanar inconvenientes que se hubieran encontrado en la legislación hasta entonces existente, y además actualizarla a una nueva situación.

A continuación, se presenta una breve descripción del contenido de los decretos más relevantes referidos a la preparación y presentación de los Estados Contables, de acuerdo al orden cronológico con que fueron expedidos.

- **Decreto 103/91** → Este decreto se apoya fundamentalmente en dos normas legales:
 - El artículo 115 de la ley 12.802 sobre la presentación de Estados Contables ante organismos públicos
 - El artículo 91 de la ley 16.060 sobre la emisión de normas contables adecuadas

En su artículo 1º, dispone que las sociedades comerciales están obligadas a formular sus Estados Contables de acuerdo a las normas establecidas por el mismo, su anexo y los modelos que se le agregan.

El decreto en sí, constituye una norma contable sobre exposición (ordenamiento y criterios para la presentación de la información). Además, los criterios técnicos establecidos en el decreto y su anexo, tienen prioridad sobre los que pudieran establecerse en la demás normativa contable internacional, aún cuando la misma hubiera sido adoptada como norma legal en el país.

Los Estados Contables entonces, deberán presentar la siguiente estructura a la fecha de cierre del ejercicio económico:

- a) **Estado de Situación Patrimonial (ESP)**
- b) **Estado de Resultados (ER)**
- c) **Anexo 1º: Bienes de Uso, Intangibles, Inversiones en Inmuebles, Amortizaciones**
- d) **Anexo 2º: Estado de Evolución del Patrimonio**
- e) **Anexo 3º: Estado de Origen y Aplicación de Fondos**
- f) **Notas a los Estados Contables**, las cuáles deben desarrollar los siguientes aspectos:
 - Información básica de la empresa
 - Principales políticas contables
 - Información referente a los activos y pasivos
 - Hechos posteriores
 - Criterios aplicados para la determinación del beneficio
 - Bienes de terceros y contingencias

En el artículo 2º, se dispone que los estados contables presentados ante organismos públicos, deberán cumplir con las siguientes formalidades:

- Estar formulados de acuerdo a las normas contables adecuadas, y en especial, a lo establecido por el propio decreto 103/91
 - Haber sido aprobados por mayoría social o por el órgano competente de la sociedad
 - Estar acompañados por un *informe de compilación* emitido por un profesional que posea el título de Contador Público o equivalente.
- **Decreto 162/04** → Este decreto derogó los Decretos 105/991 del 27 de Febrero de 1991 y 200/993 del 4 de Mayo de 1993, durante la vigencia de éstos últimos el Comité Internacional emitió nuevas normas, derogó algunas de las ya existentes, corrigió la redacción en algunas de las restantes, y se aprobaron normas de interpretación denominadas SIC, expedidas por el Comité de Interpretación de las NIC. Las nuevas normas que se emitían, se denominaron Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A través de la aprobación del decreto 162/04, incorpora todos esos cambios producidos en las Normas Internacionales de Contabilidad, y los adopta como los vigentes y obligatorios de aplicación en el Uruguay.

Se adoptaron entonces como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria, todas las vigentes a la fecha de publicación del mencionado artículo, que eran 41 NIC (ocho de ellas derogadas), 5 NIIF y 33 SIC.

Por último, es importante resaltar otra variación implementada por este decreto, que es la obligatoriedad de la presentación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF).

- **Decreto 222/004** → Este decreto modifica los artículos 3° y 4° del Decreto 162/004.

Se incorpora al artículo 3° lo siguiente: "*La Norma Internacional de Contabilidad N° 7 será de aplicación obligatoria en el caso que se adopte el concepto de fondos igual efectivo y equivalente*".

Además se modifica el inciso 2° del artículo 4° sustituyéndolo por: "*En caso de dudas en la interpretación de las normas contables, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y las Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Comité de Interpretaciones*".-

- **Decreto 90/05** → Este decreto modifica en su artículo 1° las normas internacionales vigentes y de aplicación en nuestro país, estableciendo que son las traducidas al español por el Colegio de Contadores Mexicanos, y que además están publicadas en la página Web de la Auditoría Interna de la Nación.

En sus siguientes artículos el decreto establece la posibilidad de, para el primer ejercicio en que se apliquen las nuevas versiones de las Normas Internacionales de Contabilidad, optar entre la NIIF 1 o como mínimo lo siguiente:

- Para el primer ejercicio de aplicación re expresar los saldos iniciales según la nueva normativa y reflejar la diferencia que se genere en el patrimonio en el Estado de Evolución del Patrimonio como modificación a los saldos iniciales.
- O en su defecto presentar una nota o un anexo explicativo conciliando las diferencias entre los Estados Contables correspondientes al último ejercicio presentado de acuerdo a la normativa anterior, y los preparados de acuerdo a la nueva normativa, a efectos comparativos.

En su artículo 4° establece que será optativa la presentación comparativa del Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los Estados Contables en el primer ejercicio de aplicación del Decreto 162/004.

Asimismo, en su artículo 5º, marca como preceptivo establecer en notas a los Estados Contables que es el primer ejercicio contable donde se aplica la normativa que rige en el Decreto 162/004 y sus modificativos.

- **Decreto 266/07** → Como resultado de la permanente actualización de las normas internacionales, y considerando que las vigentes en Uruguay, de acuerdo al Decreto 162/04, eran las que se encontraban efectivas al momento de expedición del mismo, fue necesario un ajuste en la normativa, a los efectos de adaptarla a los cambios a nivel internacional. Esa es la función entonces del Decreto 266/07.

Establece en su artículo 1º, que serán normas contables de aplicación obligatoria, las NIIF adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) a la fecha de publicación de este decreto, y que cumplan con las condiciones establecidas por el Decreto 90/05.

Dichas normas comprenden:

- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)
- Las interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera o el anterior Comité de Interpretaciones
- El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros adoptado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, en los asuntos en que sea pertinente.

A la fecha de publicación del Decreto 266/07, las normas vigentes habían sido modificadas, en relación al Decreto 162/04. De esto modo, este decreto produce los siguientes cambios, con respecto a la situación anterior:

El artículo 2º referente a la presentación de los Estados Contables, establece que se mantendrá la estructura establecida por el Decreto 103/91, pero adaptando la misma a la presentación de información comparativa requerida por las NIC. Esto es, reflejando los valores del cierre presente del ejercicio económico de la sociedad, y en columna separada, los del anterior.

Por último, vale destacar que se establece la obligatoriedad del criterio de *fondos igual efectivo y equivalente* y elimina la posibilidad restante (fondos igual a capital de trabajo), a los efectos de la elaboración del EOAF. Este criterio adoptado, es el establecido por la NIC 7.

- **Decreto 135/09** → Este decreto busca conciliar la necesidad de la presentación de Estados Contables uniformes (a los efectos de facilitar su control, registro y análisis) con la necesidad de una adaptación y diferenciación para las sociedades de menor importancia relativa.

A tales efectos, define en su artículo primero como emisores de Estados Contables de menor importancia relativa, a “...aquellas entidades que no cumplan con una o más de las siguientes características:

- 1) Sean emisores de valores de oferta pública.
- 2) Sus activos o ingresos operativos netos anuales cumplan los requerimientos que determinan la obligación de registrar los estados contables ante el Registro de Estados Contables.
- 3) Su endeudamiento total o con entidades controladas por el Banco Central del Uruguay, en cualquier momento del ejercicio, exceda al 5% de la Responsabilidad Patrimonial Básica para Bancos.
- 4) Sean sociedades con participación estatal (artículo 25 de la Ley Nº17.555 de 18 de setiembre de 2002).
- 5) Sean controlantes de, o controladas por, entidades comprendidas en los numerales anteriores”.

Se decreta entonces, que las entidades incluidas en el concepto anteriormente explicado, deberán adoptar como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria, las Normas Internacionales de Información Financiera establecidas como tales en el artículo 1º del Decreto 266/007. Además, deberán aplicar lo establecido por este último, a los efectos de la presentación de los Estados Contables.

Así mismo, este decreto establece que el emisor de los Estados Contables, deberá revelar en las notas, “...que éstos han sido preparado de acuerdo con “normas contables simplificadas”, entendiéndose como tales, las enunciadas en el presente decreto.”

- **Decreto 99/09** → Este decreto establece ciertas características que al cumplirse al menos una, la empresa debe ajustar sus Estados Contables por inflación según la metodología de la NIC 29. Estas condiciones son modificadas luego por el decreto 65/10. Adicionalmente establece que para realizar dicho ajuste se debe utilizar en Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Según el artículo 3 una empresa que no se encuentre dentro de la definición de su artículo primero, tiene la libertad de ajustar o no sus Estados Contables según la NIC 29. Cualquiera sea la opción que se tome, se debe revelar en notas.

- **Decreto 538/09** → Establece que las instituciones para las cuales las normas contables adecuadas requieran la preparación de Estados Contables consolidados, sus emisores deberán presentar además sus Estados Contables individuales.

- **Decreto 65/10** → Sustituye el artículo 1° del Decreto 135/09, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 283/09, estableciendo una nueva definición de “emisores de Estados Contables de menor importancia relativa”, para ello establece una lista taxativa de condiciones a cumplir en su totalidad.

Continúa sustituyendo el artículo 1° del Decreto 99/09 dictaminando que todas aquellas entidades que emitan sus estados contables de acuerdo a normas contables adecuadas, deberán ajustar dichos estados para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda si se cumplen ciertas condiciones que cita a continuación.

CAPÍTULO 5

Normativa Contable específica aplicable a entidades sin fines de lucro en el ámbito internacional

5. Normativa Contable específica aplicable a entidades sin fines de lucro en el ámbito internacional

Este capítulo pretende analizar la normativa aplicable a las entidades sin fines de lucro existente a nivel internacional, tomando como países de referencia, a España, Estados Unidos y Argentina.

A tales efectos, se presentan a continuación la principal legislación existente en dichos países, la cual se considera que podría ser tomada como referencia, debido a la inexistencia de normas específicas que regulen este sector en nuestro país.

5.1 Normas Españolas

Actualmente las entidades sin fines de lucro se rigen contablemente por el Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por el Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre del 2007.

Adicionalmente se realizó una adaptación del PGC a las entidades sin fines de lucro a través del Real Decreto 776/1998 para todo aquello que no contradiga el PGC.

Fuera del ámbito gubernamental se creó a finales del 2006 la Comisión de Entidades Sin fines Lucrativos perteneciente a la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

5.1.1 Plan General de Contabilidad 2007

El PGC es un texto legal que regula la contabilidad de las empresas en España para adaptarse a la normativa contable europea y elaborar un texto contable flexible y abierto.

El PGC se estructura en cinco partes; marco conceptual, normas de registro y valoración, cuentas anuales, cuadro de cuentas y por último definiciones y relaciones contables.

Dentro del marco conceptual se desarrolla el objetivo general de los Estados Contables, los requisitos de la información a incluir en los mismos, los elementos que los conforman (activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos), los criterios de reconocimiento; la definición de los principios contables y los criterios de valuación.

En la sección de normas de registro y valoración se profundiza sobre los principios contables y otras disposiciones contenidas en el Marco Conceptual. Incluye criterios y reglas aplicables a distintas transacciones o hechos económicos que son de aplicación preceptiva.

En la siguiente sección se desarrolla en profundidad los diferentes Estados Financieros y se da un modelo general sobre los mismos. El juego de Estados Contables se conforma del Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y la Memoria.

La cuarta sección, que no es de aplicación obligatoria, desarrolla un plan de cuentas que las entidades pueden tomar como ejemplo.

En la última sección, tampoco de aplicación obligatoria se definen los distintos capítulos que conforman los Estados Contables así como de las cuentas que los componen.

5.1.2 Adaptación del Plan General de Contabilidad 2007 a las entidades sin fines de lucro³¹

Esta adaptación tiene como base la elaboración de los principios, la estructura, y la sistemática del PGC, y es aplicable a entidades de naturaleza privada sin finalidad lucrativa pero no es aplicable a las fundaciones a la cuales se refiere la Ley 23/1982 ni tampoco a las federaciones deportivas españolas y federaciones territoriales de ámbito autonómico integradas en ellas, ni a los clubes ni asociaciones deportivas declaradas de utilidad pública, aunque sus cuentas anuales si deben incluir la información de carácter público que establece la APGC.

³¹ "La contabilidad de las entidades sin finalidad lucrativa: Especial referencia a las fundaciones" Tesis doctoral. Andreu Arnau Paradís. 2002

La adaptación ha venido impuesta por las características diferenciales que ofrecen estas entidades, tanto en el registro de las operaciones que realizan como en la utilidad de los informes financieros que deben presentar. La naturaleza de estas entidades les permite desarrollar actividades mercantiles, esta característica viene recogida en la ley, y la contabilización de dichas operaciones se ajustará a la adaptación tanto en su registro como en los informes financieros.

Consta de dos cuerpos perfectamente diferenciados. Por un lado las normas de adaptación del PGC y por otro las que se corresponden con la información presupuestaria.

La estructura que sigue al APGC es la misma que la del PGC: principios contables, cuadro de cuentas, definiciones y relaciones contables, cuentas anuales y normas de valoración.

Principios Contables

Esta primera parte no presenta modificaciones respecto al PGC, lo cual parece lógico ya que estas entidades pueden desarrollar actividades mercantiles.

Desarrolla los siguientes principios:

- Principio de Prudencia
- Principio de empresa en funcionamiento
- Principio de devengo
- Principio de correlación de ingresos y gastos

Cuadro de Cuentas

Se ha intentado, a efectos de una armonización, respetar los títulos y estructura del PGC. En los casos más significativos se ha modificado la denominación de las cuentas, además de habilitarse cuentas específicas para estas entidades y otras que sin ser específicas aclaran ciertas operaciones.

A pesar de los cambios mencionados, el cuadro de cuentas ha respetado todos los subgrupos y cuentas del Plan General de Contabilidad.

Definiciones y relaciones contables

Se realizaron cambios en las definiciones de algunas cuentas. Se detallan los siguientes grupos:

Grupo 1. Financiación Básica

Comprende los recursos y la financiación ajena a largo plazo de la entidad, destinados, en general, a financiar el activo permanente y cubrir un margen razonable del circulante; incluye también los ingresos a distribuir en varios ejercicios y otras situaciones transitorias de la financiación básica.

Grupo 2. Inmovilizado

Comprende los elementos del patrimonio destinados a servir de forma duradera en la actividad de la entidad.

Grupo 3. Existencias

Bienes destinados a la actividad, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos terminados y subproductos, residuos y materiales recuperados.

Grupo 4. Acreedores y Deudores por Operaciones de la actividad

Cuentas personales y efectos comerciales Activos y Pasivos que tienen su origen en las actividades de la entidad, tanto la actividad propia como la actividad mercantil, así como las cuentas con las administraciones públicas.

Grupo 5. Cuentas Financieras

Deudas y créditos por operaciones ajenas a la actividad con vencimiento no superior a un año y medios líquidos disponibles.

Grupo 6. Compras y Gastos

Gastos que tienen su origen en la actividad propia de la entidad, la variación de existencias adquiridas y las pérdidas extraordinarias del ejercicio. Comprende también todos los gastos del ejercicio, incluidas las adquisiciones de servicios y de materiales consumibles.

Grupo 7. Ventas e Ingresos

Ingresos por cuotas y otros fondos obtenidos por la actividad propia de la entidad, así como los derivados de la enajenación de bienes y prestación de servicios.

Cuentas anuales

Las cuentas anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

Para las mismas existe un modelo normal y un modelo abreviado según el tamaño de la entidad. Las entidades están obligadas a presentar uno u otro modelo de acuerdo a criterios relacionados con topes en el total de las partidas de activos, las cifras de los negocios, el número de trabajadores, así como también para las cuentas de resultados.

En dichos modelos se encuentran detallados un Balance de Situación y cuentas de resultados detallados por capítulos, así como también un índice de Notas de la memoria. La diferencia entre ambos radica en la apertura dentro de los capítulos, no en los capítulos. Así como también en la información a relevar en la Memoria³².

En la adaptación el inventario, aunque obligatorio, no forma parte de los estados contables.

La estructura es coincidente con la del PGC cambiando en algunos casos con denominaciones propias de estas entidades. Es en la memoria donde se observa información adicional como por ejemplo aplicación de elementos patrimoniales a fines propios, base de la liquidación de presupuesto e información sobre su liquidación.

Normas de Valoración

La novedad radica en el tratamiento de los bienes pertenecientes al patrimonio histórico a su precio de adquisición, en vez del costo de producción o valor real.

5.1.3 Asociación Española de Contabilidad y Administración Financiera

Esta asociación se dedica a través de la comisión de entidades sin fines de lucro al estudio e investigación de todos los aspectos relacionados con la contabilidad de este tipo de entidades.

Como objetivo general pretende promover el conocimiento de la contabilidad en las entidades sin fines de lucro, elemento clave para el mejor conocimiento, administración y control de estas entidades.

³² Manual práctico de contabilidad en las entidades sin fines lucrativos tras la entrada en vigor de los nuevos PGC de 2007. www.fundaciónluisvives.org

Dentro de sus objetivos específicos se destacan:

- Elaborar aquellos documentos que contribuyan a establecer y complementar un cuadro normativo en el campo contable, que permita alcanzar una fiabilidad suficiente a la información contable financiera de estas entidades en atención a sus diferentes particularidades.
Asimismo elaborar pronunciamientos que les sirvan de orientación en otros ámbitos de la contabilidad además de la financiera, así como en otras materias propias de la administración de empresas.
- Realizar un seguimiento de las normas internacionales de contabilidad que afecten a estas entidades, fundamentalmente de de la agenda del IASB y del IFRIC, de los documentos y propuestas de normas llevadas a cabo por los mismos en el estado en que se encuentren, con el fin de identificar y valorar todos aquellos aspectos que tengan incidencia en su contabilidad, administración y control.
- Realizar un seguimiento de las modificaciones legislativas, fundamentalmente en materia de leyes sustantivas que afecten a estas entidades, especialmente, en aquellos aspectos de mayor trascendencia contable.
- Mantener relaciones y colaboraciones con grupos de trabajo de contabilidad de Entidades sin Fines de Lucrativos de organismos internacionales y de organismos nacionales de otros países.

5.2 Normas Argentinas

Las Normas Argentinas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) están contenidas en las Resoluciones Técnicas (RT) de la FACPCE. La resolución técnica N°11, "*Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro*", establece las normas específicas para la preparación de los Estados Contables de estas entidades en Argentina. Esta Normativa tiene por objeto complementar las normas generales de exposición contable (establecidas en la RT N°8), que constituye las normas básicas que regulan la presentación de los estados contables para todo tipo de ente.

Debemos aclarar que la citada Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas emite las Resoluciones Técnicas en carácter de recomendaciones. Para que éstas tengan aplicación efectiva en las diversas jurisdicciones argentinas, deben ser puestas en vigencia por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas respectivos, los cuales podrán aprobarlas con o sin modificaciones.

La RT N° 11, emitida en junio de 1993, explicita que 'entes sin fines de lucro' son aquellos en los cuales "el destino final de los excedentes o disminuciones patrimoniales (resultados) debería mantenerse en el patrimonio sin un retiro o reembolso a terceros de dichas diferencias".

La citada norma establece que los estados contables básicos son:

- Estado de situación patrimonial o balance general
- Estado de recursos y gastos
- Estado de evolución del patrimonio neto (puede combinarse con el estado de recursos y gastos)
- Estado de flujo de efectivo

La norma argentina RT11 caracteriza los rubros que integran el estado de situación patrimonial, el estado de recursos y gastos, y el estado de evolución del patrimonio neto, enunciando muy brevemente el contenido de tales rubros.

De los conceptos incluidos, destacaremos especialmente los siguientes aspectos:

En el Activo:

- En el capítulo Créditos se incluyen las promesas de donación, aunque no se define el concepto. Son ejemplos de cuentas que deben incluirse en este capítulo para Instituciones deportivas las cuotas sociales a cobrar y en las instituciones educativas, "Matriculas a cobrar".

En el Pasivo:

- Se incluye un rubro Fondos con destino específico en el que "se incluyen los fondos que, con destino específico, correspondan a distintos sectores internos componentes del ente que, desde el punto de vista de la realidad económica, deben considerarse como un "tercero" distinto del ente. Estos fondos se computarán como recursos en el mismo período en el cual se produzca el gasto para el que fueron recaudados." (RT11, FACPCE).

En el Patrimonio Neto:

- Los rubros se clasifican en dos partidas: Aportes de los Asociados (podría no existir en algunos entes) y Superávit/Déficit acumulado.
- Incluidos en el capítulo Aportes de los Asociados se enuncian dos rubros: Capital y Aportes de Fondos para fines específicos.

- Los Aportes de Fondos para fines específicos "incluyen aquellos fondos originados en aportes de asociados con un fin específico y destinados al incremento del patrimonio social, tales como los fondos para la construcción de obras edilicias de cierta envergadura. Para que corresponda su inclusión en el patrimonio neto, los destinatarios de los fondos no deben tener que considerarse como un "tercero" distinto del ente. Estos fondos deben transferirse al capital, en la medida de su utilización para el destino previsto
- Superávit reservado, es el superávit retenido en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras.
- Resultados no asignados, son superávits o déficits acumulados sin asignación específica.

En Información Complementaria:

- Recursos y gastos: Deben detallarse los recursos ordinarios y extraordinarios; las contribuciones y erogaciones específicas deberán detallarse *"de acuerdo con el criterio de clasificación seleccionado, producto del proceso de departamentalización de funciones que el ente ha estructurado."*
- Bienes de disponibilidad restringida: son los activos que no pueden ser enajenados hasta que se cancelen pasivos relacionados, o activos cuya disponibilidad está limitada por razones legales, contractuales o situaciones de hecho.

5.3 Normas de EEUU³³

Debido a la larga tradición del sector no lucrativo en Estados Unidos, éste es el precursor de normas contables para este tipo de entidades. El órgano emisor de las normas contables estadounidenses es el FASB (Financial Accounting Standard Board) quien emite las SFAS (Statement of Financial Accounting Standard).

Concretamente con la emisión de las SFAS 116 Y 117 en el año 1993 se marca un punto clave de la presentación de estados contables en este tipo de entidades. El SFAS 117 es una aplicación de la contabilidad empresarial para las entidades no lucrativas, añadiendo algunas particularidades debidas a las características de estas entidades, abarcadas con mayor detalle en el SFAS 116. El SFAS 117 se centra en el concepto de entidad como institución informativa y no en el concepto de fondo, de modo que exige la elaboración de Estados Financieros.

³³ Monografía: Análisis comparativo de las normas contables argentinas y Norteamericanas para las organizaciones sin fines de lucro. María Cristina Wirth – Bs As Argentina.

El FASB tiene como objetivo desarrollar los principios contables generalmente aceptados (GAAP) en los Estados Unidos. Los mismos incluyen normas específicas para la preparación de los estados financieros en entidades sin fines de lucro, como se detalla a continuación:

Statements of financial Accounting Standards (SFAS)³⁴

- **93** - Reconocimiento de la depreciación para las organizaciones sin fines de lucro (1988).
- **116** - Contabilidad de las Donaciones (1993)
- **117** - Estados financieros de las organizaciones sin fin de lucro (1993)
- **124** - Contabilidad de determinadas inversiones de las organizaciones sin fines de lucro (1995)
- **136** - Transferencias de activos a organizaciones sin fines de lucro que actúan por intermediación (1999).

El SFAS 117 contiene Estados Financieros unificados para las entidades no lucrativas, así como las exigencias mínimas de información a suministrar.

Estas Normas requieren que las organizaciones sin fines de lucro presenten:

- 1) Un **estado de situación financiera**, exponiendo todos los activos, pasivos y activos netos.
- 2) Un **estado de actividades**, equivalente a un estado de recursos y gastos, que muestre los cambios en los activos netos de la organización.
- 3) Un **estado de flujo de efectivo** en el que se expongan los cambios en el efectivo y los equivalentes de efectivo.

Un aspecto relevante de la normativa es el requerimiento de clasificar los activos netos de la organización y sus ingresos, gastos, pérdidas y ganancias, en base a la existencia o ausencia de restricciones o condiciones sobre el uso de los recursos entregados, impuestos por los donantes. Los activos netos son conceptos que se corresponden con los de 'patrimonio neto'.

El Estado de Situación Financiera debe exponer en el patrimonio neto las tres clases de activos netos separadamente:

- **Con restricción permanente:** son donaciones con restricciones impuestas por los donantes, cuyas estipulaciones no expiran con el tiempo ni pueden ser cumplidas o eliminadas mediante acciones ejercidas por la organización.

³⁴ "Normas Contables para entidades no lucrativas: Panorama internacional y situación en España" – Juana Fuentes Perdomo - 2004

- **Con restricción temporaria:** son recursos donados con la condición de ser usados en una fecha posterior (restricción temporal) o bien de ser usado con un propósito específico (restricción de aplicación), o con ambas condiciones.
- **No restringidos:** generalmente resultan de los ingresos por servicios, por la producción y entrega de bienes, por la recepción de donaciones sin restricciones, de los dividendos o intereses que producen ciertas inversiones financieras, menos los gastos que genera la prestación de servicios, la producción y entrega de bienes, la recaudación de fondos a través de donaciones, y los gastos administrativos. Los únicos límites al uso de los activos netos no restringidos son los que resultan de los fines de la organización, el contexto económico en el que desarrolla sus actividades, y los contratos que resulten de su actividad con deudores y proveedores. Las limitaciones relevantes que hubiere deben ser informadas en notas complementarias a los estados contables.

En el **Estado de Actividades** deberán exponerse las variaciones que se hubieran producido durante el ejercicio en cada una de esas clases de activos netos. Su propósito fundamental es el de presentar información relevante sobre:

- a) Los efectos de las operaciones y otros hechos y circunstancias que modifican el monto y la naturaleza de los activos netos.
- b) Las relaciones entre las operaciones, hechos y otras circunstancias entre sí (por ejemplo, que un activo neto 'temporariamente restringido' pase a la clasificación de no restringido por haberse cumplido con la condición exigida por el donante).
- c) Cómo se emplean los recursos de la organización en el cumplimiento de diversos programas o servicios, y actividades de apoyo.

Un aspecto relevante de estas normas es el devengamiento de las contribuciones o donaciones que depende de las características de las mismas.

Las contribuciones recibidas sin condiciones ni restricciones se ingresan al activo a su valor corriente y se acreditarán a resultados, o sea a la cuenta de patrimonio neto, activos netos sin restricciones.

Las contribuciones o donaciones de servicios también pueden reconocerse si:

- a) Crean o mejoran activos no financieros
- b) Requieren conocimientos especializados y el servicio lo presta alguien que posee estos conocimientos
- c) El servicio hubiera debido pagarse si no hubiera sido donado

Los prestadores de servicios de esta naturaleza pueden ser profesionales o personas que tienen un oficio, tales como contadores, arquitectos, carpinteros, médicos, electricistas, abogados, entre otros.

Si no pueden reconocerse contablemente estos servicios prestados porque no cumplen con las condiciones requeridas, las OSFL pueden informar en notas a los estados contables el valor corriente de los servicios recibidos, en caso de que pueda establecerse razonablemente ese valor.

Las promesas incondicionales de dar pueden reconocerse como activos y resultados cuando existe documentación fehaciente de la misma y puede ser legalmente requerida. Se considerarán como resultados, en las cuentas de activos netos con restricción temporaria, hasta que ingresen tales contribuciones, salvo que su ingreso sea en el corto plazo.

El criterio de la FAS 116, en cambio, se basa en que una donación con restricción (en razón del período o el propósito al que se aplicará) representa una responsabilidad fiduciaria y no una obligación hacia un acreedor (que representaría un pasivo).

La responsabilidad fiduciaria implica la obligación de responder por el cuidado y uso correcto de los bienes que terceros han entregado a la organización, y no la obligación de entrega de bienes o servicios (pasivo) ni la de una ganancia diferida (que implicaría dejar el criterio de lo devengado). La solución que ha establecido la norma FAS 116 norteamericana es la de acreditar las promesas de donación -que cumplan con los requisitos de verificabilidad y certidumbre- como incrementos del activo neto, es decir como resultados positivos, empleando la terminología de la contabilidad de organizaciones con fines de lucro.

También es importante la obligación de informar en notas complementarias, si las promesas de dar ingresarán en menos de un año, en un período de uno a cinco años, o dentro de más de cinco años.

El objetivo y preparación del estado de flujo de efectivo está establecido en el FAS 95 para las organizaciones con fines de lucro. Esta norma fue modificada por el FAS 117 para incluir aspectos específicos que requieren las OSFL. Este estado de flujo de efectivo será similar al de cualquier otra organización, pero además deberá incluir en el acápite de 'fondos generados o aplicados a actividades financieras' los flujos de efectivo con restricciones establecidas por el donante y que tengan que ser aplicados a objetivos de largo plazo.

CAPÍTULO 6

Modelo General de Notas a los EECC

6. Modelo General de Notas a los EECC

A continuación se presenta una estructura de Estados Contables tipo, en donde se referencia las notas a presentarse tal como lo exigen las normas actualmente vigentes.

Dichas notas constituyen lo que se podría denominar un modelo general, aplicable a cualquier institución o empresa, que persiga o no fines de lucro.

6.1 Balance y Anexos

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

(Expresado en pesos uruguayos)

	Año I	Año II
<u>ACTIVO</u>		
<u>Activo Corriente</u>		
<u>Disponibilidades</u> (Nota 6.3.1.1)		
Caja y bancos		
<u>Inversiones temporarias</u> (Nota 6.3.1.2)		
<u>Créditos por ventas</u> (Nota 6.3.1.3.1)		
Previsión Incobrables (Nota 6.2.2.3.1)		
<u>Otros créditos</u> (6.3.1.3.2)		
Diversos		
<u>Bienes de cambio</u> (Nota 6.2.2.6) (Nota 6.3.1.4)		
Valor Bruto		
Previsión Obsolescencia de inventario (Nota 6.2.2.3.2)		
Total Activo Corriente		

Activo No Corriente

Otros créditos

Activo por impuesto diferido (Nota 6.2.2.13)

Inversiones a Largo plazo (Nota 6.2.2.11) (Notas 6.3.1.5)

Bienes de uso (Nota 6.2.2.5) (Nota 6.3.1.6)

Intangible (Nota 6.3.1.7)

Total Activo No Corriente

TOTAL ACTIVO

Cuentas de orden y contingencia (Nota 5 /6.2.5)

Año I

Año II

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Corriente

Deudas comerciales (Nota 6.3.1.8)

Deudas financieras (Nota 6.3.1.9)

Deudas diversas (Nota 6.3.1.10)

Empresas vinculadas

Provisiones (Nota 6.2.2.10)

Otras deudas

Previsiones (Nota 6.2.2.3)

Previsión por litigio (Nota 6.2.2.3.3)

Previsión por despido (Nota 6.2.2.3.4)

Total Pasivo Corriente

TOTAL PASIVO

Patrimonio (Anexo II) (Nota 6.3.1.11)

Capital asignado

Resultados acumulados

TOTAL PATRIMONIO

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

Cuentas de orden y contingencia (Nota 5/6.2.5)

Año I

Año II

ESTADO DE RESULTADOS (Nota 6.3.2)
POR EL EJERCICIO FINALIZADO AL 31/12/2010
 (Expresado en pesos uruguayos)

Ingresos por ventas

(Costo de los servicios prestados)

Resultado bruto

Gastos de administración y ventas

Resultados financieros

- Gastos financieros
- Resultados por desvalorización monetaria
- Diferencia de cambio ganada
- Diferencia de cambio perdida

Resultados Diversos

- Resultado por venta de Bien de Uso
- Resultado por hurto de Bien de Uso.
- Resultado por desuso de Bien de Uso

Impuesto a la renta

- Impuesto a la renta diferido (Nota 6.2.2.12)
- Impuesto a la renta ejercicio corriente

RESULTADO NETO

ANEXO I – CUADRO DE BIENES DE USO Y DEPRECIACIONES

CUADRO DE BIENES DE USO Y DEPRECIACIONES
 (Expresado en pesos uruguayos)

RUBRO	VALORES ACTUALIZADOS				DEPRECIACIONES					
	VALORES AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	BAJAS	VALORES AL CIERRE DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO		ACUM. AL CIERRE DEL EJERCICIO	VALORES NETOS
							TASA	IMPORTE		
TOTAL										

ANEXO II – ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO (Ver Nota 6.3.1.11)

	Capital	Aportes comprisos capitalizar	y Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
1. SALDOS INICIALES						
<u>Aportes de propietarios</u>						
Acciones en circulación
Acciones a distribuir
Acciones suscritas
Aportes de capital en trámite	
Compromisos de suscripción	
Deudores por suscripción	(.....)	(.....)				(.....)
Primas de emisión (Nota.....)	
<u>Ganancias Retenidas</u>						
Reserva legal			
Reservas a capitalizar (Nota.....)			
Reservas afectadas (Nota.....)			
Reservas libres			
Resultados no asignados				
<u>Reexpresiones contables (Nota.....)</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>
-						
<u>SUBTOTAL</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>
2. MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	-	-	-	-	-	-
(Nota.....)	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>
3. SALDOS INICIALES MODIFICADOS	-	-	-	-	-	-
(1 + 2)	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>
4. AUMENTOS DEL APORTE DE PROPIETARIOS						
Acciones suscriptas (1)
Compromisos de suscripción	
Deudores por suscripción	(.....)	(.....)				(.....)
Capitalizaciones	(.....)	(.....)	
Primas de emisión (Nota.....)	
5. DISTRIBUCION DE UTILIDADES						
Dividendos:						
Acciones				(.....)
Aportes de capital en trámite (1)				(.....)
Efectivo					(.....)	(.....)
Reserva legal				(.....)
Otras reservas				(.....)
Dietas y otros conceptos					(.....)	(.....)
				
6. DISTRIBUCION DE UTILIDADES ANTICIPADAS (Nota.....)			(.....)	(.....)
7. REEXPRESIONES CONTABLES
8. RESULTADOS DEL EJERCICIO
.....(Nota.....)	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>
<u>SUBTOTAL (4 a 9)</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>	<u>.....</u>

SALDOS FINALES:
<u>Aportes de propietarios</u>					
Acciones en circulación
Acciones a distribuir
Acciones suscritas
Aportes de capital en trámite	
Compromisos de suscripción	
Deudores por suscripción	(.....)	(.....)			(.....)
Primas de emisión (Nota.....)	
<u>Ganancias retenidas</u>					
Reserva legal (Nota.....)				
Reservas a capitalizar (Nota.....)		
Reservas afectadas (Nota.....)		
Reservas libres		
Resultados no asignados			
<u>Reexpresiones contables (Nota.....)</u>
TOTAL					

ANEXO III (Ver nota 6.2.2.8 y 6.3.3)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

(Expresado en pesos uruguayos)

	Año I	Año II
1. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del período		
Ajustes por:		
Cargos no pagos		
Ingresos no percibidos		
Cambios en activos y pasivos		
...		
Fondo proveniente de actividades operativas		
2. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobro/pagos por venta/compra de bienes de uso		
Cobro por ventas de otros activos		
...		
Flujo neto proveniente de actividades de inversión		
3. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aportes de capital		
Pago de dividendos		
....		
Flujo neto proveniente de actividades de financiamiento		
4. AUMENTO/DISMINUCIÓN DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO		
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO		
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO		

6.2 Notas Generales

6.2.1 Nota 1: Información básica sobre la empresa

6.2.1.1 Naturaleza Jurídica

En el párrafo 126 (a) y (c) de la NIC 1 así como el Decreto 103/991 indican que la empresa debe revelar en notas el domicilio y la forma legal de la entidad. Adicionalmente se deberá revelar el país donde se ha constituido, la dirección de su sede principal y el nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última del grupo.

En caso de sociedades anónimas debe indicarse si es abierta o cerrada y el tipo de acciones.

Asimismo en el párrafo 23 se establece que en el caso que los Estados Financieros no se elaboren bajo la hipótesis de empresa en marcha tal hecho será de revelación explícita junto con las hipótesis alternativas con las que han sido elaborados así como las razones por las que la entidad no puede ser considerada como un negocio en marcha.

Ejemplo:

XX S.A. es una sociedad anónima uruguaya cerrada cuyo capital está representado por acciones nominativas, localizada en...Montevideo, Uruguay. El capital accionario de la sociedad pertenece un...% a YY y un...% a ZZ.

Aclaración: Las sociedades anónimas por definición son sociedades con fines de lucro por lo tanto este ejemplo aplica al modelo general y no al particular de esta monografía.

6.2.1.2 Actividad Principal

La NIC 1 en su párrafo 126(b) establece que se debe informar la naturaleza de las operaciones de la entidad, así como sus principales actividades.

Ejemplo:

Su actividad principal consiste en comercializar los productos “z” y “w” tanto en la capital como en el interior del país. Dichos productos son importados desde Francia. Los clientes son empresas privadas, organismos públicos o personas físicas.

6.2.2 Nota 2: Principales Políticas Contables

Se debe realizar una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento de las NIC según el párrafo 14 de la NIC 1. En caso contrario deberá establecer que no se cumple con las mismas.

Adicionalmente se debe señalar si cumple con las NIIF de aplicación obligatoria en el Uruguay y si es de menor importancia relativa según el decreto 65 del 2010.

Ejemplo:

Las políticas contables de la empresa utilizadas para la preparación de Estados Contables están de acuerdo con las normas contables en el Uruguay (Decretos 266/07, 99/09 y siguientes), y están presentados según la exposición requerida por Decreto 103/991 y 37/010.

El Decreto 266/09 del 31 de julio de 2007 aprobó como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria en Uruguay las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes y traducidas en español a dicha fecha, manteniendo la presentación de los Estados Contables conforme a los Decretos 103/91.

Según el Decreto 103/991 se deberá incluir una revelación clara y concisa de todas las políticas contables significativas que se han usado en la preparación de los estados contables, indicando especialmente:

- a) Los criterios generales de valuación.
- b) El método aplicado para corregir el efecto que produce la inflación en la información contable.
- c) La definición de fondos adoptada para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.
- d) El concepto de capital utilizado.
- e) Los criterios de conversión de la moneda extranjera.
- f) Las normas aplicadas para realizar la consolidación del estado contable, si fuera el caso.

Las políticas y bases que deben revelarse son las siguientes:

6.2.2.1 Criterios generales de valuación

Se debe indicar sobre qué base han sido valuados los activos y pasivos. Según el Marco Conceptual las bases posibles son: costo histórico, costo corriente, valor realizable y valor presente.

Ejemplo:

Los activos y pasivos han sido valuados sobre la base del costo que inicialmente se desembolsó para su adquisición o del compromiso asumido respectivamente.

Re expresión de los estados contables para mostrarlos en moneda de poder adquisitivo uniforme

De acuerdo al párrafo 39 de la NIC 29 se debe indicar si los Estados Financieros, tanto para el período corriente como anteriores, han sido ajustados por inflación quedando expresados en una unidad de medida corriente a la fecha de balance. Asimismo debe identificarse el valor del índice general de precios a la fecha de cierre del balance, así como el movimiento del mismo durante el periodo corriente y el anterior.

Ejemplo:

Los Estados Contables al 31 de Julio del 2010 han sido ajustados de acuerdo a lo establecido por la NIC 29, ya que la empresa se encuentra comprendida dentro del artículo 1° del Decreto 65/010. En años anteriores no se había realizado dicho ajuste.

El índice utilizado es el Índice de Precios al Consumo. Dicho índice para el mes de Julio del 2010 fue de 294,33, mientras que para el mismo mes del año 2009 ascendió a 276,92 variando en un 6,29%.

6.2.2.2 Previsiones

Según el párrafo 116 de la NIC 1 la entidad revelara en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos claves para la estimación de la incertidumbre en la fecha del balance, siempre que lleven asociado un riesgo significativo de suponer cambios materiales en el valor de los activos o pasivos dentro del año próximo. Respecto de tales activos y pasivos, las notas deberán incluir detalles de:

- a) su naturaleza; y
- b) su importe en libros en la fecha del balance.

Adicionalmente se deberá revelar para cada tipo de previsión lo que establece la NIC 37 en sus párrafos 84 y 85.

6.2.2.2.1 Previsión Deudores Incobrables

Se debe informar acerca de los supuestos utilizados y el detalle de los deudores que se estimen incobrables a la fecha de balance.

Ejemplo:

Los deudores en cuenta corriente y documentos a cobrar han sido llevados al importe que se espera cobrar mediante la creación de una previsión para deudores incobrables que se deduce de la cifra que la Sociedad tiene derecho a cobrar. La previsión fue calculada mediante una estimación realista del riesgo de incobrabilidad al cierre del ejercicio anual (30/09/2009), analizando la situación de los deudores y ateniéndose a los informes de los asesores jurídicos.

La variación del saldo en UI, producida en el período obedece a:

- *creación de previsión del ejercicio UI 73.983,44 (\$ 147.330,62)*
- *La variación del saldo en dólares, producida en el período obedece a:*
- *Cobranza de casos previsionados por U\$S 4.136,40.-*
- *Reclasificación de “documentos en gestión” a “documentos a cobrar” por refinanciación de deuda por U\$S 15.004.-*
- *Bajas por lograr acuerdos de pago que se están cumpliendo por U\$S 13.652,74*

Los recuperos de créditos que se encontraban previsionados se incluyen en los resultados diversos al 30/09/2009.

6.2.2.2.2 Previsión por obsolescencia de inventario

Ejemplo:

Se encuentra constituida una previsión por obsolescencia en función de la rotación que asciende a \$.....

6.2.2.2.3 Previsión por litigios

Ejemplo:

Al 31 de Diciembre de 2009 se había establecido una demanda laboral contra la institución por \$ 500.000 aproximadamente.

De acuerdo a la opinión de nuestros asesores legales esta cifra no responde a los datos que tiene la institución y entienden que la cifra reclamada debería ascender a \$ 570.000, la cual debería ajustarse por la variación del Índice de Precios al Consumo desde la fecha de exigibilidad hasta la fecha de pago y la cual tendría un recargo del 6% anual desde julio de 2008 hasta la fecha de pago. Asimismo, los asesores legales informan que puede haber una condena en daños y perjuicios legales del orden del 15% de la suma reclamada y que el resultado final del juicio, a la fecha, es incierto.

Al 31 de Diciembre de 2010 y 2009 se ha constituido una previsión por litigios por \$ 570.000 y \$ 85.500 respectivamente, siendo este el monto máximo a pagar por todo concepto, estimado por la Dirección y Gerencia de la institución, a efectos de cubrir el eventual resultado adverso del juicio antes mencionado.

6.2.2.2.4 Previsión por Despidos

Ejemplo:

La empresa tiene planificado una restructuración durante el ejercicio siguiente, en consecuencia se estima despedir unos 50 empleados. Debido a esta situación se ha calculado la indemnización estimada correspondiente en unos \$....

6.2.2.3 Moneda Funcional

Según el párrafo 21 del la NIC 21 toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación a la moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera.

La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en que opera la entidad. La moneda extrajera es cualquier otra moneda distinta a la moneda funcional.

Según el párrafo 53 de la NIC 21 cuando la moneda de presentación sea diferente a la moneda funcional este hecho será puesto de manifiesto, revelando además la identidad de la moneda funcional, así como la razón de utilizar una moneda de presentación diferente.

Cuando se haya producido un cambio en la moneda funcional, ya sea de la entidad que informa o de algún negocio significativo en el extranjero, se revelará este hecho así como la razón de este cambio.

Ejemplo:

Moneda Funcional

Dado que la totalidad de los precios de venta de mercaderías y servicios son fijados y facturados en dólares americanos, que el financiamiento con los proveedores de la Sociedad se genera en dicha moneda y que el precio de las mercaderías importadas está fijado en dólares americanos, la Sociedad presenta sus estados contables en dólares americanos, ya que la Dirección de la Sociedad considera que esa constituye su moneda funcional.

Para la conversión de estos estados contables en dólares a la moneda de presentación pesos uruguayos se utilizó el método conversión detallado en la NIC 21.

Cambio en la moneda Funcional

En virtud que en el presente ejercicio se ha producido un cambio sustancial en la estrategia de negocios que determino que solo comercialice en el mercado local, dejando la compañía de exportar su producción, trajo como consecuencia que la moneda funcional haya dejado de ser el dólar estadounidenses y pase a ser la moneda local, es decir el peso uruguayo.

6.2.2.4 Criterio de amortización y revaluación de bienes de uso³⁵

Según párrafo 73 de la NIC 16 se deberá revelar en notas las bases de medición utilizadas, los métodos de depreciación y las vidas útiles.

Asimismo el párrafo 47 establece identificar las restricciones de titularidad y las afectaciones de garantía que recaigan sobre los bienes de uso. Además se deberá revelar los compromisos por adquisición de propiedades, planta y equipo.

Cuando los elementos de propiedad, planta y equipo se contabilicen por sus valores revaluados, el párrafo 77 nos indica que debe revelarse la fecha efectiva de la revaluación, si se han utilizado los servicios de un tasador independiente, los métodos, hipótesis y técnicas aplicadas en el cálculo del valor razonable.

³⁵ “Normas contables adecuadas, Decreto 162/04 y NICs. Los elementos básicos para una adecuada presentación de estados contables.” Ernst and Young. Octubre 2004.

Adicionalmente para cada clase de bienes de uso que se haya revaluado, el importe en libros que se hubiera reconocido valuándolo al costo histórico y cualquier restricción de su saldo en la distribución a los accionistas.

La entidad evaluará, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún bien de uso. Si existiera tal indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo el cual según el párrafo 66 de la NIC 36 se estimará para el activo individualmente considerado o si no fuera posible se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece (U.G.E).

La U.G.E es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

El valor razonable es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta o disposición por otra vía.

El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo esperados en el futuro por el uso del activo, para lo cual hay que estimar los flujos de fondos (entradas y salidas de efectivo) que se generen por el funcionamiento continuado del activo, así como por el valor a obtener de su venta al final de su vida útil, de su vencimiento, o cualquiera sea la situación aplicable dependiendo del tipo de activo. A dicho flujo de efectivo esperado hay que actualizarlos hasta la fecha actual, mediante la aplicación de una tasa de descuento que se estime oportuna.

Existen activos que son comunes de la empresa que están asociados con todas las operaciones que se efectúen y por lo tanto no pueden ser enteramente asignados a una U.G.E. No pueden ser considerados individualmente como generadores de efectivo por su uso continuado, solamente se generarían flujos si se resuelve su venta.

Luego de que se verifica que hubo deterioro en una U.G.E se realiza una prueba de deterioro en dos niveles, distinguiendo si los activos comunes de la empresa pueden ser coherentemente asignados a una U.G.E o no.

Los dos niveles son los siguientes:

- Si el activo común de la empresa puede ser asignado razonablemente a una U.G.E, entonces la compañía deberá aplicar la comprobación “de abajo arriba”; esto es comparar el importe recuperable de la U.G.E, con el importe en libro (que incluirá el bien común que haya correspondido en el reparto) y distribuirá la pérdida en forma proporcional
- Si el valor en libro del activo común no puede ser atribuido razonablemente a una U.G.E, entonces deberá aplicar la comprobación de “abajo arriba” y la de “arriba abajo”; esto es, considerar las pérdidas por deterioro de “abajo arriba” como se comentó anteriormente y comparar luego con el valor en libros total y el valor recuperable total.

De acuerdo a la NIC 36, las proyecciones de flujo de efectivo deben:

- Realizarse tomando en consideración supuestos razonables y fundados, para lo cual deben reflejar las condiciones de funcionamiento actuales del activo y representar la mejor estimación de las condiciones económicas que operaran en el resto de la vida útil del activo.
- Estar sustentadas en proyecciones financieras recientes y aprobadas por la gerencia de la compañía, que cubrirán como máximo 5 años, a menos que sea factible la justificación de un plazo mayor.
- Llevarse a cabo proyecciones de los flujos de efectivo antes mencionados hasta el fin de la vida útil de activo, considerando por lo general tasas de crecimiento constantes o decrecientes.

Es importante tomar en cuenta que los flujos de efectivo deben calcularse en la moneda en que los mismos son generados utilizando entonces tasas de descuento apropiadas para la clase de moneda establecida. El valor presente de flujos de fondos será convertido considerando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio económico.

La compañía debe revelar, para cada clase de activos:

- el importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del periodo, así como la partida o partidas del estado de resultados en las que tales pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.
- el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor que se reconozcan en el presente ejercicio detallando si la contrapartida fue a cuentas de resultados o de patrimonio y estableciendo cuales cuentas son.

- En el caso que la compañía tenga que aplicar la NIC 14, Información financiera por segmentos, la información detallada anteriormente debe ser revelada para cada uno de los segmentos principales de la compañía.

Por otra parte si la compañía ha reconocido o revertido pérdidas por deterioro significativas durante el ejercicio debe revelar:

- El hecho que llevó a su reconocimiento o reversión
- El valor de la pérdida por deterioro reconocida o revertida
- Una descripción del activo o U.G.E y si aplica el segmento al que pertenece.

Asimismo, según el importe recuperable del activo o de la U.G.E sea su valor neto de venta o su valor en uso, la entidad debe revelar:

- Las bases utilizadas para determinar el valor de venta menos los costos de venta asociados.
- La tasa de descuentos utilizada para medir el valor en uso de los activos.

Ejemplo:

La Sociedad mantiene la propiedad de la totalidad de los bienes de uso. Los bienes de uso e intangibles están presentados a su costo menos la amortización acumulada, y deterioro cuando corresponde.

Las amortizaciones son calculadas linealmente sobre los valores de adquisición expresados en dólares estadounidenses y cargadas al Estado de resultados a partir del mes siguiente al de su incorporación utilizando porcentajes fijos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría. Las tasas de depreciación se encuentran detalladas en el Anexo I.

Los valores residuales de los bienes de uso, sus vidas útiles y sus métodos de depreciación son revisados a cada cierre de ejercicio y en caso de corresponder se realizan los ajustes correspondientes.

La dirección y gerencia estima que el valor neto contable de los bienes de uso no supera su valor de utilización y que no ha ocurrido ninguna pérdida por deterioro de los bienes de uso.

6.2.2.5 Criterio de salida y valuación de bienes de cambio

En notas se revelará:

- a) Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado;
- b) El importe total en libros de los inventarios, y los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;
- c) El importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;
- d) El importe de los inventarios reconocido como gasto durante el periodo;
- e) El importe de las rebajas de valor de los inventarios que se ha reconocido como gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 34;
- f) El importe de las reversiones en las rebajas de valor anteriores, que se ha reconocido como una reducción en la cuantía del gasto por inventarios en el periodo, de acuerdo con el párrafo 34;
- g) Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor, de acuerdo con el referido párrafo 34; y
- h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía del cumplimiento de deudas.

Según la NIC2 los bienes de cambio no deben valorarse en libros por encima de los importes que estima obtener a través de su venta o uso, por lo cual si corresponde se debe realizar una rebaja del valor en libros hasta alcanzar el valor neto realizable.

Ejemplo:

Los bienes de cambio se encuentran valuados al costo. En general, no existen bienes deteriorados o que no puedan ser vendidos en el curso normal de los negocios.

En todos los casos los importes resultantes no exceden los valores de realización.

6.2.2.6 Concepto de capital utilizado

Según el Decreto 103/91, como se estableció anteriormente, debe revelarse en notas el concepto de capital utilizado para la determinación de resultados. Este puede ser capital financiero o capacidad operativa.

Ejemplo:

La definición de capital aplicada es la de capital financiero. Bajo este concepto se obtiene ganancia sólo si el importe financiero (o monetario) de los activos netos al final del periodo excede al importe financiero (o monetario) de los activos netos al principio del mismo, después de excluir las aportaciones de los propietarios y las distribuciones hechas a los mismos en ese periodo.

6.2.2.7 Definición de Fondos adoptados para el EOAF

Según el Decreto 103/991 se debe revelar la definición de fondos adoptada para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

Asimismo según el párrafo 48 de la NIC 7 la entidad debe revelar en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la gerencia, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por ella misma o por el grupo al que pertenece.

Ejemplo:

A efectos de la elaboración del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, se ha considerado como efectivo las disponibilidades.

6.2.2.8 Criterio de lo devengado y reconocimiento de ingresos

Según el párrafo 35 (a) de la NIC 18 se deberá revelar las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las operaciones de prestación de servicios.

Ejemplo:

Las ganancias son reconocidas cuando se realizan y las pérdidas cuando se incurren o se conocen, independientemente del momento en que se cobran o pagan, respectivamente.

Los ingresos en general son reconocidos cuando es probable que los beneficios económicos futuros ingresen al patrimonio de la institución como consecuencia de las transacciones llevadas a cabo por la misma.

Los ingresos y egresos incluidos en el estado de resultados se muestran por el importe que originalmente se obtuvo o se desembolsó por los bienes o servicios.

6.2.2.9 Provisiones

Debe reconocerse, según el párrafo 14 de la NIC 37, una provisión cuando se den las siguientes situaciones:

- La entidad tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar dicha obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del importe de dicha obligación.

Adicionalmente en el párrafo 85 se establece revelar en notas una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma.

Ejemplo:

Provisión por premios (bonos) a pagar

Al cierre de cada ejercicio se ha constituido una provisión por premios (bonos) a pagar a ejecutivos y gerentes de cuenta, la cual se hará efectiva debido a que ya se cumplieron los objetivos predefinidos. Dichos premios corresponden a un bono semestral y otro anual. Al 31 de diciembre de 2010 la provisión constituida ascendió a \$... Dicho importe se incluye en la cuenta "Deudas diversas – Otras deudas".

6.2.2.10 Inversiones a Largo Plazo

Según el Decreto 103/991 las inversiones a largo plazo son aquellas colocaciones a plazo mayor de 12 meses efectuadas con ánimo de obtener una renta u otro beneficio y que no forman parte de la estructura comercial, industrial o de servicios de la empresa. Se incluyen entre otros los valores públicos y privados y participaciones en otras empresas.

Según la NIIF 7 se revelará ya sea en el balance o en las notas, de los importes en libros de las siguientes categorías de instrumentos financieros definidas en la NIC 39:

- a) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, mostrando por separado los designados como tales en el momento de su reconocimiento inicial y los clasificados como mantenidos para negociación según la NIC 39.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

- c) Préstamos y partidas por cobrar
- d) Activos financieros disponibles para la venta

Ejemplo:

Dentro de las inversiones a largo plazo se encuentran bonos de tesoro uruguayos contabilizados al valor razonable con cambio a resultados y designados como tales al momento de su reconocimiento inicial. Para la determinación del valor razonable se usó la cotización publicada por la Bolsa de Valores de Montevideo.

Adicionalmente el rubro se compone por acciones correspondiente a un 25% del capital accionario de la empresa GG S.A. Dichas acciones son valuadas al VPP.

6.2.2.11 Cambio de políticas y estimaciones contables

Cualquier cambio en las políticas contables ocurridos durante el ejercicio debe ser revelado en notas según lo establece el Decreto 103/91.

Asimismo según el párrafo 28 de la NIC 8 establece que cuando la aplicación por primera vez de una Norma o Interpretación tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior—salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste—o bien pudiera tener efecto sobre periodos futuros, la entidad revelara:

- a) El título de la Norma o Interpretación;
- b) En su caso, que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria;
- c) La naturaleza del cambio en la política contable;
- d) En su caso, una descripción de la disposición transitoria;
- e) En su caso, la disposición transitoria que podría tener efectos sobre periodos futuros;
- f) Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste:
 - i. para cada rubrica del estado financiero que se vea afectada; y
 - ii. si la NIC 33 Ganancias por Acción es aplicable a la entidad, para las ganancias por acción tanto básicas como diluidas;
- g) el importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable; y
- h) si la aplicación retroactiva, exigida por los apartados (a) y (b) del párrafo 19, fuera impracticable para un periodo previo en concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuando se ha aplicado el cambio en la política contable.

Tales revelaciones podrán omitirse en los estados financieros de periodos posteriores.

Según el párrafo 39 La entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros, exceptuándose de lo anterior la revelación de información del efecto sobre periodos futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.

Ejemplo:

Cambio de estimación

Debido a las mejoras realizadas en la maquinaria se estima de acuerdo a evaluación técnica efectuada por...de fecha... que la vida útil aumentará en 5 años. La amortización acumulada calculada con la vida útil anterior asciende al cierre de ejercicio a \$......mientras que con la nueva estimación pasa a ser de \$......

6.2.2.12 Impuesto diferido

Según el párrafo 81 de la NIC 12 se debe revelar la siguiente información, por separado, dentro de la información financiera de la entidad:

- a) El importe total de los impuestos, corrientes o diferidos, relativos a partidas cargadas o acreditadas directamente a las cuentas del patrimonio neto en el periodo;
- b) [Eliminado];
- c) Una explicación de la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia contable, en una de las siguientes formas, o en ambas a la vez:
 - i. una conciliación numérica entre el gasto (ingreso) por el impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa o tasas impositivas aplicables, especificando también la manera de computar las tasas aplicables utilizadas, o bien
 - ii. una conciliación numérica entre la tasa media efectiva y la tasa impositiva aplicable, especificando también la manera de computar la tasa aplicable utilizada;
- d) Una explicación de los cambios habidos en la tasa o tasas impositivos aplicables, en comparación con las del periodo anterior;
- e) La cuantía y fecha de validez, si la tuvieran, de cualesquiera diferencias temporarias deducibles, perdidas o créditos fiscales para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el balance;
- f) La cantidad total de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, para los cuales no se han reconocido en el balance pasivos por impuestos diferidos (véase el párrafo 39);

- g) Con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, y con respecto a cada tipo de pérdidas o créditos fiscales no utilizados:
 - i. el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el balance, para cada uno de los periodos sobre los que se informa;
 - ii. el importe de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de resultados, si este no resulta evidente de los cambios reconocidos en el balance;
- h) Con respecto a las operaciones interrumpidas, el gasto por impuestos relativo a:
 - i. la pérdida o la ganancia derivada de la discontinuación; y
 - ii. la pérdida o la ganancia por las actividades ordinarias, que la operación interrumpida ha proporcionado en el periodo, junto con los correspondientes importes para cada uno de los periodos sobre los que se informa; y
- i) El importe de las consecuencias que, en el impuesto a las ganancias tengan los dividendos que hayan sido propuestos o declarados, a los accionistas de la entidad, antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, pero no hayan sido reconocidos como pasivos dentro de los estados financieros.

Ejemplo:

Se reconoce contablemente el impuesto a la renta diferido que se origina por las diferencias temporarias entre los valores contables y las valuaciones fiscales de activos y pasivos. Sobre esta base se ha reconocido un activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por la suma de \$... y \$... respectivamente, habiéndose estimado que en el futuro se generaran diferencias temporarias gravadas o utilidades gravables suficientes para la reversión del impuesto diferido constituido.

El impuesto a la renta diferido se ha determinado aplicando el método del pasivo basado en el Estado de Situación Patrimonial. Ello implica determinar las diferencias temporarias entre los activos y pasivos valuados de acuerdo a criterios contables y la base fiscal de dichos activos y pasivos.

La empresa reconoce activos por impuesto a la renta diferido si se esperan obtener diferencias temporarias imponibles o ganancia fiscal en el futuro suficiente para computar las deducciones correspondientes a las diferencias temporales deducibles.

El saldo activo por IRAE diferido al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se compone de las siguientes partidas:

Concepto

	<u>31/12/2009</u>	<u>31/12/2010</u>
	\$	\$
<i>Activo Fijo</i>		
<i>Previsión Deudores incobrables</i>	-	-
<i>Provisión</i>	-	-
<i>Anticipos de clientes ME</i>	-	-
<i>Previsión por despidos</i>	-	-
	-	-
<i>Diferencias temporales deducibles</i>		
<i>Tasa del impuesto</i>	-	-
<i>Activo por impuesto diferido</i>	25%	25%
	-	-

El impuesto diferido de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se contabilizo con cargo a resultados a la cuenta Impuesto a la renta diferido por \$... y \$...(en ambos casos, pérdida / reversión de la ganancia reconocida en ejercicios anteriores) respectivamente.

La conciliación entre el cargo a resultados registrado por el impuesto a la renta (corriente y diferido) y el resultante de aplicar la tasa del 25% establecido por las normas fiscales vigentes al resultado contable por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y 2009, es la siguiente:

	Año I	Año II
Ganancia / (Pérdida) del ejercicio antes del impuesto a la renta	-	-
Efecto fiscal de:		-
Gastos no deducibles	-	-
Rentas no gravadas	-	-
Intereses fictos	-	-
Inflación fiscal	-	-
Diferencia de cambio Casa Matriz	-	-
Honorarios profesionales	-	-
Retenciones no deducibles	-	-
Otros	-	-
Pérdidas ejercicios anteriores	-	-
Resultado fiscal	<u>-</u>	<u>-</u>
Tasa del impuesto	<u>25%</u>	<u>25%</u>
Pérdida / (ganancia)	<u>-</u>	<u>-</u>

6.2.2.13 Procedimientos de consolidación

De acuerdo al párrafo 40 de la NIC 27 se deberá revelar:

- La naturaleza de la relación entre una controladora y una subsidiaria cuando la primera no posea, directa o indirectamente a través de subsidiarias, más de la mitad del poder de voto;
- Las razones por las que la tenencia (directa o indirecta a través de subsidiarias) de más de la mitad del voto real o potencial de una participada no implica control sobre la misma;

- La fecha de presentación de los estados financieros de la subsidiaria, cuando los mismos hayan sido utilizados para elaborar los estados financieros consolidados y contengan una fecha de presentación o sean de un periodo que no coincida con los utilizados por de la controladora, así como las razones para utilizar esta fecha o este periodo diferentes; y
- La naturaleza y alcance de cualquier restricción significativa, (por ejemplo, como las que se podrían derivar de acuerdos de préstamo o requerimientos de los reguladores) relativa a la capacidad de las subsidiarias para transferir fondos a la controladora, ya sea en forma de dividendos en efectivo o de reembolsos de préstamos o anticipos.

Ejemplo:

En la consolidación, los importes de las inversiones en las sociedades controladas donde se ejerce el control efectivo y no temporario de las mismas, y la participación en sus resultados y flujos de efectivo se reemplazan por la totalidad de los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de dichas sociedades, reflejando separadamente la participación minoritaria de terceros en las mismas, en caso de existir.

Los créditos y deudas y las operaciones entre miembros del grupo consolidado se eliminan en la consolidación. No existen resultados originados por operaciones entre miembros del grupo consolidado no trascendidos a terceros y contenidos en los saldos finales de activos y pasivos.

Las políticas y criterios contables aplicados por la sociedad controlada para la preparación de sus estados contables no difieren significativamente de aquéllos aplicados por XX S.A. en sus estados contables preparados conforme a las normas contables adecuadas en el Uruguay.

La Sociedad controlada con la cual se consolida es YYY, de la cual XX S.A. posee el 100% del paquete accionario.

6.2.3 Nota 3: Posición en Moneda Extranjera

Según el Decreto 103/91 cuando corresponda por su importancia se deberá indicar la posición de cada moneda extranjera y si equivalente en moneda nacional detallando los rubros activos y pasivos que las componen.

Ejemplo:

A continuación se resumen las principales cuentas en moneda extranjera:

Posición en Euros

	<u>31/12/2010</u>		<u>31/12/2009</u>	
	<u>\$</u>	<u>Euros</u>	<u>\$</u>	<u>Euros</u>
<u>Activo</u>				
Disponibilidades
Créditos por ventas
Otros créditos

<u>Pasivo</u>				
Deudas diversas

<u>Posición Neta Pasiva/Activa</u>

Este cuadro se repite por separado para cada tipo de divisas que posea la empresa.

Posición General de cambios

	31/12/2010			31/12/2009		
	Moneda de origen	Arbitraje	USD	Moneda de origen	Arbitraje	USD
<u>Activo</u>						
Disponibilidades \$
Disponibilidades USD
Disponibilidades euros
...

<u>Pasivo</u>						
Deudas diversas \$
Deudas diversas USD
Deudas diversas euros
...

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el tipo de cambio de un dólar estadounidense era de \$ 20,103 y \$ 19,637 respectivamente.

Las variaciones en el valor del tipo de cambio del dólar estadounidense medido en pesos uruguayos posteriores al 31 de diciembre de 2010 no han afectado significativamente el patrimonio de la empresa ni el resultado de las operaciones por el ejercicio finalizado a esa fecha.

6.2.4 Nota 4: Hechos Posteriores

Deberán indicarse como se establece el Deceto 103/91 todos aquellos hechos ocurridos entre la fecha de los Estados Contables y la de su emisión, cuyo efecto aunque no se compute durante el ejercicio cerrado, proporcione información al lector sobre alteraciones significativas a la estructura patrimonial y los resultados del mismo período.

Según lo establecido por la NIC 10 cuando los hechos ocurridos después de la fecha del balance que no implican ajustes sean de tal importancia que, si no se revelasen, podrían afectar a la capacidad de los usuarios de los Estados Financieros para realizar las evaluaciones pertinentes y tomar decisiones económicas, la entidad revelará la siguiente información, para cada una de las categorías importantes de hechos ocurridos después de la fecha del balance que no implican ajustes:

- a) La naturaleza del evento; y
- b) Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

Además en el párrafo 17 establece que la entidad revelara la fecha en que los Estados Financieros han sido autorizados para su publicación, así como quien ha dado esta autorización. En el caso de que los propietarios de la entidad u otros tengan poder para modificar los Estados Financieros tras la publicación, la entidad revelara también este hecho.

Ejemplo:

Hechos Posteriores

El 8 de enero de X3, un edificio por un valor de \$... resultó dañado por una inundación y bienes de cambio por un valor de \$... se perdieron totalmente. Se espera que la compañía aseguradora indemnice el daño causado por la inundación con una recuperación de unos aproximadamente 2.000.000

Aprobación de estados financieros

La gerencia de la Sociedad aprobó con fecha 3 de marzo de X3 la presentación de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de X2, que luego serán sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas dentro de los plazos que establece la ley.

6.2.5 Nota 5: Contingencias y bienes de terceros

De acuerdo al Decreto 103/91 los bienes de terceros que la empresa administra en forma de consignación, custodia, prenda y cualquier otro título que no implica transferencia de dominio, serán informados por medio de notas a los estados contables. Ese grupo de bienes ajenos, que está separado de aquellos que componen el activo de la empresa, pueden mostrarse también por medio de cuentas de orden, al pie del ESP.

Las contingencias que representan aquellas eventualidades a que está sujeta la empresa y en donde siempre está implícito un riesgo, por ejemplo, por avales o garantías otorgadas, descuentos de documentos, entre otros, serán informadas por medio de notas a los estados contables. También pueden utilizarse las cuentas de contingencias que se expondrán al pie del Estado de Situación Patrimonial.

Ejemplo:

Cuentas de Orden

Las cuentas de orden deudoras y acreedores reflejan el total de documentos de clientes en custodia por parte de la empresa.

Contingencias

La empresa ha salido como garante por certificados de depósitos por un valor nominal de \$.....

6.2.6 Nota 6: Segmentos de operaciones

La NIIF 8, *Segmentos de Operación*, aplica a los Estados Financieros, separados o individuales de la entidad (y a los Estados Financieros consolidados del grupo con la matriz):

- Cuya deuda o cuyos instrumentos del patrimonio son negociados en un mercado público, o
- Que emite, o está en proceso de emitir, sus Estados Financieros (consolidados) en una comisión de valores o en una organización regulatoria, con el propósito de emitir cualquier clase de instrumentos en el mercado público.

Según el párrafo 3 de la NIIF 8, cuando una entidad no esté obligada a aplicarla, pero opte por revelar información sobre segmentos que no cumpla con ella, no describirá esa información como información por segmentos.

Por segmento de operación se entiende un área de la empresa que desarrolla actividades de negocios que individualmente obtiene ingresos e incurre en gastos, cuyos resultados operativos son revisados en forma regular por quien toma decisiones operativas, de modo de poder informarse y decidir sobre los recursos a asignarle a dicho segmento.

Adicionalmente se debe contar con información financiera diferenciada para dicho sector.

Para empresas o entidades con las características anteriormente nombradas la norma establece revelar la siguiente información por separado para cada uno de sus segmentos de operación:

- Los segmentos operativos que haya identificado dentro de su empresa, detallando los factores que hayan utilizado para la identificación.
- Tipos de productos y servicios que componen los ingresos operativos de cada segmento.
- También se deben desglosar los activos y pasivos de cada uno de los segmentos.

Ejemplo:

Segmentos de Operación

La empresa desarrolla dos tipos de negocios claramente diferenciados, por un lado la venta minorista de vestimenta femenina en los locales de la empresa y por otro lado el arrendamiento de locales comerciales a clientes, en ambos casos dentro del territorio nacional.

Para cada segmento se procede a detallar los activos y pasivos al cierre del ejercicio:

	<i>Vestimenta</i>	<i>Arrendamiento</i>
<i>Locales</i>		
<i>Activos:</i>		
<i>Disponibilidades</i>
.....
<i>Pasivos:</i>		
<i>Deudas Comerciales</i>
....		

6.3 Notas a los Estados Contables

6.3.1 Nota 6: Referente al Estado de Situación

Según establece el párrafo 74 de la NIC 1 la entidad revelará, ya sea en el balance o en las notas, subclasificaciones más detalladas de las partidas que componen las rúbricas del balance, clasificadas de una forma apropiada a la actividad realizada por la entidad.

Según el Decreto 103/91 los activos y pasivos deben separarse en corrientes y no corrientes. Un activo o un pasivo será considerado corriente cuando se estima que su realización o vencimiento se producirá dentro de los doce meses a partir de la fecha cierre del ejercicio considerado. Por realización debe entenderse la transformación del activo en dinero o su equivalente.

6.3.1.1 Disponibilidades

Ejemplo:

La composición del saldo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es la siguiente:

	<u>31/12/2010</u>	<u>31/12/2009</u>
	\$	\$
Caja
Banco XX Cta. en \$UYU
Banco YY Cta. en USD
	<u>.....</u>	<u>.....</u>
	<u>.....</u>	<u>.....</u>

6.3.1.2 Inversiones Temporarias

Las inversiones temporarias son definidas por el Decreto 103/91 como colocaciones de carácter transitorio para obtener una renta de fácil realización.

Ejemplo:

*El rubro se compone por un único depósito a plazo fijo a 180 días constituido el 30 de junio de 2010, a una tasa de 4%. Intereses....ojo, pueden ser títulos públicos
Costo original y valor de mercado*

6.3.1.3 Créditos

Los créditos deben estar desagregados según procedan de clientes comerciales, partes relacionadas, de anticipos y de otras partidas, asimismo como según su vencimiento.

6.3.1.3.1 Créditos por venta

Según la NIIF 7 en su párrafo 37 se debe revelar para cada clase de activo financiero un análisis de la antigüedad de los mismos que en la fecha de presentación estén en mora; un análisis de los que se hayan determinado individualmente como deteriorados en la fecha de presentación, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro. Para los importes que se hayan revelado, una descripción de las garantías tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, así como una estimación de su valor razonable, a menos que ésta sea impracticable. Dentro de la definición de activo financiero la citada norma incluye, entre otros, los préstamos y las partidas por cobrar.

Ejemplo:

Antigüedad del saldo al 31 de diciembre de 2010

	\$
Hasta 30 días	...
Entre 30 y 60 días	...
Entre 60 y 90 días	...
Entre 90 y 180 días	...
Más de 180 días	...

	...
	=====

6.3.1.3.2 Otros Créditos

Al igual que los créditos por ventas se debe desglosar en sus principales componentes.

Ejemplo:

	Año I	Año II
<i>Anticipos a proveedores</i>
<i>Adelantos a empleados</i>
<i>Empresas Relacionadas</i>
<i>.....(otros)</i>		

6.3.1.4 Bienes de Cambio

Según el párrafo 35 de la NIC 1 los inventarios se sub clasificaran de acuerdo a la NIC 2 en categorías tales como mercadería, materia prima, materiales, productos en proceso y productos terminados.

Ejemplo:

	Año I	Año II
	\$	\$
Materia Prima XX
Materia Prima YY
....
Materiales
Productos en Proceso
Producto terminado

6.3.1.5 Inversiones a Largo Plazo.

Una de los aspectos que deben revelarse es la compra del patrimonio neto de otra entidad. Cuando una empresa adquiere el control de uno o más negocios distintos se está ante una combinación de negocios. Este tema es regulado por la NIIF 3, *Combinaciones de Negocios*.

En una combinación de negocios siempre se identifica una entidad que es la entidad adquirente. Dicha entidad es la que obtiene el control de las demás entidades o negocios que participan en la combinación.

Si se trata de una entidad adquirente la normativa citada establece revelar en notas:

- (a) Los nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados
- (b) La fecha de adquisición
- (c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio con derecho a voto adquiridos
- (d) El costo de la combinación
- (e) Detalle de las operaciones que se haya decidió vender o disponer de ellas por otra vía.
- (f) Los importes reconocidos para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida.

Asimismo se revelará información que permita a los usuarios de los Estados Financieros evaluar los efectos de las pérdidas, ganancias, correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el período corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el período corriente o períodos anteriores.

Adicionalmente se deberá revelar información que permita a los usuarios evaluar los cambios en el importe en libros de la plusvalía comprada durante el ejercicio.

Es importante destacar que la NIIF 3 no aplica para combinaciones de negocios en las que intervengan dos o más entidades de carácter mutualista.

Ejemplo:

Con fecha... de 200x, el grupo XX, a través de su subsidiaria JJ S.A. adquirió el 55% de las acciones ordinarias de la sociedad AA S.A. dedicada a la distribución y comercialización de chocolates para toda América Latina.

Como resultado de ésta transacción los activos netos adquiridos por JJ S.A. ascendieron a US\$... (Equivalente a pesos uruguayos...), los cuales fueron registrados en la referida subsidiaria utilizando el método de compra, (tal como lo establece la NIIF 3) a la fecha de la adquisición.

Esta transacción generó un valor llave positivo de US\$... (Equivalente a pesos uruguayos quinientos mil.)

A continuación detallamos los importes adquiridos de los activos, pasivos y pasivos contingentes de AA S.A. a la fecha de la adquisición:

	<u>Año I</u>	
	US\$	\$U
<i>Activos</i>		
<i>Disponibilidades</i>
<i>Créditos por ventas</i>
<i>Otros créditos</i>
<i>Bienes de uso e intangibles</i>
<u><i>Total Activo</i></u>
<i>Pasivos</i>		
<i>Deudas comerciales</i>
<i>Deudas financieras</i>
<i>Pasivos contingentes</i>
<i>Previsión por litigios laborales</i>
<i>Previsión por reestructura</i>
<u><i>Total Pasivo</i></u>		

La empresa adquirida generó ingresos brutos por US\$... y utilidades netas por US\$... desde la fecha de adquisición al...

6.3.1.6 Bienes de Uso

Según la NIC 16 se informará lo siguiente sobre cada una de las clases de propiedad, planta y equipo:

- El importe en libros brutos y la depreciación acumulada tanto al principio como al final del período.
- La conciliación de los valores en libros al principio y final del periodo mostrando:
 - Las altas (compras o construcción)
 - Las bajas por los activos clasificados para la venta (NIIF5) y las ventas por disposiciones en otra vía
 - Las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios
 - Los incrementos o disminuciones por revaluaciones, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas directamente al patrimonio neto.
 - Las pérdidas por desvalorización reconocidas en el resultado del período (NIC 36).
 - Las reversiones de desvalorización reconocidas en el resultado del periodo
 - La depreciación
 - Las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferentes
 - Otros movimientos.

Ejemplo:

Durante el ejercicio se compraron solamente dos maquinarias, las cuales representaron una inversión de \$... y \$... respectivamente. Las bajas del ejercicio corresponden a una donación a una ONG compuesta por dos computadoras.

6.3.1.7 Intangibles

Según la NIC 38 se deberá revelar para cada una de las clases de activos intangibles (marcas, programas o aplicaciones informáticas, concesiones y franquicias, entre otros):

- Distinción entre los activos que se generaron internamente y los demás.
- si las vidas útiles son indefinidas o finitas (indicando las vidas útiles y los porcentajes de amortización usados).
- los métodos de amortización empleados.
- El importe bruto y la amortización acumulada a principio y al final de cada período.
- Las partidas del estado de resultado donde se incluyen las amortizaciones.
- Los incrementos, los activos como clasificados para mantenidos para la venta.
- Las pérdidas por deterioro por valor reconocidas individualmente o por U.G.E (NIC 36).
- El importe por amortización reconocido en el período.
- Las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad.

Ejemplo:

El saldo de este capítulo se compone de valor llave y software. Respecto al valor llave el mismo se somete anualmente a pruebas de deterioro de valor y se contabiliza al costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro.

En lo que refiere al software se presenta a su valor de costo y corresponden a las erogaciones efectuadas por la empresa por la licencia e implantación del mismo.

Las amortizaciones de intangibles se reconocen a partir del ejercicio siguiente al de su adquisición, calculada en forma lineal sobre los valores brutos, siendo la tasa anual...%. La amortización del ejercicio ascendió a \$..., que fue imputada a los gastos de administración y ventas.

6.3.1.8 Deudas Comerciales

Según establece el Decreto 103/91 se debe presentar dicho capítulo desglosado en proveedores plaza, del exterior y documentos a pagar. Adicionalmente, y en el caso de deudas comerciales a largo plazo, se revelarán los vencimientos y demás información que sea relevante.

Ejemplo:

El capítulo deudas comerciales se compone al cierre del ejercicio en:

	31/12/2010	31/12/2009
Proveedores Plaza
Proveedores Exterior
Documentos a Pagar

6.3.1.9 Deudas Financieras

Al igual que con deudas comerciales el Decreto 103/91 estipula una apertura del capítulo en: préstamos bancarios, obligaciones, intereses a pagar, entre otros.

Ejemplo:

Las deudas financieras corrientes y no corrientes ascienden a US..., equivalentes a \$...; y USD..., equivalentes a \$... respectivamente, y corresponden a cuatro alores amortizables en 36 cuotas mensuales con dos instituciones financieras de plaza en moneda extranjera, a tasas que oscilan entre el... % y el... % a plazos de hasta 21 de octubre del... Dichos vales se encuentran garantizados mediante depósitos a plazo fijo realizados en las propias instituciones financieras; los mismos se incluyen en el capítulo “Otros Créditos – Depósitos en garantía corrientes y no corrientes”.

	Capital inicial	Moneda	Tasa	Vencimiento	Cuotas canceladas en el ejercicio	Cuotas a cancelar
Vale a						
Vale b						
Vale c						
Vale d						

6.3.1.10 Deudas Diversas

Según el decreto 103/91 el capítulo se compone de:

- Cobros anticipados
- Dividendos a pagar
- Casa matriz, empresas controlantes, controladas o vinculadas
- Sueldos y jornales
- Acreedores por carga sociales
- Acreedores fiscales
- Sueldos acreedores cuentas directores
- Otras deudas.

Ejemplo:

El detalle de las provisiones para beneficios al personal al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es el siguiente:

	<u>31/12/2010</u>	<u>31/12/2009</u>
	\$	\$
<i>Provisión para aguinaldo</i>
<i>Provisión para licencia</i>
<i>Provisión para salario vacacional</i>
<i>Provisión cargas sociales aguinaldo y licencia</i>
	<u>...</u>	<u>...</u>
	<u>...</u>	<u>...</u>

6.3.1.11 Patrimonio

Según la NIC 1 en su párrafo 75 (e) se deberá desglosar el capital propio y las reservas, tales como capital aportado, primas de emisión y reservas. Esto siempre y cuando no estén expuestos en cuentas de orden y contingencia.

En el párrafo siguiente establece revelar ya sea en notas o en el propio balance lo siguiente:

- las clases de acciones
- el número de acciones autorizadas para su emisión
- el número de acciones emitidas, cobradas y por cobrar
- el valor nominal de las acciones
- una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y final del periodo
- los derechos, privilegios y restricciones
- las acciones en su poder o en poder de subsidiarias
- acciones cuya emisión está reservada.
- Una descripción de la naturaleza y destino de las reservas.

Adicionalmente (NIC 1 párrafo 97) se deberá revelar:

- Los importes de las transacciones de accionistas, mostrando por separado las distribuciones acordadas por los mismos
- Resultado acumulados tanto a principio como a fecha de cierre, así como los movimientos durante el período
- Conciliación entre los importes en libros a principio y al final de período.

Ejemplo:

Dentro del capítulo patrimonio al 31 de diciembre de 2009 el capital contractual asciende a... pesos uruguayos y las acciones en circulación son... de un valor nominal de pesos uruguayos... cada una.

Los ajustes al patrimonio corresponden a las variaciones de las diferencias de cambio resultantes de la conversión del capital.

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del Capital integrado.

Las reservas voluntarias han surgido como consecuencia de la asignación de recursos al fondo de obras de construcción del edificio y se presentan por su valor original.

6.3.2 Nota 7: Referente al Estado de Resultados³⁶

Se deberá establecer en notas:

- aquellas partidas de ingresos y gastos que sean materiales o tengan importancia relativa (que no se hubieran expuesto en el cuerpo del estado).
- Un desglose de gastos clasificándolos por su naturaleza o por la función que cumplan
- Los dividendos acordados durante el período para los poseedores de instrumentos financieros de patrimonio
- Los dividendos propuestos o acordados antes de la autorización para su publicación de los estados financieros
- El impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados.
- En relación con los ingresos la cuantía de los ingresos procedentes de ventas de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías y dividendos.

Ejemplo:

Al 30 de setiembre de 2009 el saldo de la cuenta corresponde al ingreso neto por donaciones por \$... (Ganancia), resultado neto por la venta de activo fijo por \$... (Pérdida) y otros ingresos y resultados varios por un importe neto de \$... (Pérdida).

Al 30 de setiembre de 2008 el saldo de la cuenta corresponde al ingreso neto por donaciones por \$... (Ganancia), resultado neto por la venta de activo fijo por \$... (Pérdida) y otros ingresos y resultados varios por un importe neto de \$... (Ganancia).

6.3.3 Nota 8: Referente al Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Con respecto a las adquisiciones y ventas de subsidiarias y otras unidades de negocio ocurridas en el período deberán revelarse los siguientes datos:

- La contraprestación total derivada de la compra venta
- La proporción de la contraprestación anterior pagada o cobrada mediante fondos
- El importe de los fondos con que contaba la subsidiaria o la entidad de otro tipo adquirida o vendida
- El importe de los servicios de los activos y pasivos, distintos de los fondos correspondientes a la subsidiaria o a la entidad de otro tipo adquirida o vendida, agrupados por cada una de las categorías principales.

³⁶ Guía de Interpretación: Requerimientos de Revelación (notas) en los estados contables preparados de acuerdo a las NIIF del IASB. Dr. Jorge J. Gil. 2009.

Las transacciones de inversión o financiación que no movieron fondos pero que resultan relevantes deben informarse en notas. Un ejemplo es la compra de activos asumiendo pasivos directamente por financiación.

En otra nota se deberá informar la composición de la partida de fondos y una conciliación de éstas con las partidas equivalente del balance.

Debe informarse junto con un comentario de la gerencia, cualquier importe significativo de los fondos, que no estén disponibles para ser usados por la entidad o el grupo al que pertenece.

La NIC 7 recomienda suministrar el importe de los préstamos no utilizados, indicando las restricciones sobre su uso, el importe agregado de los fondos relacionados con participaciones en negocios conjuntos, el importe acumulado de fondos que presentan incrementos en la capacidad de operación y el importe de los fondos que procedan de cada uno de los segmentos considerados para elaborar los estados financieros.

Ejemplo:

Transacciones de no fondos

Las compras de maquinarias durante el ejercicio, alcanzaron los \$... y fueron financiadas por nuevos arrendamientos financieros. Por otra parte se ha adquirido un terreno mediante la emisión de obligaciones negociables.

Efectivo y equivalentes

El efectivo y equivalentes comprenden la caja y los depósitos a la vista, y otras inversiones de corto plazo altamente liquidas que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. El efectivo y su equivalente al cierre del ejercicio se muestran en el estado de flujos de efectivo efectuándose a continuación una reconciliación entre el monto de dicho estado y el que aparece en el estado de situación patrimonial:

	31/12/X2	31/12/X1
Efectivo y equivalentes
Sobregiros bancarios	(...)	(...)

CAPÍTULO 7

Modelo Específico de Notas a los EECC en el Sector Salud

7. Modelo Específico de Notas a los EECC en el Sector Salud

El presente capítulo pretende analizar las situaciones específicas en el área a tratar que puedan presentarse e implicar una modificación del modelo general, a los efectos de lograr una mejor adaptación. Debido a esto se agregó dentro de las notas generales un apartado correspondiente a notas que revelen información cuantitativa y cualitativa que se cree son importantes para reflejar la operativa tan compleja de este sector.

Las I.A.M.C son las instituciones que dentro del sector privado de la salud no pueden perseguir fines de lucro. Si bien nuestro enfoque se refiere a estas entidades se hace también referencia a otras del sector salud (I.A.M.P.P, I.M.A.E, servicios parciales) que aunque persiguen fines de lucro se asemejan a éstas por la similitud en su operativa. Como ya se mencionó en el capítulo 2 dentro de las I.A.M.P.P se encuentran los sanatorios.

Los sanatorios pueden considerarse actuando en forma “independiente” o formando parte de una I.A.M.C. Esta última puede tener un sanatorio o no. Si lo tienen, internan a sus afiliados en su sanatorio, de lo contrario contratan servicios asistenciales con otros sanatorios.

Con respecto al plan de cuentas utilizado por las I.A.M.C está regulado por el SINADI y es bastante rígido en su contenido a diferencia de los sanatorios y otras instituciones de salud en donde no se especifica ningún plan de cuentas particular por lo que su estructura es más flexible.

Actualmente el MSP se encuentra en desarrollo una implementación de un único sistema (tanto a nivel contable como del sistema de información) para todas las instituciones que tienen actividades vinculadas a la prestación de servicios asistenciales.

7.1 Notas Generales

7.1.1 Nota 1: Información básica sobre la empresa

7.1.1.1 Naturaleza Jurídica

De igual modo que se expuso en el modelo general, la entidad revela en este apartado el tipo de asociación de la cual se trata, dentro de las diferentes alternativas existentes nombrando la Ley por la que fue creada.

Las I.A.M.C pueden adoptar como forma jurídica: asociaciones asistenciales, cooperativas de profesionales y servicios de asistencia en cambio los sanatorios puede adoptar cualquier forma jurídica como por ejemplo el Sanatorio Americano que es una S.A.

Estas instituciones deben pasar por una inspección del M.S.P para comenzar a funcionar. Con respecto a esto se debe revelar la fecha de la autorización del M.S.P a realizar transacciones como institución de salud.

Ejemplo:

La Asociación XX fue creada de acuerdo a la normativa vigente definida en el artículo 6 de la Ley 15.181, como una asociación asistencial inspirada en los principios del mutualismo. La institución comenzó a funcionar el día...obteniendo para eso en la fecha...la autorización del M.S.P.

7.1.2 Nota 2: Aspectos cualitativos y cuantitativos a revelar

El decreto número 320/03 en su artículo 1º nos indica que se debe presentar ante el MSP información sobre beneficiarios, recursos humanos, indicadores asistenciales, económicos financieros, de organización y otros que establezca la Secretaría del Estado.

Para cumplir con lo anterior y según nuestro análisis consideramos que este tipo de información se debe revelar en notas ya que es necesaria para influir en la toma de decisiones de los usuarios interesados en los Estados Contables y por otro lado no son reflejadas en los mismos.

Los siguientes aspectos son importantes ya que permiten hacer comparables las gestiones de varias instituciones entre sí.

En cada caso la revelación se debe realizar tanto para el ejercicio cerrado como para el anterior, de forma de presentarlo de manera comparativa.

7.1.2.1 Mortalidad-Natalidad

Dentro de la mortalidad se debe indicar la causa, el sexo y la edad de las personas fallecidas en el año haciendo hincapié en la mortalidad infantil. Con respecto a la natalidad la cantidad de nacimientos, sexo y edad de la madre.

Ejemplo:

En el año 2010 nacieron... bebés de sexo masculino y... de sexo femenino. Las madres fueron en un 25% menores a... años mientras que el 30% fueron mayores de... años. La mortalidad infantil se detalla a continuación:

	Cant. De muertes cada mil niños
Neonatal (0-28 días)	...
Post neo-natal (28 días a 1 año)	...
Infantil (1 - 4 años)	...
Infantil (4 - 6 años)	...

7.1.2.2 Recursos disponibles

Se debe revelar la cantidad de camas por beneficiarios, laboratorios clínicos, blocks quirúrgicos, salas de partos, salas CTI, salas de rehabilitación y fisioterapia y todo aquello relevante para la prestación de servicios asistenciales.

Adicionalmente se debería revelar el porcentaje de utilización anual.

Ejemplo:

Recursos Cama

	Camas convencionales	Camas quirúrgicas	Camas totales	Camas cada mil afiliados
Cantidad
% utilización anual

7.1.2.3 Denuncias, quejas y reclamos.

Según el decreto 15/006 los servicios de salud públicos y privados deberán remitir mensualmente al MSP un informe sobre el número de denuncias, quejas y reclamos recibidos por los Servicios de Salud, incluyendo número total de planteos, con especificación de los datos filiatorios y cédula de identidad del denunciante, referencia sucinta al asunto de que se trate, profesionales involucrados y resolución adoptada, en su caso.

Los reclamos que se deben revelar son los siguientes:³⁷

- Fallecimientos
- Lesiones graves
- Irregularidades en la relación interpersonal.
- Falla en la relación médico-paciente
- Omisión de asistencia
- Solicitud de prestaciones incluidas en la canasta
- Dificultades en el acceso económico a los servicios
- Irregularidades organizativas

Por otro lado se debe revelar también si hubo un reclamo ante la justicia y el monto por el cual se reclama. En el caso de que exista un informe de abogados que establezca que es probable que se tenga que pagar por un reclamo y nos establezca el monto estimado se debe constituir una previsión por litigios. De ésta se debe revelar el monto. Dentro de lo anterior se encuentra por ejemplo el juicio por mala praxis.

Ejemplo:

En el presente ejercicio se recibió una denuncia por omisión de asistencia por parte del ciudadano con cédula de identidad...domiciliado en...por motivo de falta de asistencia en el horario de la madrugada. El encargado de guardia en ese horario era el doctor...al cual se le ha iniciado un sumario adjuntándolo a su legajo. Según el informe de nuestro abogado, es probable que la institución se tenga que desprender de \$... para afrontar esta responsabilidad. Esto se reflejó en la cuenta previsión por litigio.

³⁷ www.msp.gub.uy/imgnoticias/13436.ppt

7.1.2.4 Valor de cuotas y tasas moderadoras

El decreto 190/92 establece que las IAMC deberán presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas declaración jurada conteniendo:

- 1) Los valores a regir a partir del mes inmediato siguiente correspondientes a:
 - los diferentes niveles de cuota de los afiliados individuales;
 - las cuotas de afiliaciones colectivas
 - las tasas moderadoras y;
 - las sobrecuotas por inversión
- 2) El número de afiliados individuales, colectivos y beneficiarios del ex DISSE ahora FONASA

Según lo que se nos informó en el M.S.P³⁸ las sobrecuotas hoy en día no son utilizadas pero se piensa en un futuro cercano volver a implementarlas. Lo que pasó es que las sobrecuotas se incorporaron al valor base establecido por el Poder Ejecutivo formando parte de este.

Con respecto a la cuota o costo de la cápita el Poder Ejecutivo fija un valor (el último fue en el 2005), basándose en grupos de beneficiarios por sexo y edad. El costo de la cápita por cada afiliado de un determinado grupo se determinara como la sumatoria de:

- Cápita por consultas del grupo de referencia (atención ambulatoria)
- Cápita por días cama ocupados del grupo de referencia (servicios de internación)
- Cápita por servicios del block quirúrgico del grupo de referencia.

Cada persona de sexo masculino con determinada edad va a tener la misma cápita para cualquier institución. Por lo tanto los ingresos que el BPS le asigne a cada institución van a depender de la cantidad de socios y rango etario donde se encuentren. Van a tener cápitás mayores las edades menores a un año o mayores a 65 años.

La cuota original decretada en el 2005 es actualizada regularmente a través de decretos emitidos por el MEF y MSP. El 31 de Diciembre del 2010 se publicó el decreto 383/2010 que establece en su artículo 2 que el incremento de las cuotas no podrá ser superior al 2,62% de los valores vigentes.

³⁸ Entrevista mantenida con Giselle Jorcín y Gimena Touriño- MSP-División Economía de la Salud.

Adicionalmente a la cuota base el BPS le paga a las instituciones un premio según metas asistenciales. Se definen un conjunto de trazadores que se valorarán a efectos de componer el pago. A mayor calidad de asistencia, mayor cuota de apoyo por parte de la misma.

Un ejemplo de indicador de calidad de asistencia que nos informaron en la entrevista realizada al MSP es la cantidad de embarazos menores a tres meses que se desarrollen en la institución como forma de incentivar el control de la natalidad desde el inicio.

Con respecto a las cuotas se debería revelar en notas según lo dicho anteriormente datos desagregados de los costos incurridos en atención ambulatoria, servicios de internación y servicios del block quirúrgicos. Además es necesario informar acerca de la cantidad de socios divididos por edad y sexo.

La tasa moderadora es el importe que el afiliado paga, dependiendo del caso, para hacer uso de la mayoría de los servicios (excepto la internación) como por ejemplo para acceder a medicamentos o consultas. Dichas tasas buscan evitar el uso innecesario o abusivo de los servicios por parte de los afiliados. Por lo tanto el valor no debe ser muy bajo para no incentivar el consumo pero tampoco alto como para resarcir los gastos a través de ellos.

En un principio la constitución de tasas moderadoras y su aumento estaba librado a las propias IAMC. A partir del Decreto 197/2005 se prohíbe la creación de nuevas tasas moderadoras. Adicionalmente con la creación del FONASA con la Ley 18.211 el Ministerio de Economía y Finanzas pasa a controlar la evolución de las mismas estableciendo topes de porcentajes máximos de incremento. A su vez, a través de variados decretos se marcan precios uniformes para ciertos tipos como por ejemplo la consulta ginecológica (Decreto 336/2010)³⁹.

El último decreto emitido es el 383/010, que en su artículo 3 establece que el aumento de las tasas moderadoras no podrá superar el 2,58% a partir de Enero del 2011.

Se debería revelar los montos de las tasas moderadoras vigentes al cierre del ejercicio que si bien son proporcionadas al MSP en informes extracontables se cree importante incluirla dentro de las notas a los estados contables.

³⁹ “ Tasas moderadoras 2005/2009 y perspectivas” División economía de la salud. MSP. M.Muglioni, G.Jorgin, S.Molins, I.Oreggioni, L.Rivas.

Esto rige solo para las I.A.M.C ya que el resto de las entidades de salud no cuentan con este tipo de cuotas y tasas moderadoras debido a que los servicios prestados son cobrados directamente a sus clientes y no a través del BPS o tasas.

Ejemplo:

Se detalla a continuación los precios de las tasas moderadoras vigentes y los cambios realizados en las mismas durante el ejercicio. Se deberán realizar tablas de las indicadas a continuación para cada período donde se mantuvo constante las tasas. Se deberá revelar tantos períodos como cambios haya habido en las mismas.

Tasas Moderadoras – Medicamentos y Consultas período xx:

	Precio
Medicamentos	
Consulta Medicina General	
Consulta Especialista	
Llamado Médico de Radio	
Llamado Médico de Urgencia	
Consulta puerta (Urgencia)	
Consulta Odontológica	
Consulta Pediátrica	
Consulta Ginecoobstetricia	
Consulta Ginecología	

Tasas Moderadoras – Estudios período xx:

Tipo de Examen		Precio
Exámenes de Laboratorio	Hemograma completo	
	Orina Completo	
	Perfil lípico	
Radiología	RX de Tórax	
	RX de Columna.	
	Colón por enema doble contraste	
Ecografía	De abdomen	
	Ginecológica	
Ecodoppler	Vascular periférico (miembros)	
Tomografía axial Computarizada	Por región, sin contraste	
Resonancia Nuclear Magnética	Por región, sin contraste	
Endoscopia Digestiva Alta	Fibrogastroscofia sin anestesia.	

7.1.2.5 Afiliados

Se debe revelar una composición de los afiliados por sexo y edad por tipo de afiliación. Si bien los sanatorios y demás instituciones de salud no cuentan con afiliados se podría revelar esta información de los particulares a los cuales se les brindaron servicios en el ejercicio.

Ejemplo⁴⁰:

SEXO	EDAD	INDIVIDUAL	COLECTIVO	FONASA	SIN DATOS	PARCIAL MÉDICA O QUIRÚRGICA	TOTAL
SEXO MASCULINO	< 1						
	1 a 4						
	5 a 14						
	15 a 19						
	20 a 44						
	45 a 64						
	65 a 74						
	> 74						
	s/d						
	Total						
SEXO FEMENINO	< 1						
	1 a 4						
	5 a 14						
	15 a 19						
	20 a 44						
	45 a 64						
	65 a 74						
	> 74						
	s/d						
	Total						
SIN DATOS							
TOTAL							

Fuente: SINADI- DES- MSP

7.1.2.6 Recursos Humanos

Debido a la importancia del personal médico a la hora de evaluar la calidad de los servicios de una institución de salud los usuarios deberían contar con información descriptiva del equipo médico con el que cuenta la institución.

Debido a lo anterior es relevante incluir esta información dentro de las notas a los estados contables.

⁴⁰ http://www.msp.gub.uy/uc_4727_1.html

Los datos que podrían revelarse son los siguientes:

- Número de médicos por especialidad.
- Cantidad de médicos por afiliados.
- Cantidad de médicos Grados 4 y 5.
- Cantidad de nurse y enfermeros.

Ejemplo:

A continuación se detallan la cantidad de médicos por especialidad mostrando asimismo aquellos con grado 4 y 5:

Especialidad	Grado 4	Grado 5	Otros	Cantidad Total	Médico / N° Afiliados
Médico General					
Médico Radiólogo					
Médico Pediatra					
Médico Cirujano					
Médico Alergista					
Médico Anestesiólogo					
Médico Cardiólogo					
Médico Dermatólogo					
Médico Diabetólogo					
Médico Endocrinólogo					
Médico Fisiatra					
...					
Total					

7.1.2.7 Ingresos / Egresos y Consultas Anuales

Tanto la cantidad de consultas que realiza el afiliado por año como los ingresos y egresos es información relevante que debería mostrarse en las notas a los estados contables puesto que revela la demanda de servicios y el costo promedio por afiliado.

El ingreso es la entrada de una persona a la institución como paciente hospitalizado. Todo ingreso involucra la ocupación de una cama disponible.

El egreso es la salida del establecimiento de un paciente hospitalizado realizando la desocupación de una cama ya sea por alta médica o por defunción.

Las otras instituciones diferentes a las I.A.M.C deben revelar la misma información con respecto a los particulares. Aunque en estas instituciones se les cobra a los pacientes individualmente los servicios que utilizan y por lo tanto no es tan importante para saber el costo promedio hay usuarios como El Estado y los usuarios de los servicios para los cuales es importante poseer esta información.

Ejemplo:

A continuación se muestra un cuadro detallando la cantidad de consultas que realizan los afiliados anualmente así como los ingresos y egresos. Esta información se desagrega por género y grupos de edades.

	Género		Grupos de Edad				
	Hombres	Mujeres	< 5 años	5 - 14 años	15 - 44 años	45 - 64 años	> 65 años
Consultas por afiliado por año							
Ingresos/Egresos							

7.1.2.8 Servicios en línea

Se debe revelar si la entidad cuenta con servicios en línea (On line) para afiliados. En este caso se debería informar las transacciones que pueden realizarse a través de los mismos debido a que hoy en día es un valor agregado para el usuario que marca diferencia en la calidad del servicio.

Ejemplo:

Desde el mes de Diciembre se está innovando con el servicio online para afiliados.

El sistema permite:

- Reservar citas médicas
- Cancelar citas a las cuales no se puede concurrir
- Consultar el estado de cuenta mensual
- Consulta de historia clínica informatizada

7.1.2.9 Clientes

Se debe especificar en notas las instituciones a las que se les presta asistencia. Tanto en el caso de las I.A.M.C como de otras instituciones de salud, pueden prestar servicios a otras instituciones del mismo ramo, privadas o del Estado.

Ejemplo:

La institución brindó durante el ejercicio servicios a las siguientes instituciones:

• Hospital de clínicas	\$...
• I.A.M.C 1	\$...
• I.A.M.C 2	\$...
Total	\$ XX

XX coincide con la cuenta Servicios de Salud contratados en el E.R.

7.1.2.10 Ambulancias

Se debe establecer la cantidad de ambulancias que posee la institución por afiliado, detallando la cantidad de las mismas que se tuvo que alquilar en el ejercicio para afrontar la demanda.

Ejemplo:

La institución cuenta con... unidades de ambulancias lo que corresponde a una ambulancia por cada... afiliados. Para poder cumplir con la demanda en el ejercicio se debió alquilar a la institución XX aproximadamente... ambulancias por mes.

7.1.2.11 Promedio diario de pacientes-día⁴¹

Es el número promedio de pacientes hospitalizados recibiendo atención diaria durante un período. Se obtiene dividiendo el total de pacientes día durante un período por el total de días de dicho período. Los datos para su cálculo se obtienen del Censo Diario.

Se debe revelar esta cifra para informar acerca de los recursos disponibles o las carencias de los mismos.

Ejemplo:

El número promedio de pacientes –día de la institución es de... contando con una capacidad de... camas por lo que no se necesitó comprar servicios de internación a otras entidades.

⁴¹ “Instituciones de Asistencia Médica (I.A.M.C) Sanatorios, Hospitales” E.Triay, G.Jorgin, M.Velarde. Año 2010.

7.1.2.12 Promedio de días estada⁴²

Es el número de días que en promedio cada paciente egresado durante un período ha permanecido internado. Se obtiene dividiendo la suma de días de estada de los pacientes egresados en un período por el número de egresados del período. Los datos para el cálculo se obtienen de la boleta de hospitalización.

Ejemplo:

El promedio de días estada del 2010 ascendió a... días.

7.1.2.13 Tiempos de demora consulta externa

Se debe revelar el tiempo de demora para cita en consulta externa para las siguientes áreas:

- Medicina general
- Pediatría
- Cirugía general
- Ginecoobstetricia
- Especialidades médicas
- Especialidades quirúrgicas

Ejemplo⁴³:

Indicadores de Calidad y Acceso	Tiempo en horas
Tiempo de demora para cita en consulta externa medicina general	...
Tiempo de demora para cita en consulta externa pediatría	...
Tiempo de demora para cita en consulta externa cirugía general	...
Tiempo de demora para cita en consulta externa ginecoobstetricia	...
Tiempo de demora para cita en consulta externa especialidades médicas	...
Tiempo de demora para cita en consulta externa especialidades quirúrgicas	...

⁴² "Instituciones de Asistencia Médica (I.A.M.C) Sanatorios, Hospitales" E.Triay, G.Jorgin, M.Velarde. Año 2010.

⁴³ http://www.msp.gub.uy/uc_4345_1.html

7.1.3 Nota 3: Principales Políticas Contables

Se debe realizar una declaración explícita y sin reservas de la normativa que se utiliza para confeccionar los Estados Contables.

El decreto número 396/02 en su párrafo uno enuncia que se deberán ajustar la presentación de los Estados Contables de las I.A.M.C ante el Ministerio de Salud Pública a lo que establece el decreto 103/91.

Las I.A.M.P.P, de cobertura parcial, total e intermediadoras en la prestación de asistencia médica así como los I.M.A.E según el artículo 2 del decreto 320/003 deben ajustar sus Estados Contables al decreto 103/91 y deberán publicar anualmente el ESP y el ER previamente visados por el M.S.P.

Las I.A.M.C deben adoptar el estatuto tipo dispuesto en el decreto 127/01 el cual debe adecuarse a su estructura organizativa y realidad institucional sin apartarse de la norma referida.

Adicionalmente debe establecerse la fecha de cierre del balance que para las I.A.M.C es el 30 de setiembre de cada año civil según nos indica el decreto 271/981.

Con respecto a los Sanatorios y demás entidades de salud no se establece ninguna fecha uniforme de cierre. Esto dificulta la comparabilidad de las distintas instituciones por lo que se debería buscar la estandarización de la fecha de cierre sin importar la naturaleza jurídica de la institución.

Ejemplo:

El proceso de registración, preparación y revelación de los estados financieros, se efectúa con la aplicación del marco conceptual de contabilidad, el plan de cuentas del SINADI propuesto para entidades de este sector, y las normas vigentes establecidas para el sector, sin desconocer las normas internacionales de contabilidad de aplicación obligatoria en nuestro país. El cierre de su ejercicio anual se producirá el 30 de setiembre de cada año según lo establecido en el decreto 271/81.

7.1.3.1 Re expresión de los estados contables para mostrarlos en moneda de poder adquisitivo uniforme

Con respecto al ajuste por inflación hasta el 2010 las instituciones de salud no aplicaban la NIC 29. A partir del 2010 empezó a regir el decreto 65/2010 con el cual estas instituciones quedan obligadas a ajustar sus Estados Contables de manera integral según la NIC 29. Esto lo que busca es que estas instituciones sean más comparables entre sí.

La revelación en notas que debe realizarse entonces es la que se expuso en el modelo general.

7.1.3.2 Criterio de amortización y revaluación de bienes de uso

Para este punto no existe un tratamiento muy particular que difiera de lo mencionado en el modelo general.

De todos modos, los mismos pueden representar un porcentaje importante en el activo de estas instituciones por la cantidad de máquinas necesarias que se poseen, o incluso por el valor del inmueble donde se desarrolla la actividad que suelen ser grandes edificios.

Puede resultar importante entonces, resaltar además de lo expuesto en dicho modelo general, el impacto que tiene la depreciación de estos activos en el Estado de Resultados, las inversiones que se hacen en maquinaria o gastos de mantenimiento que requieren por año.

Para los aparatos médicos es difícil encontrar un valor de mercado. Debido a este inconveniente se debe calcular el valor en uso para verificar que no haya desvalorización, lo que implicaría que el valor en libros superara su importe recuperable.

Como se vio en el capítulo seis, al comentar el tema de la desvalorización de los activos el importe recuperable es el mayor entre lo que se espera obtener del activo es vendido o el beneficio que se obtendría si se utilizara hasta el final de su vida útil. Como los equipos médicos suelen no tener valor de mercado, este sería nulo y por lo tanto pasaría a ser mayor el valor en uso. Este se debe calcular de acuerdo a lo establecido en el capítulo seis

En el caso de que se pueda cuantificar la pérdida por obsolescencia es importante revelar el monto y como se cuantificó el mismo. A su vez se deben revelar las tasaciones realizadas.

Otro aspecto que difiere de los Bienes de uso de cualquier empresa es que las instituciones de salud cuentan dentro de sus bienes de uso con panteones los cuales son amortizados de la misma forma que cualquier otro bien de uso.

Dentro de los vehículos las entidades de salud cuentan con la flota de ambulancias que suele tener un valor importante dentro de los bienes de uso.

7.1.3.3 Criterio de salida y valuación de bienes de cambio

El sector salud tiene una alta rotación de sus bienes de cambio por lo que generalmente éstos son valuados a precio de última compra. Esta situación se debe revelar en notas explicando el motivo que lleva a pensar que valuarlos a éste valor no tiene una diferencia material respecto de valuarlos a FIFO o PPP.

Al ser las IAMC instituciones aseguradoras donde los afiliados pagan un tique (tasa moderadora) por los medicamentos que retiran, el cual está por debajo del costo del medicamento, algunos opinan que no constituiría un bien de cambio según la definición de activo del marco conceptual.

Esta definición establece que: *“Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener del futuro beneficios económicos”*.

Si bien es un recurso controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, no se van a obtener del mismo, beneficios económicos futuros ya que el ingreso que va a fluir a la institución (tasa moderadora) es inferior a su costo. Por lo tanto esta postura establece que constituiría un gasto para la institución y no un activo.

Hay otras opiniones que afirman que efectivamente es un activo pero se crean discrepancias con respecto al valor por el cual se deben activar, si es a su costo o a la tasa moderadora.

Con respecto a las otras instituciones de salud que no son I.A.M.C el tratamiento es diferente debido a que al vender servicios a particulares cobran un precio por la entrega del medicamento mayor al costo. De esta forma si se obtiene en el futuro un beneficio económico.

También puede mencionarse con respecto a los bienes de cambio los sistemas de control de stock aplicados, ratios de rotación anual o incluso el manejo logístico de los mismos.

Existe en la actualidad en el sector salud un problema respecto al hurto de medicamentos, ropa de cama, entre otros, por parte del personal de la institución. Un ejemplo ocurrió en el Hospital de Paysandú donde se destituyeron a dos jefes por esos motivos.⁴⁴

Para evitar esto se debe llevar un inventario riguroso el cual debe ser controlado a través de recuentos físicos y programas de stock informatizados que permitan dejar un registro de las altas y bajas de medicamentos. Estas últimas pueden ser tanto por entrega a afiliados, a médicos o enfermeras para aplicarlo a pacientes, por destrucción, vencimiento, entre otros.

Un método que se usa normalmente es no entregar medicamento sin receta médica. Para los pacientes internados se debe llevar como se desarrollo en el párrafo anterior un registro de altas y bajas.

Se debe revelar en notas según lo mencionado anteriormente, si se realizan recuentos físicos y con qué periodicidad, además de los controles existentes para evitar el robo fraudulento de los mismos.

Ejemplo:

Al poseer una alta rotación en sus bienes de cambio el valor de la última compra no difiere mucho del costo. Se realizó un recuento físico al cierre y se utilizó un sistema informatizado para la salida y entrada de stock con usuarios identificados.

7.1.3.4 Impuestos

En su artículo 163 el decreto 150/007 establece que las rentas obtenidas por las I.A.M.C y por fundaciones y asociaciones civiles que, sin revertir tal calidad, realicen las mismas actividades estarán exentas de pagar IRAE. En ambos casos se requerirá que las citadas entidades carezcan de fines de lucro.

Además en su artículo 42 inciso 14 establece que los gastos correspondientes a la prestación de servicios vinculados a la salud de los seres humanos, brindados por las instituciones nombradas en el párrafo anterior son admitidos íntegramente para el cálculo del monto imponible del IRAE.

⁴⁴ <http://causaabierta.com.uy/index.php/2010101214774/Justicia/fraude-en-el-hospital-de-paysandu-destituyeron-a-dos-jefes.html>

Con respecto al IVA el decreto 13/008 en su artículo 101 establece que: *“Pagarán tasa mínima las prestaciones de servicios vinculadas a la salud de los seres humanos realizadas fuera de la relación de dependencia por quienes desarrollen actividades para cuyo ejercicio sea necesaria la obtención del título habilitante expedido o revalidado por la UDELAR u otras instituciones universitarias habilitadas, así como por quienes realicen actividad médica o paramédica y se encuentren inscriptos en el respectivo registro del MSP. No estarán gravados los servicios de salud por la parte relativa a la cuota mutual, prestados a los beneficiarios del F.N.S creado por la Ley 18.131 por el sistema que administra el BPS. Además se le otorga a las entidades que presten los servicios nombrados anteriormente por los hechos generadores acaecidos a partir del 1 de Julio de 2007, un crédito por IVA incluido en las adquisiciones de bienes y servicios que integren el costo de las prestaciones exoneradas”*. Además pagan tasa mínima los servicios de transporte mediante ambulancias.

La Ley 18.216 del 9/12/2007 en su artículo 94 exonera de los aportes patronales jubilatorios a la seguridad social, a las sociedades de asistencia médica cuyos estatutos establezcan que no persiguen fines de lucro.

Con respecto a las entidades de salud que si persiguen fines de lucro como pueden ser los sanatorios no cuentan con ninguna exoneración.

Ejemplo:

La institución esta exonerada del IRAE por disposición del decreto del Poder Ejecutivo número 150/007 por ser una I.A.M.C y de las cargas sociales patronales por Con respecto al IVA esta alcanzada por la tasa mínima del 10%.

7.1.4 Nota 4: Contingencias y Bienes de Terceros

Como se desarrolla en la nota a las deudas diversas, mencionado anteriormente en este capítulo, las instituciones que entraron en el fideicomiso de la salud tienen los ingresos restringidos ya que mensualmente deben volcar a una cuenta del fiduciario establecida de antemano un 2.13% de los ingresos recibidos.

Al cierre de cada mes se determina la obligación y se crea una cuenta de orden y contingencia deudora y otra acreedora para reflejar esos fondos que tiene la empresa que no le pertenecen pero que los custodia hasta ser depositados. Luego que esto ocurre se extorna el asiento.

Por lo tanto de deberá establecer en notas el contenido de esas cuentas.

7.2 Notas a los Estados Contables

Las notas que se revelan a continuación deben realizarse tanto para el último ejercicio cerrado como para el anterior de manera de reflejar la variación del período.

7.2.1 Nota 5: Referente al Estado de Situación Patrimonial

7.2.1.1 Disponibles

Como se estableció en el modelo general del capítulo seis se debe revelar en notas una apertura del capítulo de disponibilidades como en cualquier otra entidad.

Como particularidad de este sector, al cierre de cada mes se debe destinar un 2.13% de lo cobrado de las cuotas al fondo de fideicomiso. Esta es una situación que se da en las instituciones que entraron en el fideicomiso de la salud. Tienen los ingresos restringidos por ese monto. Lo que se hace a fin de mes es mandar ese 2.15% a cuentas de orden y contingencia para reflejar que se tiene ese monto, que no le pertenece a la institución, hasta que sea depositado en la cuenta del fiduciario.

Se debería revelar en notas esta situación, estableciendo el monto que se destinó al fondo del fideicomiso.

7.2.1.2 Créditos

7.2.1.2.1 Créditos por venta

Dentro de la composición de este rubro hay cuentas que son específicas del sector. Dentro de estas se encuentran:

- Deudores por emisión
- Deudores por seguros colectivos
- DISSE (Actualmente FONASA)
- Deudores Fondo Nacional de Recursos
- Deudores por otros servicios asistenciales
- Deudores morosos
- Deudores ASSE
- Deudores IAMC
- Otros deudores

Deudores por emisión corresponde a la afiliación individual que es cuando la persona abona directamente la cuota.

La afiliación colectiva se produce cuando existe un acuerdo entre una empresa y una IAMC afiliándose los empleados a un precio diferencial.

Por DISSE corresponde a la afiliación a través de la seguridad social que cubre a los trabajadores formales del sector privado mediante el pago de la cuota mutual a través de los aportes personales y patronales sobre el sueldo del empleado.

Los deudores F.N.R corresponden a los estudios altamente especializados brindados a terceros, los cuales son financiados por el F.N.R.

Otros servicios asistenciales corresponden a los brindados a terceros. Deudores ASSE corresponde a ventas al sector público y los deudores IAMC por prestación de servicios a otras instituciones.

Se debe revelar en notas la apertura indicada inicialmente con los importes adeudados por cada categoría. Adicionalmente tendría valor agregado indicarle la facturación anual de cada deudor para tener una idea más comparativa de lo que se está debiendo.

Con respecto a los deudores morosos se debe establecer en notas cuando pasan a ser incobrables y por lo tanto se los da de baja.

7.2.1.3 Bienes de Cambio⁴⁵

En el manual del plan de cuentas emitido por el SINADI los bienes de cambio se componen de:

- Medicamentos
- Reactivos y otros insumos de apoyo
- Material de uso médico
- Artículos de consumo
- Importaciones en trámite.

Los medicamentos son aquellos bienes farmacéuticos que van a constituir insumos físicos en el proceso de prestación de servicios asistenciales.

Como se explicó en las políticas referentes a los bienes de cambio a nuestro criterio los medicamentos no deberían estar incluidos en este rubro por no cumplir con la definición de activo del marco conceptual.

⁴⁵ Trabajo de investigación monográfica “Principales impactos de la aplicación del Decreto 162/04 en las IAMC”. G. Firpo, J. Rivero y V. Viglietti. Julio 2005.

Los reactivos y otros insumos de apoyo son los destinados a la producción de servicios propios como por ejemplo: laboratorio interno, radiología, hemoterapia, diálisis, entre otros.

El material de uso médico son los bienes utilizados en la realización de análisis clínicos y la prestación de servicios de curación, internación e intervención.

Dentro de los artículos de consumo se incluyen los materiales necesarios para la operativa de la institución (como por ejemplo artículos de almacén, telas, materias primas, entre otros.)

Las importaciones en trámite comprenden los pagos realizados a cuenta del trámite de importación de bienes de cambio no ingresados físicamente a la fecha de balance (costo, flete y seguro entre otros).

7.2.1.4 Inversiones a LP

Dentro de las inversiones a largo plazo se encuentran generalmente las inversiones en otras empresas y con partes relacionadas. Ejemplos de estas son las inversiones en otras empresas del sector salud o a empresas proveedoras con el fin de que brinden un servicio de buena calidad.

7.2.1.5 Bienes de uso

Según el artículo 17 de la Ley 18.211 las entidades que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud deberán recabar, con fundamentos debidamente documentados, autorización del Ministerio de Salud Pública para construir, reformar o ampliar plantas físicas destinadas a la atención médica.

A su vez se debe pedir autorización para adquirir, enajenar, ceder y constituir otros derechos reales sobre bienes inmuebles y equipos sanitarios.

Según la información brindada por el MSP se debe pedir autorización ante este organismo cuando para realizar una inversión se ponga en garantía las cuotas de socios FONASA ante instituciones financieras.

Este tipo de inversiones deben ser reveladas en notas explicando que la inversión fue autorizada por el MSP y poniendo de manifiesto el monto que se estableció en garantía y el % que corresponde con respecto al monto total de ingresos.

7.2.1.6 Intangibles

Dentro de los intangibles del plan de cuentas del SINADI se encuentran:

- El valor llave pagado
- Patentes, marcas y licencias
- Software

El Software suele tener un valor importante ya que dentro del mismo se contabiliza las pérdidas por uso de programas contables y de gestión que son hechos a medida según las necesidades de cada institución.

Adicionalmente como particularidad de este sector se incluye el derecho al uso de parcelas fúnebres.

7.2.1.7 Deudas Comerciales

Según lo establecido por el plan del SINADI la apertura de deudas comerciales para el sector salud es la siguiente:

- Laboratorios de medicamentos
- Sanatorios externos
- Farmacias externas
- Laboratorios de análisis clínicos
- Laboratorios de anatomía patológica
- Clínicas de imagenología
- Otras clínicas de diagnóstico
- Clínicas de tratamientos
- Honorarios médicos
- Otras deudas con proveedores
- Proveedores por importaciones
- Proveedores de plaza documentados

Se debe revelar en notas los montos que adeuda la institución por cada una de las categorías anteriormente mencionadas.

7.2.1.8 Deudas Financieras

Una particularidad que tiene las deudas financieras dentro del sector de la salud es lo que corresponde a “prestamos por leasing” tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, a corto o a largo plazo. Se observa que varias instituciones cuentan con leasing financiero para la obtención de activos fijos, principalmente equipos médicos. Este tipo de operaciones se realizan a través de bancos. Los bienes arrendados con opción a compra y valores residuales muy bajos son activados registrándose la contrapartida en esta cuenta.

Según la NIIF 7, los arrendadores revelarán en sus estados financieros la siguiente información, referida a los arrendamientos financieros:

- (a) una conciliación, en la fecha del balance, entre la inversión bruta total en los arrendamientos y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por los mismos. Además, la entidad revelará, en la fecha del balance, tanto la inversión bruta total en dichos arrendamientos como el valor presente de los pagos mínimos a recibir por causa de los mismos, para cada uno de los siguientes plazos:
 - (i) hasta un año;
 - (ii) entre uno y cinco años;
 - (iii) más de cinco años;
- (b) los ingresos financieros no acumulados (o no devengados);
- (c) el importe de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendador;
- (d) las correcciones de valor acumuladas que cubran insolvencias relativas a los pagos mínimos por el arrendamiento pendientes de cobro;
- (e) las cuotas contingentes reconocidas en los ingresos del periodo;
- (f) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos concluidos por el arrendador.

Ejemplo:

El pasivo financiero incluye préstamos con una institución financiera local relacionados con la adquisición de bienes de uso bajo contrato de leasing. La porción corriente al 30 de setiembre del 2010 y 2009 asciende a U\$S...equivalentes a \$...y U\$S...equivalentes a \$...respectivamente y la porción no corriente asciende a U\$S...equivalentes a \$...y U\$S... equivalente a \$...Los préstamos devengan intereses a la tasa Libor más un % los cuales están incluidos en los montos mencionados anteriormente. El plazo del leasing es de... años y su valor residual es de \$...

7.2.1.9 Deudas diversas

Dentro de la cuenta deudas diversas de estas instituciones encontramos básicamente las mismas cuentas que se nombraron en el modelo general con excepción de la cuenta de “Deudas laborales fondos de fideicomiso” tanto a corto como largo plazo y la de Fondo Nacional de Recursos.

Según la Ley de fideicomiso 17.703 las IAMC con personal dependiente declarado en la historia laboral del BPS, con deudas laborales vencidas al 31/12/2003 podían constituir un fideicomiso de administración al que deberían ceder en propiedad el flujo futuro de fondos.

Las IAMC que se adhirieron contienen dentro de los créditos a abonar por fideicomiso los siguientes:

- Adeudos por el atraso en el pago de salarios y adeudos de naturaleza salarial vencidos reconocidos ante el MTSS
- Salarios vacacionales
- Adeudos por desvinculación del personal (despido o renuncia) de acuerdo con la liquidación avalada por el MTSS

Por otro lado no se permite incluir en el fideicomiso deudas que no fueron generados por personal dependiente registrado en la planilla de trabajo o por los cuales no se haya realizado aportes al BPS y aquellos que tengan carácter de litigiosos independientemente de su fecha de origen.

Las instituciones que entraron en el fideicomiso de la salud tienen los ingresos restringidos ya que mensualmente deben volcar a una cuenta del fiduciario establecida de antemano un 2.13% de los ingresos recibidos.

Adicionalmente se puede realizar aportes voluntarios por encima de ese 2.13% para apresurar la cancelación de la deuda. Al cierre de cada mes se determina la obligación del 2.13% y se crea una cuenta de orden y contingencia deudora y otra acreedora para reflejar esos fondos que tiene la empresa que no le pertenecen pero que los custodia hasta ser depositados. Luego que esto ocurre se extorna el asiento.

Con respecto a lo anterior se debe reflejar en notas el monto de deudas afectado al fideicomiso, el tiempo que resta para terminar los pagos, la cantidad de ingresos volcados en el ejercicio a cancelar deudas discriminando lo que es aportes voluntarios de los correspondientes al 2.13%. Además, se debe revelar cualquier tipo de inconveniente que se crea este afectando o pueda afectar el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas por el fideicomiso.

Con respecto al fideicomiso el MSP pide que se detalle el monto en moneda nacional y moneda extranjera adeudado a anestésicos quirúrgicos, no anestésicos quirúrgicos y técnicos no médicos. Por esto se cree conveniente revelar esta información en las notas.

Otra cuenta propia del sector salud, que encontramos dentro de deudas diversas es el Fondo Nacional de Recursos a pagar por lo adeudado por servicios altamente especializados brindados por otras instituciones a sus afiliados.

7.2.1.10 Patrimonio

Con respecto a la distribución de utilidades, el MSP no lo considera un tema importante, ya que en el caso de las mutualistas no pueden distribuir utilidades porque son instituciones sin fines de lucro, y las cooperativas, si bien estatutariamente algunas tienen la oportunidad de hacerlo, hasta hace poco los resultados de muchas de ellas eran pérdida. Además, es muy fácil distribuir estas utilidades a través de las remuneraciones de los cooperativistas, porque son ellos mismos quienes se fijan los sueldos.

Las demás entidades de salud que persiguen fines de lucro deberán revelar lo expuesto en el modelo general.

En el sector salud algunas instituciones suelen crear reservas con fines específicos como por ejemplo para:

- Fondo de servicio fúnebre
- Adquisición de derecho de uso de parcelas
- Fondo para la construcción de panteones
- Fondo de construcción de complejo sanatorial

En el caso que se cuente con estas reservas se debería incluir en notas un detalle de las mismas y el cometido por el cual se crearon.

Ejemplo:

Dentro de las reservas se incluye la reserva fondo de servicio fúnebre que fue constituida hasta el 30 de setiembre de...por las cuotas cobradas a los socios de la institución afiliados a la cobertura del servicio fúnebre y disminuida por los gastos relacionados a la prestación del servicio (sepelios, mantenimiento y depreciaciones de panteones, gastos de administración, entre otros.) El saldo permanece incambiado y asciende a...

7.2.2 Nota 6: Referente al Estado de Resultados

7.2.2.1 Ingresos

Las entidades de salud son complejas ya que tienen como objetivo principal la prestación de servicios y por otro lado cuentan con objetivos secundarios comercial e industrial.

La parte comercial abarca la venta de servicios a terceros como por ejemplo al Fondo Nacional de Recursos y la parte industrial comprende los centros materiales asistenciales, la cocina, el lavadero, entre otros, los cuales funcionan como “pequeñas fabricas” que elaboran sus propios productos para contribuir al objetivo principal de la entidad, sin tener como finalidad vender sus productos.

Debido a estas características hay que tener en cuenta la NIIF 8 que habla de las operaciones por segmentos.

Por segmento de operación se entiende un área de la empresa que desarrolla actividades de negocios que individualmente obtiene ingresos e incurre en gastos, cuyos resultados operativos son revisados en forma regular por quien toma decisiones operativas, de modo de poder informarse y decidir sobre los recursos a asignarle a dicho segmento.

La NIIF 8 establece revelar la siguiente información por separado para cada uno de sus segmentos de operación:

- Los segmentos operativos que haya identificado dentro de su empresa, detallando los factores que hayan utilizado para la identificación.
- Tipos de productos y servicios que componen los ingresos operativos de cada segmento.
- También se deben desglosar los activos y pasivos de cada uno de los segmentos.

El servicio de la salud tiene características particulares:

- Es intangible
- Es artesanal
- No se puede fabricar como un proceso
- No es nada homogéneo, ya que el mismo tratamiento para una enfermedad tiene para una persona distintos insumos y por ende diferentes costos que para otra.

Teniendo en cuenta que las I.A.M.C cobran una cuota mutual por un único valor, que cubre la mayoría de los riesgos relacionados de la salud, se concluye que son empresas aseguradoras y prestadoras de servicios. El ingreso se produce antes de que ocurra el gasto.

Estas instituciones, las I.A.M.C tienen básicamente tres grandes tipos de ingresos:

- a) Cuotas Sociales de Asociados,
- b) Órdenes de consulta y Tiques de medicamentos
- c) Venta de Servicios.

Con respecto a las cuotas, tenemos tres tipos de Asociados:

- 1) **Individuales:** personas que van por sus propios medios y solicitan afiliarse y pagan una cuota mensual;
- 2) **Colectivas:** convenios con empresas mediante los cuales los familiares de los empleados de éstas pasan a ser afiliados (los empleados están cubiertos por la seguridad social);
- 3) **Provenientes de la Seguridad Social:** aporte realizado por el Banco de Previsión Social que vincula a los trabajadores del sector privado y pasivos con bajos ingresos.

Las órdenes y tiques cumplen la función de una tasa moderadora con el objeto de que no se abuse de los servicios de la I.A.M.C., tanto en consultas médicas como en consumo de medicamentos.

A diferencia de las I.A.M.C las demás instituciones de salud no cuentan con ese servicio “asegurador” sino que atienden a las personas que van a solicitar sus servicios una vez que los necesitan.

Por lo tanto el ingreso en los sanatorios y otras instituciones de salud depende de la ocupación y a diferencia de las I.A.M.C se producen después de que ocurre el gasto.

El SINADI en su plan de cuentas estableció una primera apertura para los ingresos operativos que es la siguiente:

- **Ingresos de prepago:** Incluye las cuotas de afiliados individuales, colectivos, cápita FONASA, ingresos por metas asistenciales, tasas moderadoras, cuotas afiliados por cobertura parcial, cuotas por emergencia móvil, ingresos convenios asistenciales con otras empresas y re expresión ajuste por inflación. Además contiene el crédito fiscal establecido por la ley 18.464 en la cual se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito de hasta 6 puntos porcentuales del IVA aplicable a las prestaciones correspondientes a las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, las cuotas de afiliaciones colectivas y las sobre cuotas de gestión e inversión.
- **Ordenes:** Dentro de esta cuenta se incluyen los ingresos por órdenes de consultorio, domicilio, emergencia, urgencia a domicilio, odontológicas y otras.
- **Tiques:** Se compone de tiques de medicamentos, análisis de laboratorio, técnica de diagnóstico y otros.
- **Venta de servicios gravados:** Incluye servicios de internación (simples o de CTI), servicios de block quirúrgico, servicios ambulatorios, servicios odontológicos, exámenes médicos y otras prestaciones asistenciales. Todos estos conceptos corresponden a servicios gravados.
- **Venta de servicios no gravados:** Se compone de los mismos conceptos que el numeral anterior pero que por diversas razones no se encuentran gravados.
- **Otros ingresos operativos**
- **Descuentos y bonificaciones**

Dentro de los ingresos diversos se encuentran algunas cuentas particulares del sector salud correspondientes a arrendamientos de equipos médicos, ingresos por servicios fúnebres y/o panteón.

Entre los ingresos financieros como particularidad encontramos los intereses ganados por fideicomiso.

Ejemplo:

Operaciones por segmentos:

La Institución desarrolla dos tipos de negocios claramente diferenciados, por un lado la venta de servicios a sus afiliados, por otro lado la venta de servicios a otras instituciones como por ejemplo al F.N.R.

Para cada segmento se procede a detallar los activos y pasivos al cierre del ejercicio:

	Servicios a afiliados	Servicios a otras instituciones
<i>Locales</i>		
<i>Activos:</i>
<i>Disponibilidades</i>
.....
<i>Pasivos:</i>		
<i>Deudas Comerciales</i>
....		

7.2.2.2 Costos⁴⁶

Con respecto a los costos de las instituciones de salud se debe tener en cuenta que muchas veces los valores que intentan ser comparables no lo son debido a las diversidades de servicios que prestan. No va a ser lo mismo la cuenta de sueldos para una institución que tiene empleados todo el año, que para otra que cuando necesita una intervención alquila a otra institución el servicio ya que no cuenta con sanatorio propio. La primera va a tener más alta su pérdida por sueldos y la segunda por alquiler de servicios. Por otro lado no es lo mismo por ejemplo los costos por internación de una institución que de otra ya que dentro de esa cuenta pueden haber conceptos muy diferentes.

46 "Una propuesta de costos para instituciones de la asistencia médica colectiva: costos por pacientes y patología" Cr. Eduardo Montico, Cr. Martín Velarde. Setiembre 2003.

Según lo que se nos indicó en la entrevista mantenida con Martín Velarde la situación de costos de estas instituciones está en vías de desarrollo y habría mucho por hacer para llegar a tener estados contables comparativos entre sí. Una de ellas es cambiar el sistema de costos. El objetivo es llegar a un costeo por procesos identificados por patología. Un ejemplo sería el proceso de intervención de una apendicitis. El proceso sería el mismo en cualquier institución y el costo variaría según la eficiencia con que se realiza.

7.2.2.2.1 Sistema de costos⁴⁷

El sistema más utilizado por las instituciones de Salud es el de distribución de costos en cascada, o sistema de costos basado en sectores de concentración de costos, en el cual se definen por un lado centros de costos y por otro lado sectores de concentración de costos: Finales, Intermedio y de Apoyo, agrupándose cada centro en el sector correspondiente. En estos se imputan los diferentes servicios prestados por las instituciones de salud, los cuales pueden ser finales, intermedios o de apoyo.

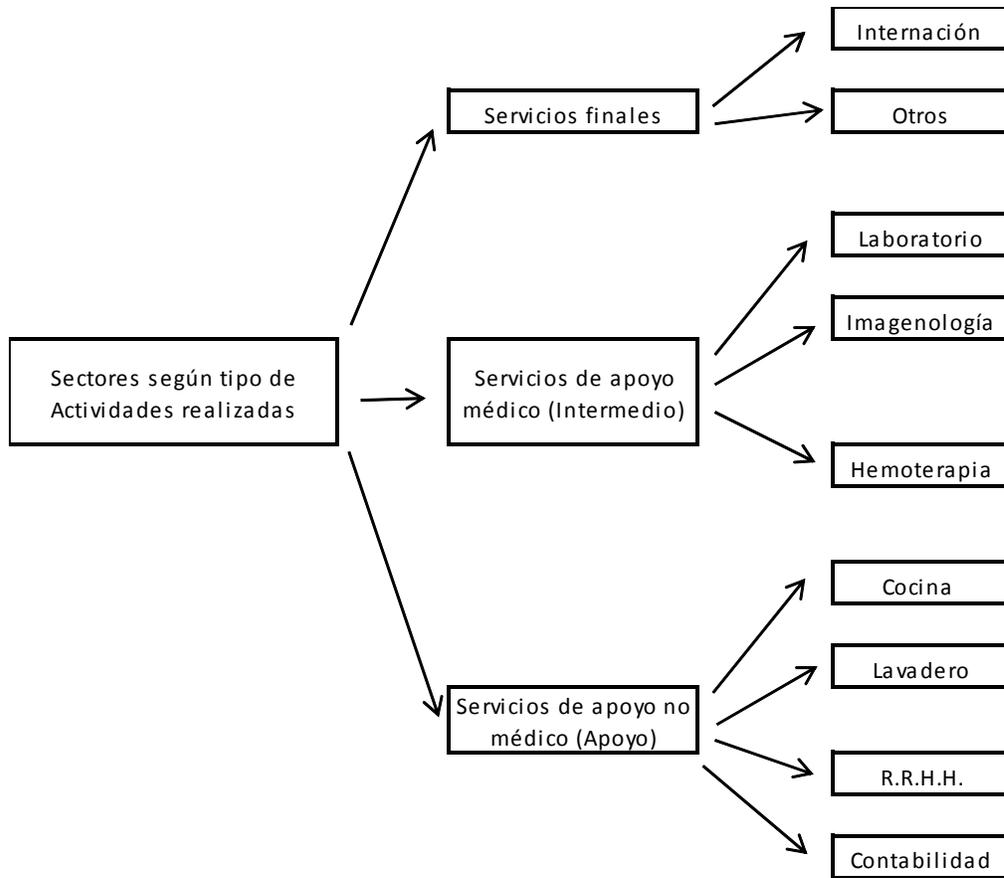
Los servicios finales, son los que se prestan directamente al paciente, y por lo tanto, su imputabilidad es la más sencilla. Sin embargo, estos productos no se prestan solos, sino que requieren del apoyo de otros servicios que en muchas ocasiones no pueden ser visualizados por los pacientes, lo que da origen a los servicios de apoyo. Estos pueden ser médicos (también denominados intermedios) o no médicos.

Posteriormente, en base a algún criterio, y mediante la aplicación de trazadores, se distribuyen todos los costos de los centros de Apoyo en los diferentes centros de costos. Algunos de los trazadores utilizados son, por ejemplo, para la parte de internación, días de camas ocupadas o para la parte de laboratorio, cantidad de UVL, entre otros.

Esto permite conocer los costos por centro de costo y evaluar la eficiencia mediante la aplicación de ratios, como por ejemplo el de costo promedio por servicio. Este último se calcula mediante el cociente entre el importe de costos totales de lo que se está costeando sobre la producción.

47 "Instituciones de Asistencia Médica (I.A.M.C.), Sanatorios,Hospitales". Cr. Enrique J. Triay, Cra. Giselle Jorgin y Cr. Martín Velarde.

A continuación se realiza una clasificación de los servicios operativos de una empresa de salud, en finales, intermedios y de apoyo:



Los servicios finales se dividen en servicios de internación y otros servicios. Dentro de los servicios de internación se encuentran:

- Cuidados intensivos
- Cuidados intermedios
- Convencional médicos
- Convencional quirúrgicos
- Convencional otros

Dentro de otros servicios se encuentran:

- Intervenciones quirúrgicas
- Emergencias
- Consultas

Además existen otro tipo de sistemas de costeo como por ejemplo costos por pacientes/patología que si bien no son tan utilizados es el más recomendado por los que entienden de costos.

Sería útil revelar en notas el sistema de costos utilizado y en qué consiste el mismo.

7.2.2.2.2 Costo de Ventas

Anualmente se presenta al cierre del ejercicio una planilla llamada Estructura de costos de atención a los socios (E.C.A.S) donde se separan los rubros componentes del costo de ventas en doce centros de costos finales que son los siguientes:

- Policlínica
- Urgencia/emergencia
- Domicilio no urgente
- Domicilio urgente
- Internación de corta estadía
- Internación domiciliaria
- Cuidados básicos
- Cuidados moderados
- CTI/CI adultos
- CTI/CI pediátrico
- Block quirúrgico
- IMAE

Debido a que todas las instituciones de salud cuentan hoy en día con esta información ya que presentan este formulario sería bueno revelar en notas el gasto que tienen por cada centro de costos y a su vez establecer cuantas personas fueron atendidas en cada caso para que sea más comparable con otras instituciones.

Ejemplo:

CENTRO DE COSTOS FINALES	\$	Número de pacientes
Policlínica		
Urgencia/emergencia		
Domicilio no urgente		
Domicilio urgente		
Internación de corta estadía		
Internación domiciliaria		
Cuidados básicos		
Cuidados moderados		
CTI/CI adultos		
CTI/CI pediátrico		
Block quirúrgico		
IMAE		
Total Costo de Ventas	XXX	

XXX coincide con el costo de ventas del balance.

7.2.2.3 Sueldos

Debido a que algunas mutualistas son administradas por los propios médicos que luego van a cobrar un sueldo por los servicios que prestan es necesario brindar información acerca de los montos de los sueldos pagados durante el ejercicio.

Cada tres meses cada Institución reporta al MSP los sueldos de los cirujanos y cuanto gana por las distintas intervenciones quirúrgicas. Según nos comentaron estos sueldos no tienen un tope máximo ni están regulados en ese sentido. Lo que sí tienen es un tope mínimo por consejo de salarios como cualquier otra área.

Por otro lado es importante en el caso de los aumentos legales o de otra naturaleza discriminar el cálculo del mismo e informarlo en notas. Se nos comentó en la entrevista mantenida con el MSP que han tenido casos de aumentos que se revelan como hechos posteriores pero no se reflejan contablemente. Para que esto no ocurra debería revelarse que parte del monto corresponde a ajustes y si es retroactivo a que período corresponde.

Conclusiones

Las instituciones sin fines de lucro cuentan cada vez con mayor presencia e impacto en los ámbitos económico y social de nuestro país constituyendo un elemento significativo de la vida pública.

Sin embargo, no existe actualmente en Uruguay normativa contable específica para este sector de la economía como ocurre a nivel internacional.

Como se analizó en el capítulo cinco, España cuenta con una adaptación de su Plan General de Contabilidad a las instituciones sin fines de lucro. Por otro lado Estados Unidos cuenta con la FAS 117 “Financial Statements of Not-for-Profit Organizations” mientras que Argentina emitió la Resolución Técnica N°11, “Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin Fines de Lucro”.

Dentro de las entidades sin fines de lucro se encuentra el sector bajo análisis, la Salud. Este se compone a su vez de instituciones que buscan fines de lucro como cualquier empresa.

Si bien el objetivo de análisis de esta monografía fueron principalmente las instituciones de salud sin fines de lucro, durante la investigación se decidió ampliar el universo de estudio llevándolo a la totalidad de las entidades de salud debido a las características tan similares entre ellas con el fin de darle al trabajo un valor agregado que permita la comparación entre ambas instituciones.

El sector de la Salud si bien es regulado por el Ministerio de Salud pública cuenta con una carencia importante con respecto a la normativa contable específica. Aunque la mayoría utiliza el plan de cuentas proporcionado por el SINADI, se rigen por las Normas Contables Adecuadas y no por normas contables realizadas especialmente para este sector.

Uno de los aspectos relevantes de los servicios de salud en el cual se encuentran mayores trabas para el armado de Estados Contables uniformes, y por lo tanto comparables, es el costeo de los servicios prestados.

No es lo mismo la cuenta de sueldos para una institución que tiene empleados todo el año, que para otra que cuando necesita una intervención alquila a otra institución el servicio ya que no cuenta con sanatorio propio. Por otro lado es muy difícil comparar entre dos instituciones, por ejemplo la cuenta “Policlínica”, ya que dentro de ella pueden haber un sin fin de servicios distintos. No es lo mismo el costo de atender a un paciente con una patología que con otra.

Debido a esto se cree conveniente en un futuro lograr que todas las instituciones de salud revelen en sus notas a los Estados Contables información de sus costos separados por proceso y por patología. Es decir, el costo en que se incurre para atender un paciente que tiene cáncer, otro que tiene problemas cardíacos, por ejemplo. Con esto se llega a un parámetro de comparación mucho más exacto ya que el proceso de atender una patología es el mismo en cualquier institución. La variación que se puede dar correspondería en este caso solo a la eficiencia de cada institución.

Hoy en día el MSP les exige que presenten el E.C.A.S (Estructura de costo de asistencia a los socios) que es un formulario Excel donde se presentan los costos de los servicios prestados en varios centros de costos como por ejemplo, policlínicas, urgencia, internación y otros. Debido a que todas las instituciones de salud deben presentar este formulario, cuentan con información suficiente como para revelar en notas los montos por estos centros de costos. Para que esta información sea comparable debe ir acompañada de la cantidad de pacientes por centro de costos.

Otra carencia significativa que dificulta la comparabilidad es la diferencia entre los sistemas de información contable utilizados. Sería bueno buscar una forma de achicar esas diferencias mediante la implementación de un único sistema contable para todo el sector salud.

Las I.A.M.C al ser instituciones aseguradoras cobran a sus afiliados una tasa moderadora a través de los tiques de los medicamentos. Con esto se genera una controversia debido a si los medicamentos son o no activos. Algunos argumentan que no sería un activo debido a que al ser la tasa moderadora más pequeña que el costo, no se generarían beneficios económicos futuros por parte de los mismos. Para esta corriente los medicamentos serían gastos de la institución. Por otro lado hay quienes defienden la opinión de que sería un activo. Para algunos ese activo debería coincidir con el costo del medicamento y para otros con la tasa moderadora.

Más allá de las opiniones hoy en día el plan de cuentas del SINADI establece que los medicamentos sean activados por su costo. Esta situación debe revelarse en notas comentando que los beneficios económicos futuros que van a fluir hacia la empresa son menores que el costo por el cual están activados.

Otro aspecto que dificulta la comparabilidad es la diferencia entre las fechas de cierre de los balances de las I.A.M.C, que deben cerrar en Setiembre, y el resto, que no tienen una fecha de cierre estipulada. Creemos que sería importante uniformizar criterios en este sentido.

Con respecto a la gestión de las instituciones de salud existen varios indicadores que fueron explicados en el capítulo siete que logran revelar en notas varios aspectos importantes de las instituciones que no pueden ser visualizados ni en el E.S.P ni en el ER ni en los anexos.

A través de estos indicadores se apunta a estandarizar la información a revelar en notas y lograr una mayor comparabilidad entre la información obtenida de los Estados Contables de diferentes instituciones. Asimismo se busca que se revele información adicional a la tradicional relacionada con las políticas contables, como por ejemplo cantidad de afiliados, indicadores relacionados con la eficiencia en la atención, ingresos/egresos, consultas anuales, entre otros. Este tipo de información es de interés para los usuarios de los estados contables.

Algunos índices como los establecidos en el párrafo anterior pueden resultar más confidenciales que otros y por lo tanto más complejos de revelar. Un ejemplo de esto sería el índice de mortalidad. La conclusión a la que se llegó es que hay información a la que solo es viable que accedan determinados tipos de usuarios. Por ejemplo el caso del índice de mortalidad sería revelado para El Estado y no para cualquier tercero interesado. Debido a lo anterior, se debería revelar los diferentes indicadores teniendo en cuenta a que usuario va dirigida la información.

Otra particularidad es la valuación de los aparatos médicos que al no tener un valor de mercado deben valuarse por el menor entre el valor en libros y el valor en uso. Esta comparación no es realizada por algunas instituciones de salud por la dificultad de su cálculo. Para cumplir con la NIC treinta y seis esto debería ser realizado por la totalidad de éstas revelando en notas el método utilizado para estimar los flujos netos de fondos futuros y la tasa utilizada para la actualización, entre otros.

El manual de notas a los Estados Contables confeccionado en este trabajo es viable de utilización por parte de las instituciones del Sector Salud ya que se realizó analizando con que información se cuenta hoy en día por parte de estas instituciones y cuales son viables de revelar. Por otro lado como se comentó en párrafos anteriores, principalmente con el tema del costeo por paciente-patología, que sería lo ideal, hay aún un largo camino por recorrer ya que las instituciones no cuentan con ese tipo de información. Esto se debe a que la misma no es requerida por el M.S.P y no se cuenta con sistemas de información contable que favorezcan esa apertura.

Finalmente, luego de haber analizado detenidamente toda la información que se tuvo al alcance sumado el aporte brindado por las entrevistas realizadas al M.S.P. a instituciones de salud y a firmas de Auditoría Externa, se pudo concluir con la confección de este manual que refleja además de lo que revelan actualmente en notas estas instituciones, lo que deberían revelar, creando un valor agregado a lo que ya existe hoy en día.

Bibliografía

Libros

- **“Contabilidad y sociedades comerciales”**, César Cendoya.
- **“Diccionario De Administración y Finanzas”**. Océano grupo Editorial.
- **“Manual de derecho cooperativo”** José Luis Cázeres.
- **“Instituciones de Asistencia Médica (I.A.M.C.), Sanatorios, Hospitales”**. Cr. Enrique J. Triay, Cra. Giselle Jorcin y Cr. Martín Velarde.
- **“Vocabulario jurídico”**. Eduardo J. Couture.
- **“Una propuesta de costos para instituciones de la asistencia médica colectiva: costos por pacientes y patología”** Cr. Eduardo Montico, Cr. Martín Velarde.
- **“Normas contables adecuadas, Decreto 162/04 y NIC. Los elementos básicos para una adecuada presentación de estados contables.”** Ernst & Young.

Documentos y monografías

- **“Nuevo estudio del Sector Emergente Resumen”**. Lester M. Salamon y Helmut K. Anheier.
- **“Manual de ayuda para la gestión de entidades no lucrativas”**. Agustín de Asis, Dominique Gross, Esther Lillo y Alfonso Caro.
- **“Aspectos económicos y contables del voluntariado en las ONGs”**. Carmen Pérez y Juana Perdomo.
- **“Administración de las organizaciones sin fines de lucro. Las ONGs que tienen como objetivo la capacitación en Uruguay”** Chacon, Elena y Galeazzi, Agustina.
- **“Perfil del Sistema de Salud de la República Oriental del Uruguay”**. Organización Panamericana de la Salud.
- **“Una propuesta de costos para instituciones de la asistencia médica colectiva: costos por pacientes y patología”**. Cr. Eduardo Montico, Cr. Martín Velarde.
- **“Análisis de Proyecto del marco conceptual en común entre el IASB y el FASB”** Federico Acosta, Carina Cantou y Carolina Scaroni.

- **“Guía Marco Conceptual”** Curso Teórico Digital 2010, Teoría Contable Superior.
- **“Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros”** IASC 1989.
- **“Introducción y NCA en Uruguay”** Curso Teórico Digital 2010, Teoría Contable Superior.
- **“La contabilidad de las entidades sin finalidad lucrativa. Especial referencia a las fundaciones”** Tesis doctoral. Andreu Arnau Paradis.
- **“Manual práctico de contabilidad en las entidades sin fines lucrativos tras la entrada en vigor de los nuevos PGC de 2007”.**
- **“Normas contables para entidades no lucrativas: Panorama Internacional y Situación en España”.** Juana Fuentes Perdomo.
- **“El tercer sector en Uruguay”.** Analía Bettoni y Anabel Cruz.
- **“Principales Impactos de la aplicación del Decreto n°162/2004 en las IAMC del País”.** G. Firpo, J.Rivero, V.Viglietti.
- **“Control Estatal sobre las IAMC”.** N.Gonzalez y A.Silveira.
- **“Modelo Contable utilizado en el sector salud”.** V. Acosta y C. Zapata.
- **“El rol gerencial en las organizaciones sin fines de lucro del sector de la salud en Uruguay”.** M.Amondarain, E. Beati y M. Ezeiza.
- **“Tasas moderadoras 2005/2009 y perspectivas”** División economía de la salud. MSP. M.Muglioni, G.Jorcin, S.Molins, I.Oreggioni, L.Rivas.

Direcciones web

- www.sii.cl/contribuyentes/actividades_especiales/organizaciones_sin_fines_de_lucro.htm.
- www.fundacionluisvives.org
- www.parlamento.gub.uy
- www.ain.gub.uy
- www.msp.gub.uy
- www.causabierta.com.uy/
- www.ccee.edu.uy/ensenian/catconba/material/NOTAS_a%20los_Estados_Contables.pdf